

189  
1121

LA INDUSTRIA CAÑERO-AZUCARERA EN MEXICO

TESIS QUE PRESENTA:  
LUCERO JIMENEZ GUZMAN  
PARA OBTENER TITULO DE  
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES ACATLAN - U N A M

1979



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
I. CONSTITUCION DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL NACIONAL Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AZUCARERA.	8
II. REVOLUCION SOCIAL Y TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE 1910 A 1940.	21
CAPITULO II	
SITUACION DE LA INDUSTRIA AZUCARERA ANTES DE LA RESTRUCTURACION 1940-1970.	37
CAPITULO III	
LA DEPRESION Y RESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA CAÑERO-AZUCARERA 1970-1975.	51
CAPITULO IV	
UN CASO CONCRETO: EL INGENIO DE OACALCO, MORELOS.	73
CONCLUSIONES	88
ANEXOS:	
APENDICE ESTADISTICO	96
DECRETOS	133
BIBLIOGRAFIA	183

INTRODUCCION

## I N T R O D U C C I O N

Nuestro trabajo de tesis tiene como objetivo realizar una primera incursión de análisis en la Industria cañero-azucarera mexicana. Hemos elegido este tema porque se trata, si se me permite la expresión, de un sector paradigmático para la comprensión de la problemática agraria nacional. Además de constituir una de las industrias más viejas existentes en México -podemos rastrear sus orígenes desde la colonia-, en sus distintas etapas de desarrollo se expresan, de manera concentrada, las contradicciones y vicisitudes del desarrollo agrícola nacional. Así, se nos presenta en el período del Porfiriato como expresión del nuevo camino de la modernidad que se abre para México; en la revolución, -sobre todo en el Morelos Zapatista- como nudo de contradicciones -- donde se muestra como en ningún otro caso, el verdadero carácter y naturaleza del proceso revolucionario; en la reconstrucción postrevolucionaria, como fiel espejo de los titubeos de nuestra economía para salir adelante; antes del Cardenismo, como testigo inmutable del carácter inacabado de la Reforma Agraria; con Cardenas, como expresión del carácter radical del reparto y transformaciones agrarias; en el período de 1940 a 1970, como re-

cipiente que acumula, como en laboratorio, el tipo de contradicciones que acabarían por desgarrar la estructura agrícola nacional; de 1970 a 1975, como muestra clara de la forma en que estas contradicciones se resuelven en crisis general y de la manera en que el Es tado pretende resolverla. Este es el itinerario de -- nuestra exposición.

Hemos decidido iniciar nuestro estudio en el Por firiato, tratando de abarcarlo en sus rasgos más generales para ubicar en este período la importancia de la producción azucarera. Pocos estudios han intentado -- analizar este sector -en aquel entonces de enorme dina mismo- en el momento mismo de la constitución del capi talismo en México, y nosotros no pretendemos cubrir -- ese hueco; sin embargo, nos parece importante avanzar en algunas líneas de interpretación que coloquen sobre camino seguro un análisis futuro mucho más sólido que el nuestro. En segundo lugar, avanzamos en el estudio del período 1910-1940, época en que surge y se consoli da en definitiva la economía y el estado nacionales, -conformándose el patrón de acumulación que caracteri\_ za nuestro desarrollo hasta la década de los sesentas-, y época también en que, con las reformas que culminan en el Cardenismo, quedan colocadas las nuevas bases so

bre las cuales se desarrollará el sector cañero azucarero.

Nuestro segundo capítulo parte de 1940, para tratar de situar a grandes rasgos el papel de la industria azucarera en el período del llamado "milagro mexicano", época de enorme crecimiento de la economía nacional, en la que empiezan a configurarse las causas de la crisis del sector que se abre camino en la década de los setenta.

El tercer capítulo es para nosotros el más importante, tanto por el período que abarca -1970-1975- como por nuestros propios intereses de análisis. De hecho, los demás capítulos han sido elaborados básicamente como caminos que pretenden hacer llegar a este período. La problemática que comprende este período, en el que se da la crisis y reestructuración del sector azucarero, es desde nuestro punto de vista, de enorme importancia para la comprensión cabal del carácter y del contenido de sus relaciones y contradicciones presentes y pasadas. Es precisamente en los períodos de crisis o conflicto cuando las relaciones y contradicciones que en otras condiciones permanecen ocultas afloran y se muestran con nitidez. Por otro lado, se trata del período en el que --

procesos que con anterioridad aparecen aislados o apenas configuran tendencias, llegan a su madurez.

El último capítulo constituye nuestro estudio de caso. En el Ingenio de Oacalco intentamos buscar la forma en que toda nuestra problemática antes estudiada encontraba cierta concreción. A partir de él corroboramos ciertas hipótesis, confirmamos o corregimos cierta información y, sobre todo, descubrimos nuevos problemas que esperamos estudiar en el futuro.

En relación a la metodología que hemos adoptado, sólo queremos decir que hemos de romper con aquellos análisis que suponen poder comprender la problemática agraria en general, y en particular la del subsector cañero-zucarero, a partir de ellos mismos, en forma aislada. Creemos que el sector agrícola está perfectamente integrado en una dinámica nacional e internacional -la dinámica de la acumulación de capital- que le impone sus características últimas, su ritmo, y que define, en última instancia, su desarrollo.

En un sentido más amplio, nuestras fuentes y recursos metodológicos fueron los siguientes: además de intentar cubrir la bibliografía convencional sobre el tema, acudimos a estudios especializados -algunos no publicados-



(R. Rama, Mestries, Gallaga) y a tesis profesionales de licenciatura y maestría.

Para ubicar los distintos períodos consultamos -- una bibliografía relativamente amplia sobre el tema, -- tratando de utilizar, salvo en dos o tres excepciones, (Rosensweig, Saúl Escobar y Hernández Camacho, etc.) -- textos conocidos y de fácil acceso. Revisamos material de información más directa como algunos decretos publicados en Diario Oficial y material estadístico. Finalmente, hicimos una serie de consultas a personas especializadas en el tema y, llevamos a cabo, a través de la aplicación de entrevistas y cuestionarios, nuestra propia investigación en el ingenio de Oacalco.

Para facilitar la lectura de nuestro trabajo, hemos decidido integrar en un anexo aquellos materiales, estadísticas y documentos que amplían la información y la visión de los aspectos que estudiamos.

No podríamos concluir la introducción a nuestro trabajo sin mencionar a aquellos que por sus consejos y apoyo constituyeron una base firme para la elaboración de esta tesis. Deseo dejar constancia de mi más amplio

reconocimiento al maestro Julio Moguel, Director del Seminario de Sociología Agraria en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Acatlán, por su valioso apoyo, impulso y consejo para la elaboración de esta tesis, que tuvo la gentileza de dirigir. Mi agradecimiento a Ambrosio Velasco, Investigador del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Acatlán, pues a raíz de una práctica de campo dirigida por él, surgió en mí un hondo interés por conocer la problemática que envuelve a los cañeros de México. Asimismo deseo agradecer por la información y facilidades que me proporcionaron el Licenciado Sergio Gaxiola, de Almacenes y Servicios, de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, así como al Ingeniero Joan Francois Gaston, Gerente de la Operadora Nacional de Ingenios. Por último mi reconocimiento a las señoras Sonia Torres Muela, Imelda Paredes y Marina Anaya de Mendoza, por su amplia colaboración y paciencia en el trabajo de mecanografía de esta tesis.

Lucero Jiménez Guzmán.

## CAPITULO I

### CONSTITUCION DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL NACIONAL Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AZUCARERA

## C A P Í T U L O I

### CONSTITUCION DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL NACIONAL Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AZUCARERA

#### I. EL PORFIRIATO,

Antes del advenimiento del régimen de Porfirio Díaz, no existía lo que pudiera denominarse propiamente una industria azucarera en México. En realidad, durante todo el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, la transformación de la caña de azúcar se llevaba a cabo de manera rudimentaria (fundamentalmente en trapiches), no existiendo aún una transformación de carácter netamente capitalista [1].

Tal afirmación no es sorprendente si consideramos el desarrollo de la industria en general durante el período anterior al Porfiriato en el que, a pesar de los diversos esfuerzos tendientes a la industrialización del país, estos

[1] Antes de 1880, año en el que se inicia el proceso de modernización en las haciendas azucareras, los instrumentos de trabajo y la maquinaria que se utilizaban en el proceso de fabricación de la caña eran rudimentarios, aunque se había introducido la caña habanera que, sin ser más rica en sacarosa que la criolla era más fácil de moler. Cf. Roberto Melville, Crecimiento y Rebelión, El Desarrollo Económico de Las Haciendas Azucareras en Morelos 1880-1910, México, CIDER, Editorial Nueva Imagen.

no llegaron a cristalizar (2).

Es en el Porfiriato cuando México se incorpora de lleno al desarrollo capitalista. De manera general, puede afirmarse que el rasgo más notable de la economía mexicana a lo largo del Porfiriato, fue la tendencia a crecer que mostró la producción en sus diferentes ramas, primarias, manufactureras y de servicios. Mientras la población total del país creció a una tasa del 1.4%, el producto lo hizo en 2.7%.

El crecimiento implicó procesos de innovación, aumento de la capacidad y cambios en la estructura de los sectores productivos, en respuesta a las demandas internas y externas crecientes y más diversas, y en general a un firme avance del intercambio y los mercados (3).

(2) Tal es el caso que se registra desde el Proyecto Godoy de 1827, pasando por la creación del Banco de Avío en 1833 por Lucas Alamán, y los intentos de Esteban de Antuñano. Para 1853, con la creación de la Secretaría de Fomento, se insiste en la necesidad de industrializar a México, y se empieza a considerar indispensable llevar a efecto el procesamiento de azúcar, junto con otros productos, entre los que se cuenta el henequén. Sin embargo los esfuerzos por industrializar al país se vieron durante todo el período constantemente frenados, siendo los textiles la única excepción.

(3) Rosensweig, Fernando. El desarrollo económico de México de 1877 a 1911. México. Trimestre Económico No. 127 p. 405.

Uno de los aspectos más significativos, base de este desarrollo, fue el enorme impulso que se dió a la construcción de los ferrocarriles. "De un poco - menos de 700 kilómetros construídos hasta 1877 que - correspondían en su mayor parte a la línea de México a Veracruz la red de ferrocarriles creció de 6 mil Kí - lómetros cuadrados de territorio en 1885, 10 mil en - 1890, casi 14 mil en 1900 y un poco menos de 20 mil - en 1910, al terminar el porfiriato. Al término del - período México disponía de 1 Kilómetro de ferrocarril por cada 100 kilómetros cuadrados de territorio, y 13 Kilómetros de ferrocarril por cada 10 mil habitantes" (4).

Con la construcción de los ferrocarriles se esta - blecieron vínculos más fuertes con el exterior, median - te el entrelazamiento de las unidades productivas mine - ras y agrícolas con los puertos del golfo del pacífico

(4) Ibid p. 413. Antes de la construcción -- de los ferrocarriles los transportes que se utili - zaban eran las neguas y las diligencias, ya que, la única línea férrea existente era la que comuni - caba a México con Veracruz. Y así como las regio - nes aisladas eran casi autosuficientes, no inmer - sas en un sistema de mercado, también la economía mexicana en general permanecía aún muy cerrada, con - servando, por ejemplo en sus exportaciones, el mis - mo carácter que tuvo en la colonia, es decir, expor - tación de metales preciosos, que casi representaban el total de sus remesas, y uno que otro producto a - grícola como el henequén, la grana y un incipiente progreso en la producción azucarera.

y con la frontera norte; por otra parte, se logró la vinculación de las regiones más aisladas que practicaban relaciones comunales y estas fueron encaminadas a la economía de mercado. Además, facilitó en definitiva la centralización del poder a través del sometimiento de cacicazgos locales posible gracias al fácil y rápido desplazamiento de las fuerzas federales.

Otros cambios significativos en la estructura económica nacional empiezan a definirse claramente, -acordes con la nueva expansión industrial y con las -nuevas pautas del desarrollo de la economía mundial.

En el caso de la minería, la producción de metales industriales como el cobre y el plomo empezó a cobrar una enorme importancia. Si bien México seguía produciendo y exportando metales preciosos y éstos conservaron un ritmo de crecimiento de 5.3%, pierden importancia en las exportaciones mexicanas, entre 1877 y 1911, sufriendo una baja significativa al descender al 46.3% en 1911, después de haber ocupado el 78% del total en 1878.

#### CUADRO I

##### EXPORTACIONES MEXICANAS DE METALES PRECIOSOS 1877-1910

<u>Año</u>	<u>%</u>
1877	78.8

(continúa cuadro)

<u>Año</u>	<u>%</u>
1880	73.9
1890	63.3
1900	58.0
1910	46.3

(5)

Por otro lado, se diversifica y amplía la producción agrícola para el mercado internacional. A la producción de henequén, producto de punta en la exportación durante todo el período del porfiriato, y que mantuvo el primer lugar dentro de su grupo, se suma la producción y exportación de café, tabaco y caucho.

Crece de manera considerable la participación del capital extranjero en la economía nacional, y se inicia el desplazamiento de los capitales inglés, francés y alemán por el capital norteamericano. A finales del porfiriato, Estados Unidos controlaba el 38% del total de las inversiones. Además, si en 1872 únicamente el 32% de las exportaciones mexicanas iban a E.U., para 1910 esta cifra crecerá hasta el 76%. En cuanto a importaciones, la participación de E.U. pasó del 26% al inicio del porfiriato al 56% desde 1888-89 hasta el final del período (6).

(5) Escobar Saúl, Hernández Camacho B. La formación del Estado y Clases Sociales. México. Tesis. Fac. Economía UNAM 1978.

(6) Rosensweig, Fernando. op. cit.



Los principales sectores en los que se concentra la inversión directa extranjera son: los ferrocarriles, la minería y la agricultura de exportación. Frente a esta la inversión indirecta va perdiendo importancia ya que al principio del período el 69% del capital extranjero se había invertido en bonos de la deuda pública, mientras que para 1911 había descendido hasta el 14.6% (7).

Con el desarrollo de la actividad minera, la construcción de los ferrocarriles y la industria, - - - la parte correspondiente a bienes de consumo importados disminuyó del 75% que tuvo al principio del período a un poco más del 43% al final del mismo.

El crecimiento de las importaciones de bienes de producción fue 7.1% mayor al de los bienes de consumo; además dentro de los bienes de producción, los bienes

(7), *Ibidem*. Los dos campos de actividad más importantes de inversión extranjera directa fueron los ferrocarriles con el 33.2% del total y la minería y metalurgia que concentraban el 24% del total. Si agregamos las inversiones en bienes raíces que concentraban el 5.7% ocupando el cuarto lugar en importancia, tenemos que estos tres sectores sumaban el 62.9% del total de la inversión extranjera en México. Fue E. U. el país que en estos sectores adquirió una mayor importancia ya que concentraba el 61.7% del total en minería; el 42.3% en ferrocarriles y el 42% en bienes raíces; en este último sector sería Gran Bretaña el más importante, pues tenía el 16.4% del total.

de capital crecieron a un ritmo mayor (8.1) que las materias primas (6.5%); los bienes de capital representaban casi el 30% de la importación total en 1911; contra 10% en 1877-78, mientras que las materias primas subieron del 15 al 27% (8).

Las importaciones de bienes de capital pasaron de 17 millones en 1888-89 a 64 millones en 1911, la de maquinaria y aparatos creció en más del 170% en el mismo lapso (9).

Estos cambios en la estructura económica mexicana que hemos venido describiendo y que empiezan a configurar un modelo de desarrollo radicalmente diferente al que había caracterizado a México en su etapa agronómico-exportadora son una expresión del tipo de transformaciones que empiezan a darse a finales del siglo pasado en el capitalismo a nivel mundial. Con el surgimiento del Imperialismo (10), se conforma una nueva situación en la que la exportación de capitales a "la periferia" por parte de los países "centrales", y la exportación de materias primas de los países "periféricos"

(8) Dentro de las materias primas, las que tuvieron mayor importancia fueron las elaboradas que se usan consumidas en su mayor parte por la industria manufacturera (60%), sobre todo lubricantes y combustibles. Escobar, Raúl. op.cit. p. 120-21.

(9) *Ibidem*

(10) Lenin. *El Imperialismo Fase Superior del Capitalismo*, Ed. Progreso.

al "centro" se convierten en los elementos dominantes de la nueva relación económica internacional. Sin embargo, como hemos demostrado a lo largo del presente capítulo, en el período analizado ya existe un desarrollo "hacia adentro" -con una industria y un mercado interno en crecimiento- similar al que caracterizará a la economía mexicana a lo largo del siglo XX. Es en el contexto de este "Desarrollo hacia adentro" en el que podemos ubicar el crecimiento de la producción azucarera.

Hay que mencionar rápidamente que hacia el mercado interno nacional se dirigió la producción de una serie de productos industriales que utilizaban como materia prima productos agrícolas. Entre ellos destacaban los textiles -que de 1878 a 1907 llega a tener un crecimiento del 4.8%- , la industria de tabacos labrados --con un crecimiento del 8.1% de 1901 a 1907- y la producción de azúcar y destilación de alcoholes de caña que sobre todo a finales del Porfiriato tienen un incremento muy acelerado -de 7% entre 1901 y 1910-. (11)

El ritmo de crecimiento de estas industrias dirigidas al mercado interior era un indicador suficiente para determinar hasta qué punto éste último se había ampliado en el porfiriato. De esta situación se beneficiaba en particular el desarrollo de la industria azucarera, a la que se dirigieron en el período un enorme cantidad de capitales.

(11) Escobar, Saúl. op.cit.

Como hablamos visto, a partir de 1880 se inicia el proceso de modernización de la industria azucarera. En este año se instaló en las haciendas de Morelos la primera maquinaria que usaba el método centrífugo, siendo Santa Clara la primera que utilizó este moderno procedimiento. Dicho procedimiento cambiaría radicalmente la vida en el estado. Para aumentar la producción de azúcar, los hacendados trataron naturalmente de aumentar la superficie cultivada y eso tenía que ocurrir necesariamente a expensas de las tierras de las aldeas; se ampliaron las obras de irrigación, y la propia administración pública tuvo que modificar sus impuestos y sus métodos de aplicación. La instalación de maquinaria moderna trajo un cambio total; los terratenientes prosperaron, su caña de azúcar les rindió más ganancias y el gobierno elevó sus impuestos; solamente a las aldeas se les obligó a entregar sus tierras y abastecimientos de agua (12).

Con la ampliación considerable del sector a través de la incorporación de una gran cantidad de capitales se hizo en extremo rentable la producción de la caña de azúcar. De allí que su importancia en el quantum de materias primas para el interior del país pasa

(12) V. Díez D. Bosquejo histórico de Morelos. Morelos, Editorial Tlahuica. 1967. p. 130.

na de 38.6% en 1877 al 56% en el período 1892-1910. --  
Entre 1906 y 1909 tuvo un crecimiento acelerado del --  
16.35%. A partir de 1903 la oferta superó a la demanda  
interna (13).

A diferencia de otras industrias, la del azúcar se desarrolló de una manera tradicional, a la manera del desarrollo industrial europeo: se estableció una fuerte competencia que llevó a evitar la constitución de precios de monopolio - como sucedió en el caso del algodón - y a su determinación en base a la calidad de la tierra y los capitales. La competencia se daba a través de la lucha de precios, que llevaba a los inversionistas a buscar permanentemente la disminución de los costos. Esto no dejó de beneficiar evidentemente, a aquellos que mejor podían enfrentar dicha competencia, generándose, a los largo del porfiriato, un proceso de concentración tanto industrial como de la producción de caña.

La producción del azúcar tuvo otro tipo de ventajas. A diferencia de la del algodón, que se llevó a cabo fundamentalmente en el norte, la producción de azúcar se efectuó en estados como Morelos y Veracruz, donde la mano de obra era realmente abundante. En aquel -

(13) Escobar, Saúl. op.cit. p.142.

entonces Morelos tenía una densidad de población de --  
37 habitantes por kilómetro cuadrado.

Así, a diferencia de otros estados de la Repú--  
blica en los que era indispensable sostener mecanis--  
mos de sujeción personal o en general de carácter co--  
activos para asegurarse la mano de obra, en lugares --  
donde se desarrolló la producción cañera como Morelos  
y donde la mano de obra era en extremo abundante se  
hizo posible transitar sin muchas dificultades a un --  
régimen de tipo asalariado.

Particularmente en este Estado eran las hacien--  
das azucareras la fuerza económica dominante desde el  
siglo XVI y esta región era tradicionalmente la prime--  
ra productora de azúcar de todo el país. A fines del  
siglo pasado estas haciendas llegaron a absorber gran  
parte de las tierras de los pueblos, y éstos se alzaron  
muchas veces, habiendo sido convertidos en prisioneros  
de unas tierras que antes habían sido propiedad comu--  
nal. Los despojos de tierras continuaron hasta 1910,  
a pesar de la reticencia de muchos campesinos.

Este proceso dio lugar a la paulatina moderniza--  
ción de la incipiente industria, con grandes inversio--  
nes en maquinaria y mejoras. Al final del período, --

existían 24 ingenios en el estado que producían más de la tercera parte de la producción total del país, siendo además la tercera región azucarera del mundo después de Hawái y Puerto Rico. (14)

Considerando datos de las postreimerías del régimen porfirista (1908-1909), la producción llegó a alcanzar en las principales haciendas azucareras un total de 46,856,080 Kls. de azúcar. (15) Por su parte el estado de Morelos llegó en este período a producir 10,635 kgs. de azúcar por kilómetro cuadrado de extensión, siendo como hemos mencionado una región verdaderamente próspera en lo referente a la producción de azúcar.

Es importante subrayar que el notable desarrollo de la industria azucarera en el país durante este período y principalmente en los últimos años del mismo, fue posible fundamentalmente por el continuo despojo de tierras y aguas a las comunidades, lo que dio lugar a un proceso acelerado de proletarianización y hambre, con ello, las protestas y reclamos que pronto serían cambiados por fusiles.

(14) Gilly Adolfo. La Revolución Interrumpida. El Caballito. p. 50.

(15) Véase cuadros Nos. I y II en los anexos

C U A D R O 1

PRODUCCION DE AZUCAR EN LOS AÑOS 1908 a 1909. PORFIRIATO

Zacatepec y San Nicolás, Juan Pagaza	9,069,508 Kls.
Cuahuistla, Trenita y Acamilpa... Manuel Araoz	6,582,301 "
Santa Clara, Tenango y San Ignacio... Luis García Pimentel	6,193,538 "
Hospital, Calderón y Chinaneca Vda. de Vicente Alonso	4,951,370 "
Tenestepango... Ignacio de la Torre y Mier	4,177,668 "
Atlilmayan y Xochimancas... Hijos de Antonio Escandón	3,206,033 "
Miacatlán, Acatzingo y Cocoyotla Romualdo Pasquel	2,274,196 "
San Vicente, Chiconcuac. Dolores San Gaspar y Atlacomulco.	2,241,321 "
Delfín Sánchez.	1,859,735 "
San Gabriel y Actopan. Emmanuel Amor Sta. Inés, Gpe. y Buenavista	1,695,385 "
Vda. de Benito Arena	1,666,738 "
Oacalco y Michete. Francisco A Velez	1,358,767 "
Temilpa... Manuel Alarcón	1,297,538 "
Santa Cruz... J. Pliego de Pérez	1,249,484 "
Casasano... E. Velez de Goribar	1,118,359 "
Temisco... Concepción T.G. de Fdz.	385,917 "
Cuachinchinola... Sixto S.	
<b>TOTAL</b>	<u>52,266,145</u> Kls.

FUENTE: Díez, Domingo. Bibliografía del Estado de Morelos.  
México. Ed. Monografías Bibliográficas Mexicanas.  
1933. p.p. XLIX-L.



CUADRO II

INDUSTRIA AZUCARERA EN EL ESTADO DE MORELOS. 1870-1912

Porfiriato

<u>AÑO</u>	<u>AZUCAR</u>	<u>AGUARDIENTE</u>
1870	8,748,131 Kilos	
1874	12,975,000 "	
1879	13,200,000 "	
1898-1899	21,493,622 "	
1899-1900	23,866,266 "	
1900-1901	27,784,463 "	
1901-1902	33,591,265 "	
1902-1903	34,583,464 "	
1903-1904	30,327,452 "	
1904-1905	26,207,359 "	
1905-1906	35,661,720 "	
1906-1907	42,229,727 "	6,135,908 Litros
1907-1908	48,219,733 "	7,080,100 "
1908-1909	52,230,155 "	6,979,000 "
1909-1910	48,547,600 "	6,845,400 "
1910-1911	48,531,600 "	6,847,200 "
1911-1912	45,212,400 "	13,920,300 "

FUENTE: Diez, Domingo. *Bibliografía del Estado de Morelos.* México. Ed. Monografías Bibliográficas Mexicanas. 1933. p. CLXXXV.

## II. REVOLUCION SOCIAL Y TRANSFORMACION INDUSTRIAL: de 1910 a 1940.

A raíz de la revolución la economía mexicana quedó seriamente dañada. Durante los primeros diez años sufrió una severa baja tanto en la producción minera como en la manufacturera. La primera bajó en este período en un 40 % y la segunda en un 9 %. También la producción agrícola disminuyó enormemente, de ahí que a mitad de la tercera década de este siglo, su producción apenas alcanzaba a la de los últimos años del gobierno de Díaz. De hecho, "a partir de 1910 se dio en México un proceso sin crecimiento económico en el país que duraría hasta 1935. 1910 marca el inicio de una fuerte caída de la actividad económica, a excepción del auge estimulado por la primera guerra mundial, en la que se da una etapa de formación que va de 1921 a 1935" (1)

Durante el período revolucionario se registra una cuantiosa pérdida de equipos de capital. Entre otras cuestiones este hecho iba a colaborar a la vertiginosa caída de la vida económica sobre todo en el período -- 1910-1915. Lo anterior se hace patente al analizar por ejemplo el caso de la minería, que sufrió un descenso muy brusco. "La explotación de oro descendió de -- 41,420 kilogramos en 1910 a 7,385 en 1915. La de la --

(1) Solís Leopoldo. La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectiva. México. 1979. Siglo XXI Editores y p. 86.

plata bajó de 2,417 a 1,231 toneladas en los mismos años, y la del plomo experimentó un fuerte decremento habiendo pasado de 124.3 a 5.7 toneladas en el mismo lapso. El producto bruto en la minería descendió de 1,039 millones -pesos de 1950- en 1910 a 620 en 1921, declinando a una tasa media anual de 4.0%" (2).

En lo referente a la agricultura, se puede observar que la revolución afectó en forma significativa la producción de cultivos de alimentación básica como el frijol y el maíz. La producción azucarera, específicamente, sufrió un descenso bastante grande después de la revolución, debido en parte a la destrucción de los ingenios durante el movimiento sobre todo del estado de Morelos. Morelos -principal productor de azúcar en el porfiriato- se constituyó, a lo largo del periodo revolucionario, en uno de los focos principales del movimiento campesino. Durante varios años, los campos morelenses vieron enfrentarse una y otra vez a zapatistas contra federales, y los resultados de dichos enfrentamientos, para la economía del estado y en particular para la producción azucarera, fueron desastrosos. Según datos de Edmundo de la Portilla, la capacidad máxima de producción de un ingenio en México para este -

(2) Reynolds Clark W. *La Economía Mexicana, su Estructura y Crecimiento en el Siglo XX*. México. Fondo de Cultura Económica. 1973. p.133.

período era de 500 kilogramos por día, mientras que para el mismo período en Cuba era de 2,000 kilogramos. (3) Tomando como índice 100 para la producción del año 1900, vemos que en 1910 se da un incremento de 122 que llega a 146 en 1912, y que a partir de 1915 baja a 104 para alcanzar su punto más bajo, de 102, en 1916 (4).

No obstante el descenso de la producción azucarera y de otros productos por los efectos del proceso revolucionario, otros sectores -como el de cultivos comerciales- se vieron poco afectados o iniciaron una rápida recuperación.

Además, no había terminado aún el conflicto armado cuando empezaron a aparecer nuevos sectores en desarrollo. Así, al lado del decrecimiento generalizado de los sectores tradicionales de la economía como la agricultura y la minería, e incluso de sectores más modernos como las manufacturas, se inicia el crecimiento de la producción petrolera, y el crecimiento menos espectacular pero de gran significación económica, de la industria eléctrica, de la construcción y de los transportes (que en términos generales estaban en manos del capital extranjero). Serán estos nuevos sectores los que permitirán sentar las bases de la con-

(3) Citado por Escobar y otros. op. cit. p. 507.

(4) *Ibidem*

formación posterior de la "Nueva Economía Mexicana", tal y como quedó estructurada en definitiva a partir de la segunda mitad de la década de los 30's.

Para 1921 México ha logrado ya superar el conflicto revolucionario, y su economía empieza a presentar síntomas de una segura reactivación, a pesar de que el valor total de la producción aún no superaba el que se había alcanzado en 1910.

En 1921, aunado al desarrollo de los nuevos sectores ya mencionados —petróleo, electricidad, transportes—, empiezan a despuntar las características de una nueva estructura de acumulación. En 1910 el sector agropecuario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) contribuía con el 35.5%; la industria (extractiva y de transformación) con el 20.1% y los servicios (transportes, comercio y gobierno) con el 25.2% al PIB. Para 1921 el sector industrial pasa a ser el más importante de la actividad económica en el país con el 37.3%, los servicios pasan al 26.7% y el sector agropecuario reduce su importancia en un 21.2% (5).

Utilizando los mismos índices para la producción azucarera, de 100 para 1900 y 122 para 1910, podemos ver como, a pesar del descenso que tuvo en 1915 y 1916

(5) *ibidem*.

en los que los índices correspondientes fueron de 104 y 102, en 1921 alcanza ya un índice de 111 y, a partir de allí tendrá un ascenso sostenido.

El café, producto importante de exportación, también incrementa su producción en un 15% entre 1924 y 1928 y el tomate tiene un incremento mucho mayor.

El sector manufacturero en los años veinte no tenía una producción impresionante ni una estructura muy distinta a la mantenida en el porfiriato. En cuanto a importancia, la industria fundamental seguía siendo la textil, seguida por la eléctrica, alimentos y bebidas y luego la producción de bienes de consumo como cigarrillos, papel, calzado, así como algunas materias primas procesadas que en buena medida se exportaban como el henequén y el algodón, además del azúcar, que se dedicó de manera fundamental al consumo interno. En este período el aumento de la demanda interna de las manufacturas tradicionales, sobre todo en los centros urbanos que crecían rápidamente, fueron la razón suficiente para que la producción industrial aumentara

sin necesidad de que desarrollara una gran diversificación.

La estructura del comercio exterior en México no había variado significativamente en las primeras décadas de este siglo. Sin embargo, para 1926 podía observarse que había casi triplicado su valor con respecto al que tenía en 1910. (6)

La balanza comercial de México y Estados Unidos seguía siendo favorable para México, pero la protección de este beneficio era menor y se empezó a manifestar una dependencia cada vez mayor con respecto al mercado americano. Esta dependencia, unida a la que se tenía con respecto a la exportación de productos mineros, --

(6) Meyer, Lorenzo. Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934. Tomo 13. México 1978. El Colegio de México. p.214-215

"En 1910 el 60% de las exportaciones mexicanas eran productos minerales, porcentaje elevado en relación al escasísimo volumen de exportaciones de bienes manufacturados y nulo de bienes de capital. En 1926, la tendencia había persistido hasta llegar a un 76%, que restaba peso al crecimiento de las exportaciones agrícolas (éstas casi se habían duplicado en el mismo período)"

tendría graves consecuencias durante la depresión de 1929. (7)

Las exportaciones de México, a finales de la década de los veinte, seguían siendo básicamente minerales, petróleo y sus derivados; en cuanto a la producción

(7) Durante este período el saldo del comercio exterior fue siempre favorable a México, alcanzando su mayor volumen en el momento que México se convirtió en un importante productor y exportador de petróleo, hecho que además coincidió con un alza mundial del precio de la plata.

1929 fue el año que vio aparecer la crisis económica de mayor envergadura que hasta el momento había vivido el capitalismo mundial. Este tuvo sus efectos en una economía dependiente, la mexicana, aunque relativamente menos significativa que en otras naciones latinoamericanas, dada la mayor diversificación de la estructura económica nacional. Por ejemplo, en la minería para 1929 la situación era normal e incluso próspera. En este año el valor de su producción fue de 160% en total e hizo que en varios círculos se pusiera en duda su viabilidad. Se intentó ayudar a la minería mediante una reducción de impuestos y modificaciones a leyes pero los resultados no fueron buenos. Para 1932 el valor de la producción había tenido una reducción enorme a la mitad del año de 1929. El destino de la producción minera mexicana era el mercado norteamericano. Allí llegaban el 60% del plomo, el 60% de la plata y más del 90% del cobre y el oro. De ahí derivamos el por qué la crisis mundial afectó más a este sector que a otros de la economía mexicana. En la agricultura, la crisis afectó seriamente la producción de granos, principalmente del maíz y del frijol, alimentos básicos en el consumo popular. En cambio los alimentos básicos de sectores medios como el trigo no se vieron seriamente afectados por la crisis. Las mejores estimaciones disponibles sugieren que entre 1925 y 1930, la tasa de crecimiento de la agricultura fue de 1.5%, apenas paralela al crecimiento demográfico.

Hansen Roggen. *La Política del Desarrollo Mexicano*. México. 1975. Siglo XXI editores. p. 15.



agrícola: café, tomate, arroz, vainilla, tabaco, henequén, algodón, chicle y azúcar, aunque esta última como hablamos visto, con un peso relativamente menor.

Estas exportaciones de productos importantes no implicaba de ninguna manera que el pueblo mexicano estuviera bien alimentado y que se exportaran únicamente los excedentes, después de satisfacer la demanda interna; más bien refleja que los centros de agricultura comercial lograron expandir sus ventas paulatinamente (8). Esto se hizo evidente en el hecho de que, durante el período se tuvieron que llevar a cabo grandes importaciones de productos básicos para la alimentación como el maíz y el trigo, aunque estas importaciones fueron disminuyendo paulatinamente.

El azúcar, junto con el arroz y el algodón, a pesar de que fueron los productos más afectados con la revolución, lograron en la tercera década un incremento importante y aumentaron sus ventas al extranjero. Sin embargo, el futuro de la producción azucarera aún no estaba asegurado, y los elementos que caracterizaron su desarrollo hasta este período serían transformados de una manera significativa a partir del Cardenismo. Antes de Cárdenas, la estructura de la prope-

(8) Clark W. Reynolds, *op. cit.* p. 133.

Para 1930, la mayor parte de los cultivos comerciales tales como el henequén, caña de azúcar y café estaban ya bastante arriba de los niveles de 1917.

dad predominante y de la relación producciones-ingenios no se habían modificado en lo fundamental. La primera legislación relativa al reparto agrario, promulgada durante el gobierno de Alvaro Obregón dejó intacto casi por completo al latifundio cañero, al considerar inafectables las propiedades destinadas a cultivar caña. (9)

El 10 de abril de 1922 en el Reglamento Agrario se ratificó esta posición exceptuando expresamente de la dotación de ejidos a "las propiedades que por su naturaleza presentan una unidad agrícola industrial de explotación". (10)

Bajo la presidencia de Plutarco Elías Calles se promulgó la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierra que representó una modificación a las disposiciones anteriores; en él no se excluye de la afectación agraria a los pueblos y tierras dedicados a cañaverales, ya que según

(9) "Las dotaciones de tierra al pueblo, no comprenden las construcciones, fábricas y demás obras artificiales del terreno afectado, sino que tales propiedades serán respetadas con la zona necesaria para el aprovechamiento de las construcciones y su comunicación con las vías principales", Primera Ley de Ejidos, Cap. II, Art. 14 de 28, XII, 1920 - (Gov. del Páse. Obregón) en: Rama, Raúl, op. cit. p. 69.

(10) Reglamento Agrario de 10. IV. 1922, Fracc. IV del artículo 14 en: *Ibid.* p. 70.

se aclaró entonces esto significaría privar de los beneficios del reparto a las comunidades localizadas en zonas tropicales y subtropicales, donde se destinan grandes extensiones a ese cultivo. Sin embargo esta legislación permanece como excepción. Las posteriores continuarían ratificando la exclusión del latifundio cañero de la división de tierras hasta que asciende a la presidencia Lázaro Cárdenas. En este período se adiciona una cláusula al Código Agrario en función de la cuál se incluye a la plantación cañera en el reparto agrario, determinándose que este cultivo debería trabajarse de manera colectiva por los ejidatarios beneficiados. (11) Se empezaría a tramitar desde entonces las dotaciones a los pueblos vecinos a ingenios y a los peones cañeros.

Este decreto tuvo efectos muy diferentes según las regiones del país. En algunos estados se llegó realmente a repartir tierra; pero como consecuencia de la carencia en que se encontraban los campesinos en relación a los recursos indispensables para cultivarlas, se hallaron fuertemente presionados económicamente y siguieron dependiendo del ingenio que podía proporcionarles agua,

(11) "En los ejidos que tengan cultivos que requieran un proceso de industrialización para la venta de sus productos y que, por tanto exijan inversiones superiores a la capacidad económica individual de los ejidatarios, la explotación se organizará en forma colectiva". Adición al Art. 131 del Código Agrario. Decreto de 12.VIII.1937. en: Ibidem.

maquinaria, crédito, o bien eran llevados por la necesidad a abandonar el cultivo de caña y a dedicarse a algún plantío de subsistencia, frijol o maíz. En otras regiones en cambio, los gobiernos de los estados formularon convenios, en base a los cuales los campesinos que estaban tramitando ejidos de acuerdo al decreto, quedarían sujetos a la administración del ingenio, al que se consideraba más apto desde el punto de vista técnico y financiero para dirigir la producción en todos los aspectos, inclusive en el agrícola.

Los aspectos históricos y jurídicos iban configurando las condiciones para que la actuación económica y legal del Estado se cumpla de acuerdo a determinados lineamientos que reflejan por una parte la necesidad de mantener la paz social en el campo, en donde se ubica un sector ampliamente complejo y conflictivo, y por otra, una opción a favor del sector industrial, al que se considera más apto por su nivel técnico y capacidad económica, para lograr una acumulación de capital satisfactoria.

Sobre todo a mediados del período se hace clara la unión de los intereses económicos de los políticos de la época que dieron su más grande protección a los propietarios más grandes de la industria azucarera en detrimento

de los intereses de los pequeños productores, favoreciendo la generación de un monopolio en esta industria; fenómeno que se generaliza en todo el país, pero aún más claramente en los ingenios más productivos, que obviamente proporcionaron a sus dueños mayores beneficios.

A fines del año 1928, los grandes jerarcas sonorense crearon la Gran Central Azucarera del Mante en Tamaulipas, cuyo objetivo primordial fue controlar la industria azucarera nacional. La dirección estuvo a cargo de León Saenz, con una inversión inicial de 5 millones de pesos que cubriría los costos de instalación y primera zafra. En este ingenio participaron financieramente grandes banqueros y azucareros americanos como Ellsworth Bunker, presidente del potrero, el ingenio más importante del país, ubicado en Veracruz y que era a la vez uno de los socios de la compañía azucarera más grande de Estados Unidos. También el entonces presidente Calles tuvo intereses económicos personales en la industria azucarera específicamente, en el ingenio El Mante en Tamaulipas.

La influencia de los industriales de la época en el ámbito político sirvió para muchos fines; entre ellos para mantener alejada a la reforma agraria del campo cañero y para la obtención de grandes créditos oficiales.

Cuando, en el período presidencial de Cárdenas se efectuaron los mayores repartos de tierra dedicados al cultivo de caña, la participación del Estado en esta industria se hizo mayor, empezando por el establecimiento de las Cooperativas de los ingenios de Zacatepec en 1938 y del Mante en 1939, como parte de la política de reforma agraria. (12) Desde el punto de vista oficial, la intervención se debió a que los ingenios tienen gran importancia como centros de ocupación en el campo y, como su estabilidad afecta al bienestar social y económico en el sector rural, se consideró conveniente reforzar empresas que por diversos motivos habían dejado de producir lo suficiente para seguir operando y estaban próximas a suspender sus actividades.

De ahí que, cuando se inicia la tercera década de este siglo la industria azucarera se encontró amenazada, el estado dió su apoyo inmediato para la creación de la UNPASA, Unión Nacional de Productores de Azúcar y de la Comisión Estabilizadora del Mercado de Azúcar y Alcoholes. Gracias al apoyo oficial grandes ingenios se salvaron de la bancarrota, limitando la producción azucarera e incluso colocando excedentes en mercados exteriores saturados.

(12) Nacional Financiera S. A. La Política Industrial. En: La Economía Mexicana, un Análisis por Sectores y Distribución. Selección de Leopoldo Solís. México 1978. p. 188. F.C.E. Trimestre Económico Núm. 14.

El antecedente inmediato de la UNPASA fue la - -  
Compañía de Azúcar, S. A., organismo creado por iniciativa de los obreros e industriales azucareros de Sinaloa y Veracruz. A ella fueron agregándose numerosos ingenios hasta que en 1938 el presidente Cárdenas expidió la Ley de Asociaciones de Productores para la Distribución y --  
Venta en Común de sus productos y a sugerencia de la Secretaría de Hacienda se llegó a reestructurar como Unión Nacional de Productores de Azúcar cuya misión inmediata fue "deshacerse de 165,000 excedentes acumuladas en el período 1929-1931, a pesar de que entonces se producían solamente 250,000 toneladas promedio.

Sin embargo, en el mismo año de su fundación la -  
Unión perdería 12 millones por cuenta del Gobierno Federal y poco después se veía en la necesidad de importar 10,000 toneladas para cubrir el déficit en la producción. No obstante, algunos años más tarde, auxiliada por la -  
recuperación internacional lograría esta Unión adquirir cierto auge". (13)

En su origen la UNPASA tuvo muchas funciones importantes como fueron:

(13) Maturana Medina Sergio, Restrepo Fernández Iván. El Azúcar Problema de México: Un Estudio Regional en Michoacán. México. Centro de Investigaciones Agrarias. 1970.

- a) Proporcionar a sus socios créditos de diferentes tipos, avalar créditos de éstos con terceros y efectuar pignones de azúcar que reciba de sus socios, para obtener recursos y ampliar sus funciones.
- b) Encargarse de la venta de azúcar por sus socios, o del que adquirieran de terceros no asociados y realizar su distribución y venta a menores costos.
- c) Promover el abastecimiento de azúcar del país, exportar los excedentes y mantener un stock regulador.
- d) Promover la organización de empresas de industrialización o transformación y venta de los productos que elaboren sus socios y en su caso administrar empresas de esta clase.

Posteriormente las funciones de la Unión, variarían hasta quedar como empresa comercializadora de azúcar, surgiendo otras encargadas de cuestiones financieras y crediticias.

A partir de entonces el Estado participaría cada vez en mayor medida en la administración y organización de la industria azucarera para garantizar, como se verá



más adelante el abastecimiento interno del producto y -  
preferiblemente su exportación.

CAPITULO II

SITUACION DE LA INDUSTRIA AZUCARERA ANTES  
DE LA RESTRUCTURACION. 1949-1970.

## C A P Í T U L O II

### SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA ANTES DE LA RESTRUCTURACION. 1940/1970.

A partir de 1940, México ya ha consolidado las bases económicas y políticas para iniciar un crecimiento sostenido. Las tasas de crecimiento anual que se registran hasta la década de los 60's son bastante elevadas --6.5 anual--, siendo uno de los países de América Latina de mayor desarrollo económico. (1)

La agricultura mexicana tiene desde entonces la fisonomía que actualmente le caracteriza: enorme diversificación en su producción tanto para el mercado externo como para el mercado interior, con capacidad para cubrir las funciones requeridas por el desarrollo económico nacional: provee de mano de obra a la industria, produce los alimentos indispensables, las materias primas industriales y, además, sostiene, a través de la exportación, una entrada de divisas significativa para las importaciones de bienes de capital que

(1) Incluso, comparativamente a otros países "desarrollados" la tasa de crecimiento anual de la economía mexicana es, en el período considerado, bastante elevada.

## La nueva industria requiere. (2)

Es en este contexto en el que se ubica el nuevo período de desarrollo de la industria azucarera.

La legislación vigente de la industria azucarera hasta antes de la reestructuración se vio precedida y generada por una de las más grandes crisis que ha afrontado esta industria, que se registró en 1943 y que llegó a límites tan graves que el país se vio obligado a importar grandes cantidades de azúcar a precios muy elevados. Fue a raíz de esta crisis que se expedieron dos decretos cuya finalidad fue la de incrementar la producción de materia prima y asegurar el abastecimiento a los ingenios. Estos decretos provocarían un considerable aumento de la dependencia de los productores cañeros respecto al ingenio y a la industria en general.

(2) Cf. F. Rello y Rosa Elena Montes de Oca, Agricultura y Acumulación de Capital, Cuadernos Políticos Núm. 2; Carlos Pereyra, Los Límites del Reformismo en México, Cuadernos Políticos Núm. 1.

"El modelo de industrialización seguido se basó... en la premisa de que el déficit comercial industrial que generaría en sus inicios, sería financiado por el superávit comercial externo generado por actividades productivas más tradicionales —especialmente el sector agropecuario— hasta que, una vez superada su infancia, el sector industrial fuese capaz de generar por sí mismo las exportaciones necesarias para financiar su rápido crecimiento". Revista Economía Mexicana Núm. 1, CIDE 1975.

El primero de estos decretos fue expedido el 22 de septiembre de 1943 y fue publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación. En él se establecían tanto las extensiones de las zonas de abastecimiento como las disposiciones que regirían las relaciones entre los industriales y cañeros.

Por un lado, la Secretaría de Agricultura sería la encargada de delimitar la zona de abastecimiento de caña de azúcar para cada ingenio, de acuerdo con su capacidad máxima de molienda y dentro de los límites que la costeabilidad de los transportes determinase.

Quedaba prohibido otra clase de cultivo, salvo aquellos que permitieran mantener la fertilidad del suelo mediante la rotación adecuada.

El ingenio estaba obligado a adquirir toda la caña de azúcar que se produjera en esta zona, a los precios legales vigentes.

Quedaban establecidas sanciones de carácter administrativo, tanto para los productores de caña de azúcar como para los industriales que violaran las disposiciones señaladas. (3)

(3) Cf. Gallaga op. cit. p.p. 124-125 y Diario Oficial, 1943.

Las primeras disposiciones, es decir, las que fijaban la intervención del Estado en la delimitación de las zonas de abastecimiento y la obligación de los productores de dichas zonas de producir caña, tenían un carácter provisional ya que pretendían no sólo asegurar la producción de azúcar para el consumo popular a nivel interno, sino también cubrir las necesidades de exportación, dada la circunstancia de que Estados Unidos, por efectos de la Segunda Guerra, estaba imposibilitado de satisfacer por sí mismo sus necesidades de productos alimenticios y materias primas. No obstante este carácter provisional definido explícitamente por las leyes, dichas disposiciones, como veremos más adelante, fueron derogadas hasta 1975.

El Decreto de 1943 sólo era el primer paso del proceso de reestructuración de la industria cañero-azucarera. El 7 de mayo de 1948, el gobierno federal dictó un oficio dirigido a la Unión Nacional de Productores de Azúcar, en donde se plantea la necesidad de promover el mejoramiento del cultivo de la caña y la mejor eficiencia de los ingenios, a través del establecimiento de estaciones experimentales, laboratorios y oficinas en las que se estudiaran los métodos más eficientes de cultivo, las variedades más

adecuadas, etc. (4).

El 29 de mayo de 1944 se expide una segunda disposición que establece el procedimiento para fijar los precios de la caña de azúcar, la forma en que se pagaría al productor, y otros aspectos relacionados con la producción y comercialización de los subproductos de la caña.

"La existencia de este decreto obedece a la necesidad que tiene el Estado de evitar el surgimiento de un mercado negro en el país, que diera como resultado la elevación excesiva del precio del producto y el desabastecimiento interno provocados por la afluencia de los productos al mercado exterior del azúcar" (5).

A partir de 1944, podemos observar un nuevo período dentro de esta industria que se caracterizara por un fuerte desarrollo que dió lugar a nuevas inversiones del

(4) A partir de esta iniciativa nace la oficina de campos experimentales en el mes de marzo de 1959, que siete años después se transformó en el actual Instituto para el Mejoramiento de la Producción de Azúcar. Este organismo dependió del Comité Técnico para el Fideicomiso del Azúcar y de la UNPASA hasta agosto de 1971. Posteriormente, con la creación de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera se reestructuró, y sus gastos de 1972 fueron aportados por el fideicomiso del Fondo de Estabilización del precio de liquidación del Azúcar por un monto de 19'465,000 pesos.

(5) Escalante y Castorena p.27.

sector privado, que obtenía grandes utilidades, parte de las cuales invirtieron, lo que permitió a su vez un aumento de la productividad.

Es fundamental apuntar, que a diferencia de otros períodos, en éste la industria azucarera vá cobrando auge apoyándose de manera importante en las exportaciones. No obstante, como se verá con mayor claridad a partir de los años sesentas, el aumento de las exportaciones acarrearía una fuerte dependencia al estar sujetos a un mercado externo oscilante y monopolizado.

No será sin embargo sino hasta 1953 cuando México logrará una mayor participación en la producción de azúcar para el mercado mundial. La historia de dicha participación puede ser dividida en tres etapas: la primera, que se inicia propiamente en 1953, será aquella en la que el grueso de las exportaciones irán dirigidas al mercado mundial no norteamericano y que terminará en 1959. De 1960 a 1970, México reduce su exportación al mercado mundial por un aumento paulatino de la misma a los Estados Unidos. De 1970 a la fecha, se ha consolidado esta relación, en la que Estados Unidos es, sin discusión, nuestro principal comprador.

La participación del país en el mercado internacional



del azúcar fue importante de 1953 a 1959 en el que se exportó un promedio de 61,417 toneladas anuales o sea el 67.3% del total de las exportaciones, mientras que a los Estados Unidos sólo se enviaron 29,896 toneladas anuales en promedio, es decir el 32.7% del total. Pero a partir de 1960 con el rompimiento de relaciones entre Estados Unidos y Cuba, México comenzó a dar preferencia a los compromisos que había contraído con los Estados Unidos. Entre 1964 y 1970 México exportó a Estados Unidos un promedio de 449,522 toneladas anuales o sea el 83.5 del total de sus exportaciones de azúcar, mientras que al mercado mundial sólo envió 74,397 toneladas anuales en promedio, el 16.5% del total de sus exportaciones en ese período.

"Como se puede observar, la actitud de México hacia el mercado mundial respondió a la inestabilidad de los -- precios de ese mercado, dada la tendencia crónica al desequilibrio entre la oferta y la demanda que lo ha caracterizado, y fundamentalmente por lo bajo de sus precios frente a los establecidos en el mercado americano". [6]

Cuando los Estados Unidos rompen sus relaciones diplomáticas y comerciales con Cuba, México tiene la oportunidad de incrementar considerablemente sus exportaciones

[6] Gallaga, Roberto. "La Restructuración de la Industria Azucarera y el Comercio Exterior de México". México. El Colegio de México. Centro de Estudios Internacionales. Tesis. 1976. p. 50.

hacia el vecino del norte. En esta misma época México se encuentra en una etapa de crecimiento industrial acelerado, que trajo como consecuencia una necesaria expansión de la demanda comercial interna.

A partir del aumento de las exportaciones de azúcar a los Estados Unidos y la situación nacional interna de auge económico en general y de desarrollo industrial en particular, era fácil y hasta cierto punto lógico proyectar la idea de un desarrollo industrial autónomo y a todos los niveles de la economía. Sin embargo esto no sucedía en realidad. Lo cierto es que en la industria azucarera, como a la larga se verá, se generaba ya una extrema polarización y, por la forma de operar y de ser integrada a las necesidades globales de acumulación, empezaba a mostrar dificultades para solventar su propia acumulación a niveles y en la forma que permitieran llevar adelante un desarrollo equilibrado de la industria en el largo plazo.

El compromiso que contrajo México con Estados Unidos, significó un considerable aumento de las garantías industriales en el sector. Sin embargo, a pesar de las crecientes utilidades que obtenían los industriales, sus inversiones nunca fueron suficientes, lo que obligó al gobierno federal, a través de créditos y del otorgamiento de sus avales, a garantizar financieramente la expan-

sión. Por otro lado, tratando de sostener los precios bajos del azúcar en beneficio del capital industrial nacional, en 1958 se estableció un decreto congelador de precios, a pesar de que los costos de producción iban en aumento y la productividad no daba muestras de un importante crecimiento. Así, a los primeros pasos de intervención estatal dados en 1943, y que tenían un carácter provisional, se sumaron otros que empezaron a tener un carácter más definitivo, hasta hacer, de la misma intervención del Estado, una condición indispensable para el desarrollo mismo de la industria. Se estableció así la nacionalización gradual de la misma, en condiciones de deudas crecientes e incapacidades de pago.

Para ilustrar la gravedad de la crisis de la industria cañero-azucarera que empezaba a prefigurarse ya a finales de la década de los sesentas, podemos apuntar que, después de un período de auge que va de 1956 a 1967, en el que la producción azucarera llegó al punto más alto de su historia, se inició un notable decremento. El aumento que se había logrado en la producción azucarera en esos años se debía no al incremento en los rendimientos ni de campo ni de fábrica, sino a la expansión de la superficie cultivada. Como era de esperarse, el aumento en la producción no se mantuvo en los siguientes años. En la zafra de 1969 la producción empezaba su descenso con 200,000 toneladas menos que en el año anterior.

La situación que se empezó a configurar en 1969 se debió a la creciente descapitalización que afectó a la industria azucarera desde principios de esta década además de que los industriales no tenían ningún interés en por lo menos reparar las instalaciones.

En la década analizada, la industria tenía una baja rentabilidad, ya que el precio del producto estaba muy -- por debajo de su costo real. De 1960 a 1969, mientras que el precio por kilogramo no sufrió ninguna modificación -- (1.45 pesos por kilogramo) el costo de la mano de obra tuvo un incremento del 94%. "Los costos administrativos -- (crecieron) un 60% (3 centavos), los costos de materiales y repuestos en 12%; el costo de los intereses a los ingenios (pasó) de un 200% a un 300% (10 centavos) y los costos de administración y financiamiento del campo no inferido al cañero (subieron de) un 150% a un 250% (2 centavos)". (7)

Para 1968, casi todos los ingenios, a pesar de los créditos, operaban con pérdidas. El 37% de los ingenios no eran viables desde el punto de vista financiero; el 15% eran incosteables aunque tenían un efectivo positivo; el 25% operaba con un margen de utilidad de 2 centavos --

(7) Mc Kinsey and Company Inc. Desarrollo de la Industria Azucarera Mexicana. Establecimiento de las bases para una estrategia de acción UNPASA-FINASA. México. 1969. Vol. 3 p. 1-2. en: Gallaga op. Cit. p.83.

por kilogramo de azúcar y sólo el 23% correspondía a ingenios realmente rentables.

Al año siguiente, la estructura de capital de la industria se deterioró al grado de que 18 ingenios fueron re-documentados de emergencia y únicamente 7 ingenios manifestaron tener una rentabilidad mayor al 5%. Se podría decir que el 45% de la industria estaba en bancarrota. (8)

Existían problemas inherentes a la industria que se agravaban, como habíamos dicho, por el propio interés de sus propietarios. El gobierno se dedicó a absorber los déficits, prestaba dinero para equipo nuevo, que los industriales adquirían usado, beneficiándose con esta situación y perjudicando enormemente a la producción azucarera.

En última instancia el mayor perjudicado, el que absorbía en realidad la pérdida era el cañero al que se le obligaba a cargar con la pésima administración imperante.

(8) Gallaga op. cit. p.p. 82-83.

"De acuerdo con el estudio realizado por Nacional Financiera, en el año de 1969, sólo 16 ingenios contaban con equipo moderno, 29 tenían equipo semi-obsoleto con baja calidad técnica en sus instalaciones y 19 eran completamente obsoletos. De estos últimos, además del pésimo equipo, tenían baja capacidad de molinera. Dado el número de ingenios considerados, el primer grupo representaba el 25%, el segundo el 45% y el tercero el 30%".

Al final de la década de los 60's, los 65 ingenios que estaban en operación registraron ante la Secretaría de Industria y Comercio, una capacidad técnica para producción azúcar de 3,356,030 toneladas de las cuales sólo se alcanzaron a cubrir el 71.3%, ya que la producción de azúcar en ese año fue de 2,393,964 toneladas lo que significa que más del 28% de la capacidad instalada no se aprovechó. En este sentido el gobierno no tuvo una participación efectiva que remediara esta crítica situación.

"De los 65 ingenios que operaban en el año de 1969, - en 25 ingenios (39%) los rendimientos de azúcar por hectárea eran inaceptables, menos de 5 toneladas por hectárea, - abajo de la media nacional que era de 5.5 toneladas por hectárea; 15 ingenios (22%) producían de 5 a 6 toneladas de -- azúcar por hectárea y sólo 25 ingenios (39%) producían de 6 a más de 8 toneladas. En cuanto al tonelaje de caña de los 65 ingenios, en 31 (46%) su rendimiento era inaceptable..., ya que su producción estaba abajo del promedio nacional que era de 62.4 toneladas por hectárea. En cuanto al segundo, o sea al rendimiento de sacarosa en fábrica en 38 ingenios o sea el 57% del total tampoco era aceptable ya que estaban abajo del promedio nacional que era de 8.9%". (9)

Como se puede observar a partir de la información anterior, no era con paliativos como podía sanearse la situa-

(9) Gallaga op.cit. p.146

ción del subsector azucarero mexicano. La dinámica de la acumulación en el sector y la manera en que había sido integrada al desarrollo económico nacional no podía sino conducir paulatinamente a una situación de crisis.

Sostener una rama productiva sin desarrollos de base que modifiquen sistemáticamente su condición tecnológica y eficiencia administrativa no puede sino conducir a un rezago relativo frente a los demás sectores de la economía - que lo convierten, a la larga, en cuello de botella.

Si los costos no son abatidos por la vía del aumento de la productividad, sino por la de una sobreprotección estatal y de una sobreexplotación del trabajo rural, se generan vicios estructurales que no pueden ser eliminados con medidas coyunturales de política económica.

Es esta convicción la que lleva al régimen de LEA a plantear toda una nueva línea de restructuración de la industria, cañero-azucarera.

CAPITULO III

LA DEPRESION Y RESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA

CAÑERO-AZUCARERA 1970-1975.



## CAPITULO III

### LA DEPRESTON Y RESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA CANERO-AZUCARERA 1970-1975

A partir de la segunda mitad de la década de los 60's se empieza a notar un descenso significativo en el crecimiento de la agricultura mexicana; altamente contrastante con aquel que caracterizó su desarrollo durante más de 20 años. Como habíamos visto, de 1945 a 1965 la agricultura llegó a tener tasas anuales de crecimiento del 6.7%. Sin embargo, a partir de 1965 las tasas anuales de crecimiento empezaron a disminuir considerablemente sobre todo en la producción de cereales para el mercado interno. De 1945 a 1965 se registra una tasa media anual de crecimiento de 8.2% para la agricultura; de 1955 a 1965 la tasa anual es del 3.9% y, finalmente, de 1965 a 1970 el crecimiento que se logra es solamente del 1.2% anual. A diferencia del primer periodo en el que tanto la superficie y rendimientos de cultivo aumentaron significativamente, en el último analizado es decir, en el de 1965-1970, la superficie cultivada y los rendimientos prácticamente no registran ningún incremento. (1)

(1) Tello, Carlos. La Política Económica de México, 1970-1976. Siglo XXI, p. 26-27.

Sobre la crisis del sector agrícola en este periodo con sulfitee también Castell y Tello Desventuras de un progreso agrario, Investigación Económica No. 3, Fondo Ipa ca y A. Galicia, Seis años de lucha campesina 1961-70.

Las causas son bastante conocidas y no es nuestro interés extendernos en ellas (2). Sólo importa resumir el dato a que son un punto de referencia fundamental para comprender lo que sucede en el subsector azucarero.

De 1940 en adelante, el crecimiento económico de México, siendo uno de los más elevados de América Latina, se da sobre la base de un alto grado de concentración de la tierra y la maquinaria agrícola, de crédito, asistencia técnica y apoyo oficial en general en las zonas de más alto desarrollo y en determinados cultivos. Esto configuró precisamente nuestra geografía económica actual en la que es posible ver polos de elevado crecimiento frente a otros donde impera la pobreza rural, donde la técnica y el progreso son básicamente inexistentes. Estos sectores atrasados —no marginales—, fueron sometidos todo este período a una explotación desmedida: integrados a la economía nacional en la función específica de aportar bienes de consumo popular —como el maíz y el frijol— a bajos precios, de proveer de mano de obra barata a los sectores agrícolas e industriales de mayor desarrollo (3), y constituir finalmente un cierto mercado para los productos

(2) Para un análisis de este problema ver, además de los textos ya recomendados, los artículos de C. Perdomo y R. Cordera en Cuadernos Políticos 1 y 2 respectivamente, y el art. de F. Rello y Rosa E. Montes de Oca en Cuadernos Políticos No. 9.

(3) Función General de la Economía Mercantil o "Pomología" en el Capitalismo como plantea Méliassoux en *Los Cultivos Magueños, Graneros y Capitalistas*, Siglo XXI.

industriales, no logró retener excedentes generados por él mismo que le permitieran capitalizar ni tampoco contó con apoyo significativo del Estado para llevar adelante su propio proceso de desarrollo (4). No es casual entonces que haya sido precisamente este sector el más afectado por la crisis.

El sector azucarero no se ve afectado por la crisis de igual manera que otros sectores de la agricultura, no porque él mismo no viva las contradicciones propias del modelo de desarrollo que se consolida en México a partir de los 40's sino por el efecto que tuvo en las exportaciones mexicanas de azúcar la cancelación de la cuota cubana a partir de los principios de la década de los sesentas y el estímulo que tuvo sobre la producción azucarera el desarrollo, también en los sesentas, de la moderna industria de la alimentación, que amplió considerablemente los márgenes de la demanda interna.

A partir de la década de los 60's el azúcar constituye uno de los productos más importantes de exportación, papel que llega a consolidar en los primeros años de los 70's con una participación del 15% en el valor de las

(4) Hewitts, Cynthia, La Modernización de la Agricultura Mexicana. México, Editorial Siglo Veintiuno.

exportaciones agropecuarias constituyendo, junto con las mieles incristalizables, el tercer renglón en el total exportado de México (5). Por otro lado el crecimiento de las ventas internas estuvo determinado por el consumo industrial que aumento en un 55% en los últimos diez años, contra 25% de aumento del consumo doméstico (6).

De 1964 a 1969, la expansión de la industria azucarera puede caracterizarse incluso como vigorosa, en la medida en que el ritmo de aumento de la producción fue del 5.7% promedio anual (7).

De 1969 a 1974, como ya hemos señalado, la industria no dejó de crecer, aunque este crecimiento empezó a manifestar un menor dinamismo. Desde 1969, ya se empezaba a manifestar en el sector azucarero una creciente descapitalización, incapacidad de pago por parte de los ingenios, endeudamiento del Estado por el subsidio otorgado a la industria, precaria situación de los cañeros que empiezan a manifestarse a través de conflictos cada vez mas agudos, deficiente organización por parte de los industriales, ineficiencia administrativa por la dispersión y dupli-

(5) Rama Ruth, Acumulación de Capital en la Agricultura Cañera de México. Trabajo inédito.

(6) Ibid. p. 14-15.

(7) Ibidem.

idad de funciones en los organismos gubernamentales relacionados con la industria, etc.

En particular, la industria verá cada vez más menudada su capacidad interna de acumulación por el sostenimiento artificial de precios bajos para el producto con el objetivo de subvencionar por esta vía indirecta a la industria nacional [8].

En las palabras de Tello, "la política económica del Estado estuvo durante muchos años casi exclusivamente orientada de modo artificial a reducir los riesgos y asegurar las tasas de ganancia de esa expansión de vía estrecha. Sustentada en buena medida en la forzosa estabilidad de precios en sectores claves, resultaba insostenible a largo plazo, al minar la posibilidad financiera del Estado, y por tanto su capacidad de subsidiar en general, al mismo tiempo que se sofocaba la expansión de esos sectores (fundamentalmente energéticos, azúcar, tarifas de agua y transporte ferroviario y productos agrícolas para el consumo doméstico)" [9].

[8] Los límites de nuestro trabajo nos impide analizar este problema que es, sin embargo, de gran importancia para la comprensión del papel de la industria cañero-azucarera en la acumulación de capital en México. Desgraciadamente, éste ha sido uno de los aspectos que más se ha descuidado en el análisis del sector.

[9] Tello, Carlos. La política económica de México. México, Siglo Veintiuno Editores. p. 34.

No era entonces para nadie un secreto, al comenzar la década de los setentas, que la industria azucarera se enfrentaba cada vez más a mayores problemas y que, tarde o temprano, tendrían que ser enfrentados de manera radical. Los síntomas de la enfermedad estaban presentes y eran cada vez más alarmantes. Obsolescencia de los equipos, los tiempos muertos cada vez más constantes, la necesidad de aumentar la producción fundamentalmente por la vía de ampliar las áreas de cultivo y no sobre la base de aumentos en la productividad, "preponderancia de la incorporación de capital a la tierra correlativa con un proceso de mecanización bastante estacionario" (10), tensiones políticas y sociales cada vez mayores, eran los elementos que prefiguraban ya, a principios de los setentas, una situación de crisis.

Una vez que la crisis empezó a prefigurarse y hacerse manifiesta en el estancamiento de la producción y en la cuantiosa deuda acumulada por la industria, se hizo indispensable una mayor participación del gobierno federal. Dado el crecimiento sostenido de la demanda nacional e internacional y las dificultades crecientes para enfrentarla, se planteó la restructuración como la única salida.

(10) Rama, Ruth. Op. Cit.

Es en estas condiciones en las que el gobierno de Luis Echeverría empieza por decretar, el 16 de diciembre de 1970, un aumento en el precio del azúcar. El precio del azúcar estandar subió de 1.45 a 2.15 pesos por kilogramo o sea un 48.1%, y el azúcar refinada de 1.53 a 2.30 pesos por kilogramo, o sea 50.3% (11).

Los objetivos que se perseguían con el aumento del precio del azúcar eran:

- 1.- Acabar con los subsidios otorgados por el gobierno federal.
- 2.- Cubrir la deuda exterior generada para financiar subsidios a la industria azucarera.
- 3.- Garantizar la viabilidad financiera de los ingenios.
- 4.- Incrementar la producción de azúcar.
- 5.- Aumentar los ingresos de los cañeros y cortadores de caña.

Dos días después de haber decretado el aumento del precio del azúcar, dentro del mismo proceso de reestructuración del sector azucarero, el gobierno federal crea la

[11] Gallaga, Roberto op.cit. p.180.

El precio del azúcar volvió a ser aumentado hasta 1976, cuando por decreto presidencial entraron en vigor los nuevos precios para el azúcar de tipo refinado: mayoreo \$5.60 Kg., medio mayoreo \$5.75 Kg. y menudeo \$6.00 Kg. El azúcar estandar permaneció al mismo precio al considerarse que en su mayoría, era consumida por personas de bajos ingresos.

Comisión Nacional de la Industria Azucarera cuyas atribuciones fundamentales son la planeación del desarrollo de la industria, el impulso de su productividad, la vigilancia de la calidad y la posición competitiva de sus productos, la coordinación de su adecuado financiamiento, asegurar la adecuada distribución externa e interna del azúcar, alcohol y mieles incristalizables y, en general, todos -- aquellos aspectos relacionados con la organización productiva del sector y de los agentes que en él participan.

En el momento de su constitución, se dió a conocer un documento de la Comisión en el que se planteaban los objetivos a cubrir para el sexenio 1970-1976, entre los que destacan la promoción de la oferta para cubrir la demanda externa e interna, saldar los adeudos pendientes al gobierno generados por la situación anterior de la industria, procurar un mejoramiento de los métodos de cultivo y el aumento de la productividad en el sector, el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los productores cañeros y de los obreros de los ingenios.

Dentro del mismo proceso de reestructuración del sector, en 1971 la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. (UNPASA), dejó de encargarse de los aspectos crediticios -- para centralizar sus funciones en la distribución y comer-



cialización del azúcar [12].

No obstante, tanto en el período en que UNPASA se hacía cargo de los aspectos crediticios, como cuando esas funciones fueron desarrolladas por Financiera Nacional Azucarera, S.A. (FINASA), la mayoría de los créditos para la agricultura siempre se concedieron a través de los ingenios [13].

Aunque el aumento del precio del azúcar y la formación de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera resultaron pasos importantes en el proceso de reestructuración, pronto quedó claro que la solución de los problemas del sector requería una política mucho más radical, y que estuviera dirigida a resolver los problemas de raíz que lo afectaban.

Entre los síntomas de la agudización de los problemas del sector se encontraba la obsolescencia creciente del equipo industrial de los ingenios y el incremento de su ineficiencia. Así, en la zafra de 1974, se aprovechó

[12] Si bien es cierto que desde 1968 la UNPASA había cedido a FINASA su cartera de crédito, quedando formalmente como una empresa de participación estatal cuyo cometido era la distribución y venta del azúcar, es sólo hasta 1971 cuando los créditos de la industria fueron concedidos exclusivamente por FINASA.

[13] Este será, como veremos, uno de los aspectos que fueron modificados a partir de la legislación de 1975.

solamente el 62.03% de la capacidad instalada debido fundamentalmente a los tiempos perdidos por descomposturas de maquinaria en el período de zafra. Además, en 1974 el rendimiento industrial continuó con la línea descendente que se había iniciado a partir de 1964 (14).

Por otro lado, siguieron prevaleciendo las dificultades del sector agrícola de los ingenios para obtener un excedente suficientemente significativo para la capitalización y el aumento de la productividad. Entre las causas de esta dificultad para retener y canalizar adecuadamente por parte de los productores cañeros este excedente seguían siendo particularmente importantes la polarización interna en el sector, el carácter monopsonico del mercado y la dependencia del peso agrícola de ~~las condiciones~~ de eficiencia industrial (15).

(14) El rendimiento industrial ha ido bajando gradualmente entre 1964 y 1974, situándose en el último de esos años en 8.6, mientras -- que había sido del orden de 9.7 a comienzos de la década. Rama, - Ruth. op. cit. p. 56.

(15) Ibid. p. 85. Por un lado, los productores cañeros están prácticamente imposibilitados para vender a otro comprador que no sea el ingenio. Esto, aunado al hecho de que el producto no puede ser almacenado sino que tiene que ser llevado al ingenio y molido inmediatamente después de ser cortado para que no se pierda su calidad en sacarosa, colocan al campesino cañero en una posición de total debilidad para negociar los precios. Por otro lado, más que en cualquier otra industria, en la producción azucarera la -- captación de ingresos de los productores agrícolas estuvo ligada -- hasta 1974 -- a la eficiencia industrial. El precio del azúcar se calculaba no sólo a partir de la cantidad de azúcar obtenida por el ingenio sino también a partir de los rendimientos fabriles de cada ingenio. Es obvio entonces que, a partir de una línea descendente de rendimiento fabril, se definía también necesariamente un nivel relativo menor de captación de ingresos capitalizables por parte de los productores cañeros.

Las dificultades para captar este excedente quedaban de manifiesto entre otras cosas por los costos relativamente elevados en la producción de caña en relación al valor generado. Para 1974 se calcula que los costos representaron el 73.2% del valor de la producción de caña en lo que atañe a la totalidad del sub-sector agrícola. En algunas áreas de abastecimiento, los costos detectados en relación al ingreso bruto por hectárea están por encima del promedio (16). Como es obvio concluir este nivel de costos impide una significativa retención de excedentes.

Ahora bien, las posibilidades de capitalización del sector no sólo dependen del monto del excedente que puedan retener, sino de la forma en que dicho excedente es canalizado para el desarrollo de las actividades productivas.

Según investigaciones recientes, para 1974 más de la tercera parte del excedente captado en la agricultura cañera se destinaba a la ampliación de la producción; sin embargo este excedente se utilizaba para el desarrollo de una acumulación básicamente extensiva, basada sobre todo en la valorización del suelo por el incremento de la fertilización y en el aumento del capital destinado al pago de la fuerza de trabajo. La inversión estimada en equi-

(16) Ibidem.

pos llegó apenas a 20.3 millones, lo que representa -- una proporción en extremo limitada (17).

Las causas de la dificultad para llevar adelante un proceso de capitalización acelerado en el subsector agrícola de la producción cañera basado en la inversión de maquinaria, son el bajo precio del mismo, pero sobre todo la extrema polarización económica de los productores cañeros y el predominio entre ellos del minifundio o la pequeña propiedad con serios problemas para canalizar productivamente sus limitados ingresos. Para principios de la década de los setentas, en una muestra aplicada al sector, los ejidatarios (pequeños productores) representaban el 71.54% de los predios, controlaban el 60.11% de las tierras y captaban el 56.54% del ingreso. La mayoría de los ejidatarios tenían predios con una superficie media de 2 has. y de 2 a 4 has.. Los propietarios privados representaban el 20.30% de los predios y detentaban el 37% de la superficie cañera y captaban el 40.77% del ingreso neto total (18).

(17) *Ibid.* p. 86.

(18) *Ibid.* p. 94... El predio cañero típico es predominantemente detentado bajo el régimen ejidal... Los resultados de la muestra indican que más de 60% de las parcelas que se destinan a la agricultura cañera, constan de una superficie inferior a 3 has. y que de ellas una importante proporción -- el 40.9% de los predios cañeros -- no llegan a alcanzar una superficie promedio de una hectárea. *Ibid.* p. 97.

El ingreso promedio anual entre los diferentes estratos de la muestra confirma esta situación de polarización interna del subsector agrícola de la industria azucarera: "Entre el ingreso promedio anual que percibe una familia campesina del estrato inferior, ... y el ingreso medio anual del estrato superior, ... la diferencia es muy grande: el ingreso anual de estos últimos - multiplica por catorce el que perciben los primeros" (19).

A partir de los desarrollos anteriores es posible comprender que, para mediados de la década de los setenta, se considerara por parte del gobierno federal que las medidas de restructuración de la industria azucarera - que se habían implementado hasta el momento sólo eran - pasos necesarios para llevar adelante medidas de restructuración mucho más radicales sin las cuales no era posible sanear la economía de los ingenios y hacer avanzar - en definitiva al sector azucarero. Es en 1975 cuando se establece una nueva legislación a través de la cual se - intentará resolver los problemas de fondo del sector. No es posible, dada las limitaciones de nuestro trabajo, - hacer un balance de los resultados de estas medidas de - restructuración. Aquí, sólo señalaremos los elementos - más significativos de esta nueva restructuración e intentaremos analizar sólo algunos de sus aspectos y resultados

(19) Ibid. p. 99.

En el decreto cañero publicado el 27 de octubre de 1975, se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar.

La nueva legislación elimina el carácter coercitivo de la legislación anterior, que determinaba la obligación de los productores cercanos al ingenio de producir exclusivamente caña de azúcar. De hecho, esta norma establecida a partir del decreto de 1943 bajo la presidencia de Lúlla Camacho, había nacido con un carácter de provisoriedad debido a la guerra pero se había mantenido vigente hasta 1975.

No constituyó ésta, sin embargo, como veremos en nuestro caso concreto, una modificación sustancial a la relación entre los productores cañeros y los ingenios. Las vías de sujeción o supeditación de los productores cañeros estaban ya aseguradas, siendo la obligación legal sólo un cascarón que las encubría. ¿Cuáles eran esas vías? En primer lugar, el endeudamiento de los productores cañeros. Un estudio efectuado en 1967 calculaba que entre un 50% y un 60% de los campesinos permanecen crónicamente endeudados con los ingenios (20). En otro estudio se demostraba que, para un total de 9

(20) *Ibid.* p. 67.

empresas analizadas durante la zafra 1973-74, había un endeudamiento campesino que totalizaba \$122.6 millones a precios corrientes. Este endeudamiento "significaba un promedio del 23.8% del valor de la producción agrícola de las nuevas zonas de abastecimiento, con una oscilación entre el 2.8% del valor de la producción, en aquel ingenio donde el endeudamiento campesino era menos severo, hasta llegar al 94.8% del valor de la producción, en la empresa donde había mayor incidencia de la cartera vencida respecto al valor de la producción agrícola. Por otra parte, el endeudamiento significaba nada menos que el 71.7% del ingreso neto campesino de las nueve zonas de abastecimiento encuestado y aquella proporción llegaba inclusive a representar más de cuatro veces las percepciones netas de los productores más endeudados de la muestra..." (22).

Otros mecanismos y formas más indirectas de sujeción operaban también para que no fuera indispensable una ley que obligara a los productores a producir caña. Los campesinos no tienen en realidad suficientes opciones en el mercado como para decidir sustituir el cultivo de caña por otro. No sólo la falta de capital, también los nuevos riesgos, y el limitado conocimiento en la producción de otros productos llevaban al campesino

(22) *Ibid.* p. 67.

cañero a decidir repetir el nuevo ciclo productivo de la caña.

Así, el alto o bajo precio de la caña no es el elemento que determina automáticamente el nivel de la oferta. El carácter monopsonico del mercado, los mecanismos de control por parte del ingenio, la falta de recursos por parte del productor cañero, son elementos suficientes para asegurar un abastecimiento permanente de caña a los ingenios, sin que sea necesaria una mediación de carácter jurídico.

Más importantes aún fueron, en la legislación cañera de 1975, las modificaciones que se establecieron en relación al suministro de créditos. Antes de esta legislación la mayoría de los créditos a los campesinos siempre fueron suministrados a través de los ingenios. Como el campesino cañero casi nunca era sujeto de crédito, su acceso a los recursos financieros se verificaba a través de la intermediación financiera que cumplía el ingenio, que era responsable de su recuperación ante la institución financiera.

Con el nuevo decreto se estableció que a partir de las siembras del ciclo 76/77 se procedería a otorgar cre



dito directo a los campesinos.

Esta medida estaba dirigida también a ofrecer una mayor libertad de acción y decisión por parte de los productores cañeros en relación al ingenio. Sin embargo, el proceso de estatización creciente de los ingenios hizo que también esta medida tuviera efectos limitados en cuanto a la restructuración efectiva del sector. En la medida en que el Estado pasó a hacerse cargo de la mayoría de los ingenios, y que estos últimos siguieron siendo el centro de control de las actividades productivas y de la definición técnica de los recursos necesarios para llevar adelante la producción, la provisión directa de los créditos a los campesinos por parte de FINASA tampoco pasó a constituir una modificación sustancial de las relaciones que ya estaban establecidas.

Otro elemento importante de la restructuración del sector planteada a partir de la legislación de 1975 se refiere a la forma de fijación de los precios de la caña, la referida materia prima en base sólo a la calidad de la misma, esto es, a los grados de sacarosa que contenga en el momento de su entrega en las fábricas (23).

(23) Diario Oficial de la Federación del 27 de octubre de 1975, p. 71.

Quedó definido en el nuevo decreto que "el valor fijado a cada punto de sacarosa y su proporción hasta centésimos de punto, serán correlacionados con los precios de garantía oficiales y nacionales establecidos para arroz, malz, frijol, sorgo, y soya, a fin de que las variaciones futuras de estos precios de garantía, tomados en conjunto, incidan proporcionalmente en valor del punto de sacarosa que ahora se fija, permitiendo de esta manera, que los abastecedores de materia prima para la industria azucarera reciban en forma automática la proporción de beneficios que en el futuro se otorguen a los cultivadores de los otros productos mencionados" (24).

Esta constituye, desde nuestro punto de vista, uno de los elementos de restructuración más importantes planteados por la nueva ley. Como ya hablamos señalado, sus efectos en la efectiva restructuración del sector deberán ser analizados a la luz de los datos que se puedan obtener del estudio del período 75-80, cuestión que no enfocamos en nuestro trabajo. Sin embargo, nos parece importante hacer algunas consideraciones y adelantar juicios que permitan abordar un futuro balance.

En primer lugar, el pago de la caña a partir de los

(24) Ibid, p.15.

puntos de sacanosa, permite que la capacidad de acumulación del subsector agrícola no dependa de la productividad de los ingenios que, como hablamos visto, muchas veces significaba un verdadero peso muerto para los productores cañeros.

En segundo lugar, el pago de la caña a partir de los puntos de sacanosa lleva a los productores cañeros a preocuparse en definitiva por el aumento de la productividad; a mejorar el tipo de caña incorporada y la aplicación de técnicas que permitan mejorar la calidad del producto.

De la calidad de la caña cultivada depende directamente el nivel de ingresos recibido y, por tanto, también el excedente retenido por el sector que puede ser dedicado a su capitalización.

El último aspecto que nos interesa destacar en la reestructuración del sector planteada en 1975 se da en el terreno de la organización productiva de los ingenios con la formación de las Comisiones de Planeación y Operación de la Zafra a través del decreto aparecido en el Diario Oficial del 28 de octubre de 1975. Con la formación de estas Comisiones se pretende dar una mayor participación a los productores cañeros en la toma de decisiones

para llevar adelante la producción. Entre las facultades y obligaciones que se establecen para estas están las de intervenir, revisar y aprobar los programas y calendarios de producción; intervenir y aprobar la programación y tarifas de los trabajos necesarios para todo el trabajo productivo; aprobar la aplicación de herbicidas y fertilizantes; promover la mecanización; coadyuvar en la contratación de cortadores de caña; planear, programar y aprobar la organización de la cosecha de caña; vigilar las entregas de la materia prima, etc..

La formación de las Comisiones de Planeación y Operación de la Zafra constituyeron un paso más en el intento de dar a la producción cañera una orientación mucho más coherente, haciendo partícipes en la definición de sus objetivos a los diferentes sectores involucrados en ella.

Sin embargo, y sin la pretensión de adelantar juicios, que como hemos mencionado tendrían que ser establecidos en definitiva a partir de un nuevo balance, a través de nuestro estudio en el ingenio de Oacalco y de información obtenida por algunos estudiosos y conocedores del sector, en muchos casos la formación de estas Comisiones no ha llevado a una real participación de los distintos elementos integrantes y comprometidos en la pro-

5

ducción del azúcar, reproduciéndose viejos vicios de administración y planeación y, con ellos aquellos males que han hecho crítica, en diferentes momentos, la situación de la industria azucarera mexicana.

## CAPITULO IV

UN CASO CONCRETO: EL INGENIO DE OACALCO, MORELOS.

## CAPITULO IV

### UN CASO CONCRETO: EL INGENIO DE OACALCO, MORELOS

El Ingenio de Oacalco, (1) ubicado en el Estado de Morelos, ofrece condiciones favorables para analizar algunos de los problemas típicos del sector.

La historia del Ingenio es bastante amplia, pues según varias informaciones tiene una vida de más de 50 años, a lo largo de los cuales ha tenido transformaciones importantes; aunque la maquinaria sigue siendo obsoleta y se encuentra en condiciones de desgaste excesivo, anteriormente la maquinaria utilizada era obviamente mucho más rudimentaria, siendo la mecanización casi nula.

El Ingenio de Oacalco fue privado hasta 1977. El 8 de noviembre de ese año fue adquirido por el Estado y empezó a ser administrado por la Operadora Nacional de la Industria Azucarera. El último de sus propietarios fue Aron Saenz quien se endeudó paulatinamente con el Estado, invirtiendo los préstamos que iba obteniendo en otras ramas fuera del Ingenio, hasta que llegó al punto en que alcanzó un déficit absoluto y el Estado intervino.

-----  
[1] El único estudio sobre el Ingenio de Oacalco que conocemos, pero que no ofrece suficiente información para nuestro estudio es el de Gisela Espinosa y Roberto Sandoval titulado Capital Industrial y Explotación Campesina en Oacalco, Mor. Cuadernos Agrarios No. 4.

La adquisición del Ingenio de Oacalco no fue única en este período, por el contrario, en la misma semana pasaron a manos del Estado: Cuatotalpan, Veracruz y Los Mochis, Sinaloa. (2)

La situación del ingenio cuando se estatizó era catastrófica, sobre todo por la obsolescencia de la maquinaria, - por lo que fue indispensable realizar una inversión que ascendió a 30 millones en 1978 y 85 millones en 1979. (3) No obstante, la situación actual sigue siendo crítica, suponiendo una lenta recuperación que daría frutos hasta la próxima zafra, en la que se instalarían dos molinos, que corresponden a maquinaria transferida del Ingenio Independencia.

En la actualidad, el ingenio cuenta con cuatro molinos, que alcanzan una molienda de 2 mil toneladas al día, - esperándose un aumento de 600 toneladas para alcanzar un total de 2,600.

Esta ingenio no enfrenta únicamente el problema de maquinaria obsoleta; asimismo carece de abastecimiento para cubrir su capacidad de molienda actual, situación por la cual han tenido que comprar caña a otros ingenios que reciben excesiva cantidad de caña por parte de sus "zonas de

-----  
(2) Información obtenida en la entrevista con el Gerente del Ingenio de Oacalco, Ing. Jesús Avila.

(3) Ibid.



influencia", que son muy amplias. En el caso de Oacalco, - compra caña a Atencingo, en tal cantidad que se ha registrado en este período una prolongación de la zafra, pasando de 5 meses de molienda -que corresponde a la situación media de los ingenios-, a seis meses. (4)

El ingenio se abastece normalmente de la caña obtenida en los siguientes ejidos: Vautepec, Oacalco, Ignacio Bastida, Tlayacapan, San José de los Laureles, El Caracol, Los Arcos, Itzamatitlán, Tepotzotlán, Colonia Militar Agrícola Diego Ruíz, así como de las pequeñas propiedades particulares de Vautepec. (5)

La información obtenida oficialmente acerca de la situación de la industria es la que a continuación se anota, de los años de 1973 a 1977.

Año	Caña molida toneladas	Tons. caña hectarea	Por días efec. molienda	% rendimiento en fábrica	Prod. azúcar toneladas
1973	285,285	101.3	134	8.14	23,230
1974	335,094	114.6	160	7.91	26,493
1975	243,577	91.5	111	7.43	18,109
1976	227,178	95.0	111	8.63	19,598
1977	235,109	107.2	102	8.24	19,384

(4) Ibid.

(5) Manual Azucarero Mexicano. 1979.

Para 1978, los datos oficiales obtenidos son:

fecha de iniciación de la zafra	Enero 3, 1978
fecha de terminación de la zafra	Junio 18, 1978
número de días de zafra	166
toneladas de caña molida	263,108
toneladas de caña molida por hora	83.97
tiempo perdido % tiempo total	21.14
Fgrs. de miel final de 85° Bx por tonelada de caña	44.37
extracción molino: jugo absoluto	76.31
extracción molino: sacarosa % sacarosa en caña	88.36
imbibición % de caña	17.38
toneladas de azúcar producida	21.831
tipo de azúcar producida y pol refinada	99.90°
azúcar producida % en caña	8.30
litros de petróleo por tonelada de caña	81.03

(6)

La producción de la caña es llevada a cabo por campesinos ejidatarios y pequeños propietarios. El abastecimiento de Oacalco es efectuado fundamentalmente por ejidatarios - - - , y sólo el 6.5% del total corresponde a pequeños -- propietarios. En cuanto a la extensión de la tierra encontramos coincidencias en las informaciones recibidas tanto del gerente como de hijos de ejidatarios que trabajan como obreros en el ingenio encontrando una media de 1.5 hectáreas de propiedad o usufructo de los ejidatarios.

(6) Ibid.

Por otra parte, según información oficial -Entrevista con el Gerente del ingenio- las propiedades más extensas alcanzan apenas 35 hectáreas, correspondiendo estas tierras al hijo del dueño del Ingenio de Casasano.

En el ingenio de Oacalco, como en todas partes, el pago a los cañeros se basa en los puntos de sacarosa que encuentran en sus cañas -toman muestras y dedeterminan estos puntos-; los cuales son pagados actualmente a \$23.31 por punto. El rendimiento por hectárea es de 102 toneladas. Considerando la relación entre tamaño de la parcela y rendimiento medio por hectárea, se calcula que el campesino debe obtener al final de la liquidación aproximadamente -- \$15,000.00, pero esta cantidad se ve fuertemente reducida debido a los préstamos con intereses que el ingenio da al cañero durante todo el año, desde la siembra cuando es necesaria, hasta el pago de cortadores, camiones y capataces que cuidan a cortadores, entre otros. De ahí que de hecho el cañero obtiene una cantidad mínima de dinero en la liquidación anual, la cual se ve aún más reducida al ser entregada con tres años de retraso al campesino (7).

(7) Información dada por un obrero hijo de campesino.

A partir de aquí, podemos ubicar al ingenio de Oacalco, en la clasificación realizada por R. Rama (8), como formando parte del tipo de ingenios donde predominan los productores minifundistas. En este tipo de ingenios, la relación de los productores con la fábrica es de extrema dependencia por su limitado control de tierras, recursos y capital, y los campesinos cañeros tienen niveles de ingreso en extremo bajos, teniendo que participar muchos de ellos mismos como "trabajadores de su propia empresa". (9) Su caso es comparable al de los campesinos de Mahuixtlán, en donde el 95% se encuentra localizado en predios de una dimensión de menos de 4 hectáreas y perciben ingresos anuales que van de \$1,666.00 a \$4,425.00. En este último ingenio, el uso de la tierra por familia es bastante limitado, dado que el 80% de aquellos controlan parcelas cuyo promedio es inferior a 1 hectárea. (10)

En este tipo de unidades productivas, la inversión en maquinaria corre en lo fundamental por cuenta del ingenio, y los campesinos tienden a llevar adelante inversiones limitadas en sus propios terrenos, centrándolos básicamente en la valorización del terreno y en el pago de la fuerza de trabajo, contratada sobre todo en el período de zafra.

-----  
(8) R. Rama, op. cit.

(9) Se trata del tipo de "trabajadores a domicilio" analizados por R. Rama en su libro ya citado, por Luisa Paré en El Proletariado Agrícola en México, siglo XXI, y por Francis Mestries en su tesis de maestría

(10) R. Rama, op. cit. p. 146.

Surge la interrogante de por qué el campesino sigue sembrando caña si resulta poco redituable. Existen coincidencias al contestar la pregunta, que confirman los planteamientos que habíamos hecho con anterioridad. Por un lado el campesino tiene en la caña un cultivo que posee la seguridad de ser vendido a un comprador seguro, el ingenio, el cual le proporciona dinero como préstamo para asegurarse el abastecimiento que necesita para no desperdiciar su capacidad instalada. Además de contar con un comprador seguro -aunque la compra pueda ser a bajos precios- el campesino se encuentra en ocasiones fuertemente endeudado: Son varios los casos en que las respuestas que se nos dieron fueron en el sentido de que la falta de capital, o de conocimientos del mercado o técnicos para producir otros productos, son determinantes para que el campesino de Oacalco se vea obligado a seguir produciendo caña año tras año. Además y como factor fundamental, encontramos la situación de que el campesino, mientras siembra caña, tiene Seguro Social que le proporciona a la larga, la posibilidad de jubilarse. De este hecho objetivo se deriva que inclusive el Gerente considere a las leyes sobre zonas de abastecimiento que fueron abolidas y que se consideró como "un gran logro" para el campesino, como una mera formalidad. En realidad la situación es la misma.

La situación de los cortadores de caña es aún más crítica que la de los productores cañeros. En el caso de - -

Oacalco provienen en su mayoría de estados cercanos a Morelos, principalmente de Guerrero, Puebla, Edo. de México y en menor proporción de Oaxaca.

Se trata por lo general, de personas que en sus lugares de origen no poseen tierra o son parcelas tan pequeñas que no obtienen lo suficiente para vivir y se ven obligados a vender su fuerza de trabajo fuera de sus lugares de origen. Se trasladan de un estado a otro, empiezan cortando caña(11), después van al arroz y sucesivamente durante todo el año.

Los cortadores realizan el trabajo más duro en el proceso de producción de azúcar y sin embargo son los que menor remuneración reciben. Normalmente alcanzan a cortar 3 ó 4 toneladas de caña, dependiendo del tipo de cañas y del terreno. Reciben un promedio de \$30.00 por tonelada cortada, pero a la vez se comprometen a cargarla hasta el camión.

El precio por corte de tonelada varía según la temporada del año. Al principio de la zafra el precio baja debido a dos factores: por una parte hay exceso de cortadores lo cual permite al ingenio pagarles menos y, por otra, las cañas que cortan al principio de la zafra son las más fáciles

-----  
(11) Información obtenida en una plática con un cortador procedente del Edo. de México.

les de contar. También en Oacalco existe una Comisión de Control y Planeación de la zafra que es quien contrata a los contadores aunque al tener dentro de la Comisión a un representante del Ingenio, es realmente éste quien decide quién corta y quién no.

Es al final de la zafra cuando los contadores tienen posibilidad de ejercer alguna presión sobre el ingenio ya que, al disminuir el número de contadores el ingenio se ve obligado a pagarles más para lograr contar toda la caña que fue sembrada y no desperdiciar su capacidad instalada.

En su análisis, R. Rama plantea lo siguiente en relación a los contadores: "...esta mano de obra contratada para la zafra tiene características de gran inestabilidad y, de hecho, pese a lo que se podría suponer en cuanto a la abundante disponibilidad de mano de obra no calificada en el campo, la obtención de trabajadores para todo el período de duración de la cosecha, ... parece constituir un motivo de preocupación para los ingenios. Al preguntárseles, en la investigación directa, acerca del grado de deserción de los contadores, todas las empresas coincidieron en señalar que por lo menos el 10% abandonaba el trabajo a la mitad de la zafra ... siendo bastante numerosos los que contestaron que lo hacían por lo menos la mitad de los jornaleros..."(12)

(12) Ibid. p. 75.

El control sobre las toneladas que cortan las cuadrillas - Los cortadores se organizan en grupos que van de cuatro a ocho aproximadamente- Lo ejerce un capataz contratado por el ingenio y cuyo sueldo es descontado al productor cañero. Según la opinión del capataz entrevistado el cortador puede lograr cortar hasta 10 toneladas al día, con lo cual logra adquirir una buena remuneración. Tal información contradice todas las informaciones anteriores, así como las obtenidas en la entrevista con el cortador de la zona. En cuanto a las prestaciones de los cortadores se encuentra el Seguro Social, pero únicamente en época de zafra. Además su seguridad social se restringe a la posibilidad de ser atendidos en el servicio médico del ingenio, según información proporcionada por el propio Gerente.

Los cortadores, por lo menos en esta zona, carecen de una organización que les permita obtener remuneraciones que a su vez les proporcione mayores niveles de vida. De hecho, la única forma de presión para obtener alguna demanda salarial es la mencionada. En términos del propio Gerente del ingenio aprovechan los cambios en la oferta y demanda de fuerza de trabajo, que como se dijo por las propias características de la zafra y el inicio de otros trabajos en otras zonas, genera una disminución bastante fuerte al final de la misma -en el mes de mayo generalmente- lo que permite al cortador ejercer presión para lograr algún



incremento salarial. Esta situación repercute "negativamente" (13) en los logros económicos del ingenio y reflejan "una falta de moral por parte del contador, ya que si se le aumentan cinco centavos pretende que esta situación se haga permanente, por lo que el ingenio tiene que presionar para obligar nuevamente a la baja del salario pagado al contador" (14).

El último sector estudiado es el de los obreros, los cuales tienen diferentes categorías dentro del ingenio, según las cuales reciben diferentes salarios, los cuales en la zona de Morelos van de \$108.00, que corresponde al salario mínimo, hasta \$380.00. Existen como se dijo, distintas categorías que van desde el peón que recibe el salario mínimo, pasando por: mecánicos de 3a., ayudantes de mecánicos de 3a., mecánicos de 2a., con sus respectivos ayudantes, mecánicos de 1a. y sus ayudantes; hasta los tacheros y celadores que reciben el salario más alto ya apuntado (15).

Existen otros tipos de obreros como el estibador de dulce que recibe \$137.00 diarios, los pesadores con \$150.00 como sueldo base, pero les pagan el 7o. día aunque en época

(13) Entrevista con el Gerente del Ingenio

(14) Ibid.

(15) Información proporcionada por el obrero José García - Ariza del Ingenio Oacalco, en Morelos y confirmada -- por otros obreros entrevistados.

de reparación de maquinaria (prezafra) únicamente trabajan cinco días a la semana.

En el ingenio existe un promedio de 650 obreros en -- época de zafra, de los cuales sólo 175 tienen base permanente. El número de obreros disminuye paulatinamente según -- las necesidades del ingenio -normalmente son menos en tiempo de reparación- y son contratados eventualmente cuando -- son necesarios.

Los obreros están afiliados a la CTM, correspondiéndoles la Sección 100 y es éste quien realiza las contrataciones decidiendo en asambleas y por medio de una lista cuales de los obreros que pretenden una plaza para trabajar en el ingenio la obtendrá o no.

Los obreros suben de categoría fundamentalmente por su antigüedad, obteniendo la calificación para el trabajo -- en la práctica. Por ejemplo, el obrero entrevistado tardó 27 años para obtener el trabajo que ahora tiene y en el que percibe \$260.00 de sueldo. No obstante, sus condiciones de vida son superiores a las de la mayoría de la gente de la -- zona. Es dueño de una casa que le correspondió junto con -- otras 274 personas cuando en 1965 se decretó un aumento salarial que no les fue proporcionado y que fue invertido en la construcción de esas 275 casas para los obreros de mayor antigüedad.

El obrero ve en el ingenio una posibilidad constante de movilidad ascendente. Por ejemplo las casas proporcionadas fueron construidas en una buena zona, contando con tres recámaras, sala, comedor, cocina y un patio donde pueden criar animales. Todo esto genera que el obrero tenga una buena relación con el Sindicato, con el Ingenio e inclusive con la máquina que maneja, en la inteligencia de que mientras la máquina funciona se ahorra trabajo.

Antes de la estatización del ingenio -en opinión de los obreros- su situación era peor. A pesar de que en la actualidad las exigencias del trabajo son mayores, también lo son las prestaciones que el Estado les otorga.

Esta última descripción de la situación de los obreros del Ingenio ha permitido completar el cuadro de la estructura de clases en una unidad agroindustrial cañero --- azucarera. Creemos que no se trata de una estructura muy diferente a la que existe en los demás ingenios del país o, por lo menos, como hemos podido observar refleja de alguna manera el tipo de contradicciones que se desarrollan entre las diferentes fuerzas sociales que en ellos participan.

Cortadores, ejidatarios o pequeños propietarios, obreros del ingenio, el ingenio mismo con sus diferentes tentáculos y el Estado, conforman el pequeño mundo de un ingenio como Dacalco, a través del cual se cuele una luz que nos --

permite empezar a entender la problemática del enorme --  
gigante azucarero nacional y, a través de ello, como ya  
señalábamos en la introducción, la problemática de nuestro  
país y su cuestión agraria.

## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

En este último capítulo solo queremos resumir las conclusiones que ya hemos planteado de alguna manera a lo largo de nuestra exposición y, además, adelantar algunas hipótesis o líneas de interpretación que podrán tener utilidad en la perspectiva de una profundización posterior de nuestro tema de estudio.

En primer lugar, nos parece indispensable tratar de encontrar una respuesta clara a lo que aparece como la primera paradoja en el desarrollo de la industria cañero-azucarera, a saber, la de cómo, habiendo sido en un principio uno de los sectores más dinámicos de la economía nacional, cuyo crecimiento se alimenta a través de la innovación tecnológica y el aumento creciente de su competitividad, se convierte a la larga en un sector con bajos niveles de rentabilidad y con un crecimiento disforme. Sabemos bien que no existen respuestas simples a esta pregunta, y que será necesaria una reflexión más seria para responderla. Sin embargo, creemos que es posible adelantar una hipótesis que ayude a dilucidar esta cuestión.

Como habíamos planteado en nuestro primer capítulo, la industria cañero-azucarera sostiene su enorme dinamismo durante el Porfiriato en el desarrollo acelerado del mercado interno de base, popular, que se da en este período. Pero además, por el tipo de empresas que la constituyen se expande en una línea de tipo tradicional, europea, de libre competencia, que obliga a los empresarios a abaratar sus mercancías -para ganar mercado- por la vía de la innovación tecnológica y la eficiencia administrativa. Tiene, sobre otras industrias una ventaja adicional. En aquellos lugares de México donde, por condiciones climáticas es posible producir caña, existe una densidad de población en extremo elevada que facilita el desarrollo de la relación de trabajo asalariado, --única base posible para un proceso de modernización industrial y de mercado.

Después de la revolución, sobre todo en la década de los años 30 y 40, cuando se consolidan las bases de nuestro desarrollo económico y político, la industria cañero-azucarera vive transformaciones de fondo que cambiarán significativamente su fisionomía prerevolucionaria.

Por un lado, se empieza a desarrollar en su seno un proceso de concentración acelerada que le dará a esta industria un carácter cada vez más monopolístico. En este proceso de monopolización tendrá una gran importancia la intervención del Estado, o de capitalistas integrados al aparato de Estado, que encuentran en la producción del azúcar y en el manejo de su comercialización pingües utilidades. El caso de Arón Saénz o de Calles son ejemplos distinguidos de esta aseveración. Ahora bien. La lógica del monopolio es diferente a la del libre competidor. A diferencia de este último, la empresa monopolística, con un mercado seguro, no tiene ninguna razón para ampliar o consolidar su economía a través de la innovación tecnológica. No tiene que abaratar costos por esta vía, dado que su situación en el mercado no se encuentra en peligro. Si a esto agregamos la temprana protección estatal promovida por los políticos directamente beneficiados por su intervención en la industria, o por aquellos que simplemente la consideraron indispensable por tratarse de una producción estrictamente necesaria para la alimentación del pueblo mexicano, es fácil entender la acentuación de los efectos negativos de la monopolización y de una creciente ineficiencia.



Por otro lado, el campo cañero, al convertirse en objeto privilegiado de la Reforma Agraria Cardenista, modificó de manera radical el tipo de integración agrícola-industrial que, hasta el momento, había caracterizado al sector. Si antes de esta Reforma el ingenio tenía absoluto control sobre el -- proceso productivo de la caña, después de ella se -- establecieron una serie de mediaciones que modifi-- caron sus pautas mismas de acumulación. Al trans-- formarse el campesino en propietario o usufructua-- cio de la tierra productora de caña, el proceso pro-- ductivo azucarero se hizo mucho más complejo. Ade-- más, se establecía un equilibrio de factores partici-- pantes en la producción que requería, para sostener-- se, de mediaciones políticas que, por lo general, -- sólo el Estado estaba en posibilidades de apuntalar.

No es difícil entonces entender el largo pero seguro proceso de intervención y control estatal so-- bre la industria, ni tampoco las raíces de los vi-- cios de funcionamiento que reapareceran en ella una y otra vez, hasta el presente.

A estos problemas de base que localizamos en los primeros períodos del desarrollo de la indus-- tria cañero-azucarera, se suman los que surgen a -- lo largo del período 40-70, por las condiciones en

que se lleva a cabo el proceso de acumulación de capital. Como ya lo habíamos señalado, el crecimiento económico de México a partir de los años cuarenta, aunque alcanzó niveles muy elevados, fue bastante polarizado y desigual a lo que contribuyó, entre otras cosas, una política estatal orientada casi exclusivamente a reducir riesgos y asegurar altas tasas de ganancia de manera artificial, creando vicios de desarrollo en un extremo e incapacidades productivas en el otro. La industria cañero-azucarera no fue ajena a esta situación y, por lo tanto, tuvo que sufrir también las consecuencias.

La década de los años setenta será el escenario de la crisis de la industria y de los intentos del Estado por sanearla y arrancar sus vicios de raíz a través de un proceso radical de restructuración.

El decreto de restructuración de 1975 constituye una prueba palpable de que el Estado comprende, a esas alturas que el sostenimiento de una rama productiva "sin desarrollos de base que modifiquen sistemáticamente su condición tecnológica y eficiencia administrativa no puede condu-

cin sino a un rezago relativo frente a los demás - sectores de la economía que lo convierten, a la -- larga, en cuello de botella"; y que "si los costos no son abatidos por la vía del aumento de la pro- ductividad, sino por la de una sobreprotección -- estatal y de una sobreexplotación del trabajo ru- ral, se generan vicios estructurales que no pue- den ser eliminados con medidas coyunturales de po- lítica económica".

Seguros estamos, a partir de nuestro estu- dio, que el decreto de 1975 marca con firmeza la vía de una reestructuración de fondo que, desgra- ciadamente, aún no es posible evaluar en toda su magnitud.

Nuestra primera aproximación a través del caso de estudio en Oacalco quizás no ofrezca con clusiones muy optimistas, pero éstas no pueden - ser definitivas. No obstante, sabemos a ciencia cierta que sólo es posible enfrentar un problema cuando se acepta que éste existe y se intenta co- nocerlo a fondo. Esta es, en todo caso, la acti- tud que debe tener, desde nuestro punto de vista, un verdadero científico social.

A N E X O S

APENDICE

ESTADISTICO

# I N D I C E

## D E C U A D R O S E S T A D I S T I C O S

- I PRODUCCION DE AZUCAR EN LOS ANOS 1908 a 1909
- II INDUSTRIA AZUCARERA EN EL ESTADO DE MORELOS 1870-1912.
- III PRODUCCION DE AZUCAR, PILONCILLO Y MIELES
- IV SUGAR PRODUCTION BY CROP YEAR, 1901-1976.
- V VALUE OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975.
- VI PRODUCTIVITY OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975.
- VII AREA HARVESTED OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS -- 1925-1975.
- VIII VOLUMEN OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975.
- IX YIELD OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975.
- X AVERAGE RURAL PRICE OF PRINCIPAL AGRICULTURAL -- CROPS 1925-1975.
- XI SUGAR INDUSTRY 1933-1976.
- XII PANORAMA HISTORICO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL AZUCARERO DEL PAIS ZAFRAS 1936-1978.
- XIII UBICACION Y PRODUCCION POR ESTADO EN LA ZAFRA DE -- 1935.
- XIV SUPERFICIE CULTIVADA EN EL PAIS POR CICLOS DE CANA SEMBRADA, TIPO DE TENENCIA Y CLASE DE TIERRA 1965-1976.
- XV SUPERFICIE CULTIVADA EN EL PAIS POR CICLOS DE CANA SEMBRADA, TIPO DE TENENCIA Y CLASE DE TIERRA ZAFRAS 1976-1977.

- XVI TENENCIA DE LA TIERRA EN LA INDUSTRIA AZUCARERA SEGUN SUPERFICIE DE LOS PREDIOS ZAFRA 1977.
- XVII TENENCIA DE LA TIERRA EN LA INDUSTRIA AZUCARERA POR CLASE DE PREDIO ZAFRA 1977.
- XVIII SUPERFICIE DEDICADA AL CULTIVO DE LA CANA POR ENTIDADES FEDERATIVAS.
- XIX DIRECCION DE CANA DE AZUCAR INDUSTRIALIZADA POR ESTADOS ZAFRA 1974-75 y 1975-76.
- XX DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.
- XXI PERDIDA DE SACAROSA EN EL PROCESO DE ELABORACION ZAFRAS 1965-1976
- XXII TIEMPOS PERDIDOS EN EL PROCESO DE ELABORACION DE AZUCAR, ZAFRAS 1976-1973.
- XXIII CONTENIDO MEDIO DE SACAROSA EN CANA ZAFRAS 1976-1967.
- XXIV POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DEPENDIENTE DE LA INDUSTRIA AZUCARERA ZAFRAS 1976-1973.
- XXV POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DEPENDIENTE DE LA INDUSTRIA AZUCARERA ZAFRAS 1977-1974.
- XXVI MOVIMIENTO MIGRATORIO DE CORTADORES DE CANA ZAFRA 1977.
- XXVII INCREMENTO EN EL CONSUMO NACIONAL DE AZUCAR POR RAMAS.
- XXVIII CONSUMO DE AZUCAR EN EL PAIS POR CLASE, DESTINO Y TIPO DE OPERACION 1965-1976.
- XXIX CONSUMO PER-CAPITA DE AZUCAR EN EL PAIS 1967-1976.
- XXX VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS MEXICANAS DE AZUCAR AL EXTERIOR 1965-1976.
- XXXI EXPORTACIONES MEXICANAS DE AZUCAR
- XXXII VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS MEXICANAS DE AZUCAR AL EXTERIOR.

C U A D R O 1

PRODUCCION DE AZUCAR EN LOS ANOS 1908 a 1909. PORFIRIATO

Zacatepec y San Nicolás, Juan Pagaza	9,069,508 Kls.
Cuahuistla, Trenita y	
Acamilpa... Manuel Araoz	6,582,301 "
Santa Clara, Tenango y	
San Ignacio... Luis García Pimentel	6,193,538 "
Hospital, Calderón y Chinaneca	
Vda. de Vicente Alonso	4,951,370 "
Tenestepango... Ignacio de la Torre	
y Mier	4,177,668 "
Atlilmayan y Xochimancas... Hijos	
de Antonio Escandón	3,206,033 "
Miacatlán, Acatzingo y Cocoyotla	
Romualdo Pasquel	2,274,196 "
San Vicente, Chiconcuac. Dolores	
San Gaspar y Atlacomulco.	
Delfín Sánchez	2,241,321 "
San Gabriel y Actopan. Emmanuel Amor	1,859,735 "
Sta. Inés, Gpe. y Buenavista	
Vda. de Benito Arena	1,695,385 "
Oacalco y Michete. Francisco A Velez	1,666,738 "
Temilpa... Manuel Alarcón	1,358,767 "
Santa Cruz... J. Pliego de Pérez	1,297,538 "
Casasano... E. Velez de Goribar	1,249,484 "
Temisco... Concepción T.G. de Fdz.	1,118,359 "
Cuachinchinola... Sixto S.	385,917 "
TOTAL	<u>52,266,145</u> Kls.

FUENTE: Díez, Domingo. Bibliografía del Estado de Morelos.  
 México. Ed. Monografías Bibliográficas Mexicanas.  
 1933. p.p. XLIX-L.



CUADRO II

INDUSTRIA AZUCARERA EN EL ESTADO DE MORELOS. 1870-1912

PORFIRIATO

<u>AÑO</u>	<u>AZUCAR</u>	<u>AGUARDIENTE</u>
1870	8,748,131 Kilos	
1874	12,975,000 "	
1879	13,200,000 "	
1898-1899	21,493,622 "	
1899-1900	23,866,266 "	
1900-1901	27,184,463 "	
1901-1902	33,591,265 "	
1902-1903	34,583,464 "	
1903-1904	30,327,452 "	
1904-1905	26,207,359 "	
1905-1906	35,661,720 "	
1906-1907	42,229,727 "	6,135,908 Litros
1907-1908	48,219,733 "	7,080,100 "
1908-1909	52,230,155 "	6,979,000 "
1909-1910	48,547,600 "	6,845,400 "
1910-1911	48,531,600 "	6,847,200 "
1911-1912	45,212,400 "	13,920,300 "

FUENTE: Díez, Domingo. *Bibliografía del Estado de Morelos*. México. Ed. Monografías Bibliográficas Mexicanas. 1933. p. CLXXXV.

C U A D R O    I I I

PRODUCCION DE AZUCAR, PILONCILLO Y MIELES

QUANTUM \$ DE 1900-01

<u>A N O S</u>	<u>A Z U C A R</u>		<u>PILONCILLO</u>		<u>M I E L E S</u>	
	<u>Tons.-</u>	<u>1900-01=</u> <u>100.0</u>	<u>Tons.-</u>	<u>1900-01=</u> <u>100.0</u>	<u>Tons.-</u>	<u>1900-01=</u> <u>100.0</u>
1877-78	70,090*	93.38	-	-	-	-
1892-93	54,272	72.31	55,172	82.31	-	-
1893-94	48,951	65.2	54,275	80.99	24,623	46.61
1894-95	54,237	72.26	55,857	83.33	68,568	129.80
1895-96	66,180	88.17	69,083	103.06	57,824	109.46
1896-97	71,426	95.16	63,154	94.22	52,748	99.85
1897-98	65,803	67.67	61,856	92.28	44,847	84.90
1898-99	67,852	90.40	72,819	108.64	66,271	125.45
1899-00	68,608	91.41	59,189	88.30	62,070	117.51
1900-01	75,056	100.00	67,028	100.00	52,827	100.00
1901-02	68,218	90.89	78,410	116.98	82,106	155.43
1902-03	96,159	128.11	82,009	122.35	73,612	139.35
1903-04	96,812	128.98	75,428	112.53	48,126	91.10
1904-05	102,449	136.49	88,724	132.37	71,085	134.56
1905-06	94,759	126.25	87,634	130.74	44,157	83.59
1906-07	93,378	124.41	80,639	120.30	65,593	124.17
1907-08	116,774	155.58	84,242	125.68	96,238	182.18
1908-09	123,568	164.63	-	-	-	-
1909-10	145,790	104.24	-	-	-	-
1910-11	148,287	197.56	-	-	-	-

\* Incluye piloncillo.

Fuente: Estadísticas Económicas del Porfiriato.  
Fuerza de Trabajo y Actividad Económica por Sectores  
Seminario de Historia Moderna de México.  
El Colegio de México.

## SUGAR PRODUCTION BY CROP YEAR, 1901-1976

(Thousand tons)

Year	Production	Year	Production
1901	68	1939	330
1902	82	1940	294
1903	100		
1904	102	1941	330
1905	95	1942	420
		1943	412
1906	93	1944	390
1907	115	1945	373
1908	99		
1909	125	1946	376
1910	122	1947	490
		1948	612
1911	136	1949	645
1912	146	1950	590
1913	157		
1914	145	1951	666
1915	104	1952	691
		1953	779
1916	102	1954	829
1917	103	1955	901
1918	108		
1919	115	1956	744
1920	118	1957	1018
		1958	1123
1921	111	1959	1264
1922	128	1960	1498
1923	137		
1924	165	1961	1388
1925	163	1962	1427
		1963	1618
1926	192	1964	1815
1927	184	1965	1983
1928	167		
1929	181	1966	2011
1930	216	1967	2327
		1968	2196
1931	263	1969	2394
1932	229	1970	2208
1933	187		
1934	190	1971	2393
1935	268	1972	2359
		1973	2592
1936	305	1974	2649
1937	279	1975	2548
1938	307		
		1976	2547

SOURCE: 1900-1932: Ministry of Programming and of the Budget, General Bureau of Statistics (formerly under the Ministry of Industry and Commerce) 1933-1976: National Association of Sugar Producers. Nacional Financiera, S.A. STATISTICS ON THE MEXICAN ECONOMY, México. 1977.

C H A P R O V

VALUE OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975.  
(Million pesos) (Valor de las Cosechas).

<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>	<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>
1925	23	1950	252
1926	25	1951	289
1927	26	1952	316
1928	25	1953	367
1929	27	1954	427
1930	28	1955	502
1931	28	1956	405
1932	26	1957	688
1933	26	1958	759
1934	26	1959	851
1935	33	1960	963
1936	44	1961	1'022
1937	41	1962	1'194
1938	43	1963	1'384
1939	49	1964	1'676
1940	52	1965	1'935
1941	56	1966	2'017
1942	75	1967	2'082
1943	102	1968	2'084
1944	113	1969	2'164
1945	134	1970	2'355
1946	160	1971	2'613
1947	202	1972	2'673
1948	255	1973	2'799
1949	289	1974	3'307
		1975	3'884

Fuente: Statistics of Mexican.  
Nacional Financiera, S.A.  
México, 1977.  
o.o, 118-20

C U A D R O V I

PRODUCTIVITY OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975

(Pesos per hectare harvested) (Rentabilidad)

<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>	<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>
1925	356	1951	1'457
1926	363	1952	1'506
1927	384	1953	1'648
1928	376	1954	1'725
1929	386	1955	1'950
1930	359	1956	2'040
1931	351	1957	2'671
1932	344	1958	2'688
1933	397	1959	2'698
1934	404	1960	2'780
1935	428	1961	2'940
1936	476	1962	3'302
1937	478	1963	3'663
1938	495	1964	3'762
1939	521	1965	4'199
1940	524	1966	4'138
1941	484	1967	4'256
1942	593	1968	4'127
1943	736	1969	4'117
1944	812	1970	4'308
1945	949	1971	5'432
1946	1'080	1972	5'745
1947	1'282	1973	5'557
1948	1'469	1974	6'730
1949	1'437	1975	8'160
1950	1'373		

Fuente: *Statistics of the Mexican economy.*

Nacional Financiera, S.A.

México, 1977

p.p. 124-26

CUADRO VII

AREA HARVESTED OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS 1925-1975

(Thousand Hectares). (Superficie cosechada)

<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>	<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>
1925	65	1951	198
1926	70	1952	210
1927	67	1953	222
1928	65	1954	247
1929	70	1955	258
1930	77	1956	199
1931	78	1957	258
1932	75	1958	282
1933	64	1959	315
1934	63	1960	346
1935	76	1961	348
1936	92	1962	362
1937	87	1963	378
1938	87	1964	446
1939	94	1965	461
1940	98	1966	488
1941	116	1967	489
1942	127	1968	505
1943	139	1969	526
1944	140	1970	547
1945	141	1971	481
1946	148	1972	465
1947	157	1973	502
1948	173	1974	491
1949	201	1975	476
1950	183		

Fuente: *Statistics on the Mexican Economy.*

Nacional Financiera, S.A.  
 México, 1977.  
 p.p. 109-111

CHADRO VIII

VOLUMEN DE PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS. 1925-1975

(Thousand Tons.)      (Volumen Cosechado)

<u>Year</u>	<u>Sugar Cane</u>	<u>Year</u>	<u>Sugar Cane</u>
1925	2 873	1951	9 830
1926	3 158	1952	10 730
1927	2 997	1953	11 682
1928	2 947	1954	13 013
1929	3 029	1955	14 002
1930	3 293	1956	10 679
1931	3 694	1957	14 597
1932	3 405	1958	16 252
1933	2 778	1959	17 765
1934	2 774	1960	19 542
1935	3 573	1961	19 167
1936	4 341	1962	21 116
1937	4 056	1963	22 327
1938	4 132	1964	26 990
1939	4 556	1965	30 956
1940	4 973	1966	32 229
1941	5 677	1967	32 107
1942	6 800	1968	31 683
1943	6 858	1969	32 446
1944	6 754	1970	34 651
1945	6 742	1971	32 715
1946	7 197	1972	32 252
1947	8 412	1973	32 861
1948	9 559	1974	33 499
1949	10 432	1975	32 368
1950	9 419		

FUENTE: *Statistics on the Economy Mexican.* Nacional Financiera, S. A. 1977. p.p. 112-114.

C U A D R O IX

YIELD OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS. (1925-1975).  
(Kilograms per hectare). (Rendimiento por hectárea).

<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>	<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>
1925	44 024	1951	49 610
1926	45 064	1952	51 068
1927	44 880	1953	52 516
1928	45 183	1954	52 591
1929	43 373	1955	54 336
1930	42 930	1956	53 771
1931	47 077	1957	56 684
1932	45 256	1958	47 585
1933	43 213	1959	56 321
1934	43 695	1960	56 432
1935	47 034	1961	55 141
1936	47 290	1962	58 394
1937	46 885	1963	59 074
1938	47 337	1964	60 576
1939	48 638	1965	67 169
1940	50 565	1966	66 097
1941	48 817	1967	65 638
1942	53 731	1968	62 761
1943	49 453	1969	61 740
1944	48 390	1970	63 381
1945	47 848	1971	68 017
1946	48 705	1972	69 317
1947	53 443	1973	65 452
1948	55 124	1974	68 159
1949	51 827	1975	68 000
1950	51 335		

EUENTE: *Statistics of Mexican Economy. Nacional Financiera, S.A. México. 1975. p.p. 121-23.*



C H A P O X

AVERAGE RURAL PRICE OF PRINCIPAL AGRICULTURAL CROPS. 1925-75.  
(Pesos per Ton). (PRECIO MEDIO ANUAL).

<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>	<u>Y E A R</u>	<u>SUGAR CANE</u>
1925	8	1951	29
1926	8	1952	30
1927	9	1953	31
1928	8	1954	33
1929	9	1955	36
1930	8	1956	38
1931	7	1957	47
1932	8	1958	47
1933	9	1959	48
1934	9	1960	49
1935	9	1961	53
1936	10	1962	57
1937	10	1963	59
1938	10	1964	62
1939	11	1965	63
1940	10	1966	63
1941	10	1967	65
1942	11	1968	66
1943	15	1969	67
1944	17	1970	68
1945	20	1971	80
1946	22	1972	83
1947	24	1973	85
1948	27	1974	99
1949	28	1975	120
1950	27		

FUENTE: *Statistics of Mexican Economy. Nacional Financiera, S.A. México. 1977. p.p. 115-17.*

C U A D R O    X I  
SUGAR INDUSTRY 1933-1976

Year	Num. of mills.	Area Harvested (Hectares)	Cane ground (Thous. tons)	Sugar produced (tons)	By-products			Domestic sales (tons.)			Exports	
					Bagasse (Thous. tons)	Syrup (Thous. tons)	Alcohol (Thous. liters)	Total	Household consump- tion	Industrial Consump- tion	Tons.	Value
1933	79	47,988	1,816	187,199	-	-	-	184,949	-	-	-	-
1934	79	50,870	1,957	189,810	-	-	-	216,435	-	-	-	-
1935	85	55,862	2,833	267,929	-	-	-	239,376	-	-	-	-
1936	72	63,633	3,223	305,035	-	-	-	266,980	-	-	-	-
1937	70	56,655	2,992	279,096	-	-	-	278,730	-	-	-	-
1938	84	62,601	3,301	307,181	-	-	-	306,450	-	-	-	-
1939	82	67,040	3,480	329,897	-	-	-	330,520	-	-	-	-
1940	81	59,398	3,021	294,176	-	-	-	356,048	-	-	-	-
1941	83	66,954	3,500	330,396	-	-	-	365,163	-	-	-	-
1942	86	78,724	4,618	419,765	-	-	-	392,949	-	-	-	-
1943	82	82,023	4,394	412,236	-	-	-	421,688	-	-	-	-
1944	83	83,581	4,098	389,760	-	-	-	446,338	-	-	-	-
1945	78	80,943	3,963	373,070	-	-	-	452,215	-	-	-	-
1946	79	92,826	4,167	376,325	-	-	-	445,623	-	-	-	-
1947	84	106,342	5,546	490,458	-	-	-	431,493	-	-	-	-
1948	88	123,846	6,749	611,689	-	-	-	501,995	-	-	-	-
1949	87	140,948	7,166	645,419	-	-	-	561,163	-	-	-	-
1950	84	141,897	6,760	589,965	-	-	36,977	586,251	-	-	-	-
1951	81	152,996	7,622	665,824	-	-	37,860	630,380	-	-	-	-
1952	86	158,496	7,907	691,144	-	-	51,681	650,681	556,803	94,058	-	-
1953	83	163,393	8,552	779,265	-	-	26,645	678,294	583,191	95,103	54,000	5,076
1954	81	183,169	9,102	828,703	-	-	31,396	734,722	620,388	114,334	74,600	7,015
1955	73	183,938	9,715	901,336	-	-	41,403	800,385	650,250	150,133	76,924	7,707
1956	73	178,622	8,585	744,130	-	-	39,934	866,405	661,730	204,675	35,094	5,331
1957	71	205,689	11,349	1,018,041	-	-	44,637	891,756	657,581	234,175	88,566	10,754
1958	73	229,081	12,568	1,122,944	-	-	46,831	934,420	710,922	223,498	176,845	17,665
1959	74	244,546	14,408	1,264,137	-	-	41,600	976,478	715,094	261,384	127,964	12,460
1960	74	288,531	16,519	1,497,657	-	-	39,067	1,030,386	721,957	308,879	432,419	50,201
1961	71	287,341	15,307	1,387,794	4,897	571	39,336	1,063,449	772,982	290,467	584,763	69,411
1962	71	298,473	15,765	1,427,457	5,000	636	46,914	1,149,444	829,721	319,723	864,030	43,720

SUGAR INDUSTRY 1933-1976

Year	Num. of mills.	Area Harvested (Hectares)	Cane ground (Thous. tons)	Sugar produced (tons)	By-products			Domestic sales (tons.)			Tons.	Tons.
					Bagasse (Thous. tons)	Syrup (Thous. tons)	Alcohol (Thous. liters)	Total	Household consump- tion	Industrial Consump- tion		
1933	79	47,988	1,816	187,199	-	-	-	184,949	-	-	-	-
1934	79	50,870	1,957	189,810	-	-	-	216,435	-	-	-	-
1935	85	55,862	2,833	267,929	-	-	-	239,376	-	-	-	-
1936	72	63,633	3,223	305,035	-	-	-	266,980	-	-	-	-
1937	70	56,655	2,992	279,096	-	-	-	278,730	-	-	-	-
1938	84	62,601	3,301	307,181	-	-	-	306,450	-	-	-	-
1939	82	67,040	3,480	329,897	-	-	-	330,520	-	-	-	-
1940	81	59,398	3,021	294,176	-	-	-	356,048	-	-	-	-
1941	83	66,954	3,500	330,396	-	-	-	365,163	-	-	-	-
1942	86	78,724	4,618	419,765	-	-	-	392,949	-	-	-	-
1943	82	82,023	4,394	412,236	-	-	-	421,688	-	-	-	-
1944	83	83,581	4,098	389,760	-	-	-	446,338	-	-	-	-
1945	78	80,943	3,963	373,070	-	-	-	452,215	-	-	-	-
1946	79	92,826	4,167	376,325	-	-	-	445,623	-	-	-	-
1947	84	106,342	5,546	490,458	-	-	-	431,493	-	-	-	-
1948	88	123,846	6,749	611,689	-	-	-	501,995	-	-	-	-
1949	87	140,948	7,166	645,419	-	-	-	561,163	-	-	-	-
1950	84	141,897	6,760	589,965	-	-	36,977	586,251	-	-	-	-
1951	81	152,996	7,622	665,824	-	-	37,860	630,380	-	-	-	-
1952	86	158,496	7,907	691,144	-	-	51,681	650,681	556,803	94,058	-	-
1953	83	163,393	8,552	779,265	-	-	26,645	678,294	583,191	95,103	54,000	5,076
1954	81	183,169	9,102	828,703	-	-	31,396	734,722	620,388	114,334	74,600	7,013
1955	73	183,938	9,715	901,336	-	-	41,403	800,385	650,250	150,133	76,924	7,707
1956	73	178,622	8,585	744,130	-	-	39,934	866,405	661,730	204,675	35,094	3,331
1957	71	205,689	11,349	1,018,041	-	-	44,637	891,756	657,581	234,175	88,566	10,754
1958	73	229,081	12,568	1,122,944	-	-	46,831	934,420	710,922	223,498	176,845	17,665
1959	74	244,546	14,408	1,264,137	-	-	41,600	976,478	715,094	261,384	127,964	12,460
1960	74	288,531	16,519	1,497,657	-	-	39,067	1,030,386	721,957	308,879	432,419	50,201
1961	71	287,341	15,307	1,387,794	4,897	571	39,336	1,063,449	772,982	290,467	514,733	69,411
1962	71	298,473	15,765	1,427,457	5,000	636	46,914	1,149,444	829,721	319,723	564,230	43,721

SUGAR INDUSTRY 1933-1976

Year	Cane mills	Area Harvested (Hectares)	Cane ground (Thous. tons)	Sugar produced (tons)	By-products			Domestic sales (tons.)			Exports	
					Bagasse (Thous. tons)	Syrup (Thous. tons)	Alcohol (Thous. liters)	Total	Household consump- tion	Industrial Consump- tion	Tons.	Thous. dol.
1933	69	316,237	17,720	1'618,139	5,301	739	43,594	1'207,012	854,890	352,122	388,716	60,695
1934	69	331,846	19,799	1'815,463	6,078	811	53,090	1'309,721	893,967	415,754	485,401	75,760
1935	72	369,412	22,431	1'982,969	6,896	932	63,085	1'359,484	912,277	447,207	541,253	58,591
1936	71	383,458	23,132	2'011,390	7,337	914	50,267	1'430,277	944,741	485,536	500,022	62,682
1937	68	406,519	25,556	2'327,250	8,471	1,004	42,703	1'517,833	983,881	533,952	556,805	70,114
1938	67	390,858	24,383	2'195,728	8,001	909	49,970	1'625,934	1'036,302	589,632	661,432	89,019
1939	65	401,043	27,047	2'393,964	8,640	1,038	51,255	1'733,367	1'037,441	695,926	605,554	91,441
1940	64	402,852	24,524	2'207,984	8,155	954	51,824	1'840,768	1'078,382	762,386	592,536	95,125
1941	67	416,608	25,985	2'392,850	8,426	1,071	58,960	1'774,654	1'061,855	712,799	533,670	53,832
1942	65	413,890	26,254	2'359,428	8,243	1,083	55,004	1'909,975	1'128,178	781,797	579,512	104,177
1943	64	440,370	29,849	2'592,277	9,797	1,265	54,946	2'124,673	1'250,640	874,033	567,905	113,581
1944	64	447,278	30,492	2'649,182	9,963	1,269	57,895	2'173,353	1'270,123	903,230	479,887	233,554
1945	65	449,632	29,949	2'548,297	9,371	1,190	69,847	2'434,268	1'392,800	1'041,468	137,650	85,949
1946	65	434,657	27,237	2'546,596	8,948	1,078	57,816	2'510,361	1'502,498	1'007,863	-	-

SOURCE: National Association of Sugar Producers.

## PANORAMA HISTÓRICO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL AZUCARERO DEL PAÍS

ZAFRAS 1936 - 1978

Z A F R A S	Núm. de Ing.	SUPERFICIE HAS.		Caña Molida Toneladas	AZUCAR TONELADAS		RENDIMIENTOS			
		Cultivada	Cortada		Producción	Consumo (1)	Campo Tons/Hs.	Fca. %	AZÚCAR Tons/Hs.	
1936	72	*	63,633	3'223,040	305,035	266,980	50.6	9.5	4.5	
1937	70	*	56,655	2'992,339	279,096	278,730	52.8	9.3	4.9	
1938	84	*	62,601	3'301,396	307,187	306,450	52.7	9.3	4.9	
1939	82	*	67,040	3'479,771	329,897	330,520	51.9	9.5	4.9	
1940	81	*	59,398	3'021,339	294,176	356,048	50.9	9.7	5.0	
1941	83	*	66,954	3'500,153	330,396	365,163	52.4	9.4	4.5	
1942	86		91,879	78,724	4'618,378	419,765	392,949	57.5	9.1	5.3
1943	82		95,177	82,023	4'393,637	412,236	421,688	53.6	9.4	5.0
1944	83		97,133	83,581	4'097,925	389,760	446,338	49.1	9.5	4.7
1945	78		94,727	80,943	3'963,417	373,070	452,215	49.0	9.4	4.6
1946	79		98,614	92,826	4'167,115	376,325	445,623	44.9	9.1	4.1
1947	84		117,158	106,342	5'546,093	490,456	431,493	52.3	8.9	4.7
1948	88		137,097	124,836	6'749,378	611,689	501,995	54.1	9.1	4.9
1949	87		153,388	140,948	7'165,975	645,419	561,163	50.8	9.0	4.6
1950	84		155,216	141,897	6'759,814	589,965	586,251	47.6	8.7	4.2
1951	81		168,962	152,996	7'621,825	665,824	630,380	49.8	8.7	4.4
1952	86		181,161	158,496	7'907,464	691,144	650,681	49.9	8.7	4.4
1953	83		181,387	163,393	8'551,567	779,265	678,294	52.3	9.1	4.8
1954	81		200,568	183,169	9'101,540	828,703	734,722	49.7	9.1	4.5
1955	73		200,099	183,938	9'715,127	901,336	800,385	52.8	9.3	4.9
1956	73		203,683	178,622	8'585,216	744,130	866,405	48.1	8.7	4.2
1957	71		219,197	205,689	11'349,357	1'018,041	891,756	55.2	9.0	4.9
1958	73		247,130	229,081	12'568,210	1'122,944	934,420	54.9	8.9	4.9
1959	74		266,132	244,546	14'407,840	1'264,137	976,478	58.9	8.8	5.2
1960	74		313,904	288,531	16'518,733	1'497,657	1'030,836	57.3	9.1	5.2
1961	71		312,786	287,341	15'307,131	1'387,794	1'063,449	53.3	8.9	4.8
1962	71		331,925	298,473	15'765,050	1'427,457	1'149,444	52.8	8.9	4.7
1963	69		344,520	316,237	17'719,597	1'618,139	1'207,012	56.0	9.0	5.1
1964	69		347,015	331,846	19'798,556	1'815,463	1'309,721	59.7	9.1	5.4
1965	72		393,030	369,413	22'430,983	1'982,969	1'359,484	60.7	8.7	5.3

ZAFRAS 1936 - 1978

ZAFRAS	Núm. de Ing.	SUPERFICIE HAS.		Caña Molido Toneladas	AZUCAR TONELADAS		RENDI...		Ton.
		Cultivada	Cortada		Producción	Consumo (1)	Campo Tons/Hs.	Fca. %	
1966	71	437,169	383,458	23'132,076	23'132,076	1'430,277	60.3	8.6	5.2
1967	68	439,338	406,519	25'555,951	2'327,250	1'517,833	62.9	9.0	5.6
1968	67	400,238	390,858	24'382,744	2'195,728	1'625,934	62.4	8.9	5.5
1969	65	410,116	401,043	27'046,729	2'393,964	1'733,367	67.4	8.7	5.9
1970	64	413,629	402,852	24'524,437	2'207,984	1'840,768	60.9	8.9	5.4
1971	66	427,406	416,608	25,985,198	2'392,850	1'774,654	62.4	9.1	5.7
1972	65	426,852	413,890	26'254,352	2'359,428	1'909,975	63.4	8.9	5.7
1973	64	452,746	440,370	29'849,272	2'592,277	2'124,673	67.8	8.6	5.8
1974	64	456,412	447,278	30'492,129	2'649,182	2'173,353	68.2	8.6	5.8
1975	65	460,407	449,632	28'949,147	2'548,297	2'434,268	64.4	8.7	5.6
1976	65	446,163	434,574	27'236,961	2'546,596	2'510,361	62.7	9.3	5.8
1977	64	431,287	415,779	27'947,358	2'541,065	2'467,482	67.2	9.1	6.1
1978	65	-	445,117	32'347,669	2'851,118	-	-	8.8	-

PANORAMA HISTÓRICO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL AZUCARERO DEL PAÍS

ZAFRAS 1936 - 1978

<u>Z A F R A S</u>	<u>Núm. de Ing.</u>	<u>SUPERFICIE HAS.</u>		<u>Caña Molida Toneladas</u>	<u>AZUCAR TONELADAS</u>		<u>RENDIMIENTOS</u>		
		<u>Cultivada</u>	<u>Cortada</u>		<u>Producción</u>	<u>Consumo (1)</u>	<u>Campo Tons/Hs.</u>	<u>Fca. %</u>	<u>Azúcar Tons/Hs.</u>
1966	71	437,169	383,458	23'132,076	23'132,076	1'430,277	60.3	8.6	5.2
1967	68	439,338	406,519	25'555,951	2'327,250	1'517,833	62.9	9.0	5.6
1968	67	400,238	390,858	24'382,744	2'195,728	1'625,934	62.4	8.9	5.5
1969	65	410,116	401,043	27'046,729	2'393,964	1'733,367	67.4	8.7	5.9
1970	64	413,629	402,852	24'524,437	2'207,984	1'840,768	60.9	8.9	5.4
1971	66	427,406	416,608	25,985,198	2'392,850	1'774,654	62.4	9.1	5.7
1972	65	426,852	413,890	26'254,352	2'359,428	1'909,975	63.4	8.9	5.7
1973	64	452,746	440,370	29'849,272	2'592,277	2'124,673	67.8	8.6	5.8
1974	64	456,412	447,278	30'492,129	2'649,182	2'173,353	68.2	8.6	5.8
1975	65	460,407	449,632	28'949,147	2'548,297	2'434,268	64.4	8.7	5.6
1976	65	446,163	434,574	27'236,961	2'546,596	2'510,361	62.7	9.3	5.8
1977	64	431,287	415,779	27'947,358	2'541,065	2'467,482	67.2	9.1	6.1
1978	65	-	445,117	32'347,669	2'851,118	-	-	8.8	-

C U A D R O   X I I I

UBICACION Y PRODUCCION POR ESTADO EN LA ZAFRA DE

1 9 3 5

<u>Z A F R A</u> <u>A N O</u>	<u>E S T A D O</u>	<u>NUMERO</u> <u>INGENTOS</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>TONELADAS</u>
1935	COLIMA	1	1,177
1935	CHIAPAS	1	145
1935	SAN LUIS POTOSI	1	5,189
1935	TAMAULIPAS	1	22,200
1935	MORELOS	2	6,690
1935	YUCATAN	2	3,261
1935	OAXACA	3	4,280
1935	PUEBLA	4	27,664
1935	NAVARIT	4	5,053
1935	SINALOA	7	67,409
1935	MICHOACAN	7	9,917
1935	TABASCO	12	4,773
1935	JALISCO	15	30,084
1935	<u>VERACRUZ</u>	<u>25</u>	<u>77,507</u>
T O T A L:	14	85	267,349
		==	=====

Fuente: U.N.P.A.S.A.



C U A D R O   X I V

SUPERFICIE CULTIVADA EN EL PAIS POR CICLOS DE CANA SEMBRADA,

TIPO DE TENENCIA Y CLASE DE TIERRA

ZAFRAS 1965 - 1976

HECTAREAS

ZAFRAS	Total	CANA SEMBRADA			TENENCIA		CLASE DE TIERRA	
		Plantilla	Soca	Resoca	Ejidatarios	Pequeños Propietarios	Riego	Temporal
1965	393,030	112,264	93,371	187,395	220,324	172,706	147,275	245,755
1966	437,169	103,057	110,624	223,488	255,215	181,954	175,126	262,013
1967	439,338	86,607	96,725	256,006	251,254	188,084	172,323	267,015
1968	400,238	74,317	76,924	248,997	234,175	166,063	161,079	239,159
1969	410,116	88,149	72,336	249,631	243,363	166,776	170,776	239,340
1970	413,629	84,381	82,223	247,025	249,829	613,800	175,531	238,098
1971	427,406	90,283	79,485	257,638	260,841	166,565	175,568	251,838
1972	426,852	88,317	84,669	243,866	261,062	165,790	178,806	248,046
1973	452,746	110,379	81,970	260,397	279,960	172,786	188,418	264,328
1974	456,412	98,296	101,746	256,370	289,345	167,167	189,863	266,549
1975	460,407	81,450	92,925	286,032	293,965	166,442	189,593	270,814
1976	446,163	77,215	74,824	294,124	280,873	165,290	189,323	256,850

NOTA: Hasta 1967 estimaciones, a partir de 1968 cifras reales.

FUENTE: Departamento de Inspección.

Fuente: Estad. Azuc. 1977.  
CNTA. - U.N.P.A.S.A.

CUADRO XV

SUPERFICIE CULTIVADA EN EL PAIS POR CICLOS DE CANA SEMBRADA,  
TIPO DE TENENCIA Y CLASE DE TIERRA

ZAFRAS 1976 - 1977

HECTAREAS

ZAFRAS	TOTAL	CANA SEMBRADA			TENENCIA		CLASE DE TIERRA	
		Plantilla	Soca	Resoca	Ejidatarios	Pequeños Propietarios	Riego	Temporal
1966	437 169	103 057	110 624	223 488	255 215	181 954	175 126	262 043
1967	439 338	86 607	96 725	256 006	251 254	188 084	172 323	267 015
1968	400 238	74 317	76 924	248 997	234 175	166 063	161 079	239 159
1969	410 116	88 149	72 336	249 631	243 363	166 753	170 776	239 340
1970	413 629	84 381	82 223	247 025	249 829	163 800	175 531	238 098
1971	427 406	90 283	79 485	257 638	260 841	166 565	175 568	251 838
1972	426 852	88 317	84 669	253 866	261 062	165 790	178 806	248 046
1973	452 746	110 379	81 970	260 397	279 960	172 986	188 418	264 328
1974	456 412	98 296	101 746	256 370	289 245	167 167	189 863	266 549
1975	460 407	18 450	92 925	286 032	293 965	166 442	189 593	270 814
1976	446 163	77 215	74 824	294 124	280 873	165 290	189 313	256 850
1977	431 287	81 447	70 792	279 048	281 413	149 874	171 372	259 915

NOTA: Hasta 1967 estimaciones, a partir de 1968 cifras reales.

FUENTE: Estadísticas Azucareras 1978. Comisión Nacional Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. p. 39

C U A D R O   X V I

TENENCIA DE LA TIERRA EN LA INDUSTRIA AZUCARERA

SEGUN SUPERFICIE DE LOS PREDIOS

ZAFRA   1977

TAMANO DE LOS PREDIOS	H E C T A R E A S			P E R S O N A S		
	Total	Ejidatarios Pequeños Propietarios	Pequeños Propietarios	Total	Ejidatarios Pequeños Propietario	Pequeños Propietario
T O T A L	<u>441 361</u>	<u>285 101</u>	<u>156 260</u>	<u>105 939</u>	<u>86 332</u>	<u>19 607</u>
Hasta 2 hectáreas.	65 505	54 711	10 794	48 369	40 939	7 430
De más de 2 a 4 hectáreas	82 756	69 874	12 882	27 132	22 970	4 162
De más de 4 a 6 hectáreas	60 398	49 762	10 636	11 926	9 852	2 074
De más de 6 a 8 hectáreas	54 757	44 733	10 024	7 651	6 279	1 372
De más de 8 a 10 hectáreas	41 954	33 197	8 757	5 301	4 356	945
De más de 10 a 20 hectáreas	45 679	21 286	24 393	3 425	1 768	1 657
De más de 20 a 50 hectáreas	45 125	3 368	41 757	1 596	166	1 480
De más de 50 hectáreas	45 187	8 170	37 017	539	52	487

PUENTE: Estadísticas Azucareras 1978. Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. p.65.

C H A D R O    X V I I

TENENCIA DE LA TIERRA EN LA INDUSTRIA AZUCARERA

POR CLASE DE PREDIO

ZAFRA 1977

TAMANO DE LOS PREDIOS	<u>H E C T A R E A S</u>			<u>P E R S O N A S</u>		
	Total	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal
T O T A L	<u>441 361</u>	<u>182 945</u>	<u>258 416</u>	<u>105 939</u>	<u>46 990</u>	<u>58 949</u>
Hasta 2 hectáreas	65 505	31 704	33 801	48 369	24 135	24 234
De más de 2 a 4 hectáreas	82 756	32 249	50 507	27 132	10 649	16 483
De más de 4 a 6 hectáreas	60 398	19 822	40 576	11 926	3 814	9 112
De más de 6 a 8 hectáreas	54 757	25 150	29 607	7 651	3 546	4 105
De más de 8 a 10 hectáreas	41 954	19 946	22 008	5 301	2 794	2 507
De más de 10 a 20 hectáreas	45 679	15 308	30 371	3 425	1 080	2 345
De más de 20 a 50 hectáreas	45 125	19 265	25 860	1 596	701	895
De más de 50 hectáreas	45 187	19 501	25 686	539	271	268

FUENTE: Estadísticas Azucareras 1978 Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. p. 67.

C H A D R O   X V I I I

SUPERFICIE DEDICADA AL CULTIVO DE LA CANA POR ENTIDADES FEDERATIVAS

(hectáreas)

<u>ENTIDADES</u>	<u>A N O S</u>	<u>1960</u>	<u>1965</u>	<u>1970</u>	<u>1973</u>
VERACRUZ		164,107	198,261	191,505	206,267
STHALOA		26,580	32,165	41,163	40,741
JALISCO		24,528	36,325	32,146	37,116
TAMAULIPAS		35,094	35,526	36,853	36,312
OAXACA		5,132	11,613	21,576	28,052
SAN LUIS POTOSI		2,085	10,820	15,643	18,934
MORELOS		17,315	17,163	14,263	18,416
NAVARRIT		5,601	8,523	14,388	14,777
TABASCO		3,196	8,642	9,523	13,484
MICHOACAN		11,501	12,175	11,741	12,353
COLIMA		6,070	8,127	7,612	8,279
PUEBLA		6,217	7,018	7,475	7,427
CAMPECHE		2,754	3,948	5,758	6,682
CHIAPAS		1,815	1,959	3,087	3,390
GUERRERO		509	467	446	516

Fuente: U.N.P.A.S.A.

C U A D R O    X I X

PRODUCCION DE CANA DE AZUCAR INDUSTRIALIZADA POR ESTADOS.

ZAFRA 1974-75 Y 1975-76\*

Entidad	% 76	Superficie Cosechada Hectáreas		Rendimiento Ton/ha		Producción Toneladas	
		74-75	75-76	74-75	75-76	74-75	75-76
Totales República	100.0%	491 186	663 893	73.2	64.3	35 580 570	42 683 705
Campeche	1.2	6 839	12 961	41.9	39.1	286 574	506 228
Colima	1.0	7 831	7 831	55.9	55.9	437 990	437 990
Chiapas	1.7	5 000	10 880	64.6	66.0	323 000	717 890
Guerrero	1.1	4 030	7 940	60.2	57.3	242 700	454 630
Jalisco	16.6	39 224	79 650	89.8	89.0	3 520 847	7 088 500
Michoacán	2.9	16 940	17 000	70.0	72.8	1 186 404	1 237 600
Morelos	8.8	17 098	33 950	115.9	110.8	1 981 926	3 761 865
Nayarit	3.9	21 468	38 985	60.9	43.2	1 308 150	1 684 575
Oaxaca	9.4	38 082	75 998	61.1	52.9	2 327 674	4 023 144
Puebla	2.8	12 360	12 360	98.3	97.2	1 214 400	1 201 580
S. L. P.	3.3	23 590	31 300	53.6	45.5	1 265 400	1 425 600
Sinaloa	7.9	44 367	41 078	90.0	81.8	3 993 030	3 361 473
Tabasco	2.6	16 500	19 000	69.5	59.5	1 147 500	1 130 000
Tamaulipas	10.5	31 862	70 523	69.7	63.7	2 207 927	4 490 494
Veracruz	25.1	204 880	193 658	68.6	55.3	14 062 738	10 711 531
Otros	0.9	1 115	9 690	48.6	41.4	74 310	397 900

\*Cifras estimadas, incluye ciclo otoño-invierno y primavera-verano, 1976. UNPASA y Dirección General de Economía Agrícola. S.A.R.H.

EN: Alizar Mareynka. Guía de Mercados de México. 1977-78. México Editorial Mareynka.

C U A D R O   X X

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

CONCEPTO	1972	1973	1974	1975	1976	% cambios 1976/75
No. de Ingenios Activos	65	64	64	65	65	---
Superf. Cortada Has.	413890	440370	447278	449632	434574	- 3.3
Caña Molida Tons.	26254352	29849272	30492129	28949147	27236961	- 5.9
Rend. Caña (Ton/ha.)	62.4	67.8	68.2	64.4	62.7	- 2.6
Rend. Azúcar (Ton/ha.)	5.7	5.8	5.8	5.6	5.8	3.6
Prod. Azúcar Toneladas	2343850	2575287	2649182	2548297	2546596	- 0.1
Consumo Interno Azúcar Tons.	1909975	2124673	21173353	2434268*	2510361*	3.1
Exportación toneladas	579512	606607	427259	137650	---	-100.0

\* Incluye ajustes con tablas

FUENTE: Alizar Mareynka. *Guía de Mercados de México. 1971-78.* México. Editorial Mareynka. p.206.

## PERDIDA DE SACAROSA EN EL PROCESO DE ELABORACION

ZAFRAS 1965 - 1976

PORCIENTO

ZAFRAS	Sacarosa		Total	PERDIDAS DE SACAROSA EN			
	En Caña	Rendimiento en Fábrica		Mielas	Bagaso	Cachasa	Indeterminadas
1965	11.536	8.849	2.687	1.192	1.316	0.108	0.071
1966	11.345	8.696	2.649	1.181	1.289	0.103	0.076
1967	11.742	9.107	2.635	1.190	1.280	0.094	0.071
1968	11.381	8.860	2.521	1.151	1.207	0.100	0.063
1969	11.297	8.853	2.444	1.070	1.231	0.088	0.055
1970	11.407	8.890	2.517	1.107	1.259	0.098	0.053
1971	11.538	9.080	2.458	1.240	1.088	0.078	0.052
1972	11.394	8.927	2.467	1.238	1.072	0.108	0.049
1973	11.258	8.674	2.584	1.106	1.329	0.096	0.053
1974	11.330	8.688	2.642	1.143	1.342	0.100	0.057
1975	11.427	8.797	2.630	1.184	1.271	0.110	0.065
1976	11.906	9.339	2.567	1.153	1.243	0.110	0.061

Fuente: Estad. Azucarera 1977  
CNTA. U.N.P.A.S.A.



TIEMPOS PERDIDOS EN EL PROCESO DE ELABORACION DE AZUCAR

ZAFRAS 1976 - 1973  
H O R A S

T O T A L Z A F R A :	<u>247,951.33</u> =====	<u>272,722.22</u> =====	<u>111,037.87</u> =====	<u>262,665.11</u> =====
T O T A L P E R D I D O :	<u>86,831.15</u>	<u>96,156.43</u>	<u>96,891.40</u>	<u>86,738.03</u>
% P E R D I D A :	<u>35.0</u>	<u>35.3</u>	<u>31.2</u>	<u>33.0</u>
Batey	4,727.37	5,242.22	4,777.28	5,244.24
Molinos	7,774.06	9,227.12	8,964.49	8,225.46
Vapor y Energía	6,177.19	7,011.23	5,948.54	5,506.58
Elaboración Fábrica	8,291.40	6,825.36	6,353.53	8,355.00
Fábrica ( 1 )	59,860.33	67,850.10	70,846.36	59,405.55
Ingenios que trabajaron	65	65	64	64

(1) Incluye: Pérdidas en: Reparación General de Maquinaria, falta de personal, días festivos, falta de caña y otras.

C U A D R O    X X I I I

CONTENIDO MEDIO DE SACAROSA EN CANA

ZAFRAS 1976 - 1967

PORCIENTO

ENTIDADES	Z		A		F	R	A		S	
	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967
T O T A L :	11.91 =====	11.43 =====	11.33 =====	11.26 =====	11.39 =====	11.54 =====	11.41 =====	11.30 =====	11.38 =====	11.74 =====
CAMPECHE	10.88	11.27	10.88	10.95	11.79	12.82	12.88	12.88	12.74	12.66
COLIMA	11.76	12.08	11.74	12.01	11.74	11.75	11.22	12.16	11.16	11.28
CHIAPAS	12.15	11.68	12.60	12.83	12.78	12.91	12.63	12.76	12.03	12.29
GUERRERO	11.14	11.94	11.87	10.96	10.62	11.00	10.96	11.73	12.22	12.26
JALISCO	12.26	12.40	12.71	12.21	12.19	11.48	11.95	12.00	11.75	11.69
MICHOACAN	12.55	12.49	12.75	12.68	12.77	12.65	12.67	12.59	12.19	12.58
MORELOS	11.56	13.27	11.23	11.05	11.53	11.56	11.37	11.73	11.54	11.68
NAVARRIT	11.74	11.34	10.69	11.06	11.27	11.06	11.51	11.50	11.10	11.59
OAXACA	12.34	12.07	11.24	11.15	11.77	12.07	11.36	10.54	11.84	10.80
PUEBLA	12.13	11.76	11.83	11.79	11.58	12.34	12.21	12.11	11.71	12.04
SAN LUIS PO- TOST	12.31	10.54	11.13	11.26	11.11	12.42	11.05	11.33	11.37	11.33
STNALOA	10.94	10.20	10.32	10.40	11.01	10.83	10.81	10.86	10.55	10.81
TABASCO	11.64	11.73	10.91	11.02	11.75	11.78	11.26	10.70	10.88	11.16
TAMAULIPAS	11.38	10.32	10.54	11.16	11.55	11.45	10.94	10.86	11.24	11.54
VERACRUZ	12.11	11.41	11.31	11.10	11.27	11.43	11.41	10.91	11.45	11.79

Fuente: Estadística Azuc. 1977.

C.N.T.A., U.N.P.A.S.A.

C U A D R O    X X I V

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DEPENDIENTE

DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

ZAFRAS 1976 - 1973 .

PERSONAS

<u>C O N C E P T O</u>	<u>Z</u>	<u>A</u>	<u>F</u>	<u>R</u>	<u>A</u>	<u>S</u>
	<u>1975 - 1976</u>	<u>1974 - 1975</u>	<u>1973 - 1974</u>	<u>1973 - 1974</u>	<u>1972 - 1973</u>	<u>1972 - 1973</u>
<u>T O T A L :</u>	<u>281,300</u> =====	<u>290,610</u> =====	<u>286,134</u> =====	<u>286,134</u> =====	<u>292,646</u> =====	<u>292,646</u> =====
<u>PERSONAL DE CAMPO</u>	<u>236,898</u>	<u>247,361</u>	<u>243,935</u>	<u>243,935</u>	<u>251,399</u>	<u>251,399</u>
1. Productores de Caña	109,848	106,246	103,796	103,796	100,099	100,099
a. Ejidatarios	90,272	87,139	86,885	86,885	83,484	83,484
b. Pequeños Propietarios	19,576	19,107	16,911	16,911	16,615	16,615
2. Contadores	98,614	110,172	105,939	105,939	115,032	115,032
3. Asalariados de Campo	11,946	15,132	16,142	16,142	16,579	16,579
a. Planta Permanente	4,164	5,188	4,630	4,630	5,708	5,708
b. Planta Temporal	4,392	4,843	4,575	4,575	4,432	4,432
c. Eventual	3,390	5,101	6,937	6,937	6,439	6,439
4. Transportes	16,490	15,811	18,058	18,058	19,689	19,689
a. Choferes	8,928	9,140	9,738	9,738	10,291	10,291
b. Auxiliares	7,562	6,671	8,320	8,320	9,398	9,398
<u>PERSONAL DE FABRICA</u>	<u>44,402</u>	<u>43,249</u>	<u>42,199</u>	<u>42,199</u>	<u>41,247</u>	<u>41,247</u>
1. De Confianza	7,900	6,953	6,434	6,434	6,301	6,301
a. Administración	3,127	2,836	2,735	2,735	2,599	2,599
b. Campo	2,296	2,211	2,016	2,016	2,094	2,094
c. Fábrica	2,477	1,906	1,683	1,683	1,608	1,608
2. Obreros	36,502	36,296	35,765	35,765	39,946	39,946
a. Planta Permanente	12,962	12,584	11,731	11,731	11,506	11,506
b. Planta Temporal	17,267	16,926	17,385	17,385	16,941	16,941
c. Eventual	6,273	6,786	6,649	6,649	6,499	6,499

Fuente: Estad. Azucareras. 1977  
C.N.I.A., U.N.P.A.S.A.

C U A D R O    X X V

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DEPENDIENTE DE LA

INDUSTRIA AZUCARERA

ZAFRAS 1977 - 1974

PERSONAS

C O N C E P T O	Z A F R A S			
	1976 - 1977	1975 - 1976	1974 - 1975	1973 - 1974
T O T A L :	<u>280 489</u>	<u>281 300</u>	<u>290 610</u>	<u>286 134</u>
A. PERSONAL DE CAMPO.	<u>237 057</u>	<u>236 898</u>	<u>247 361</u>	<u>243 935</u>
1. Productores de Caña	105 939	109 848	106 246	103 796
a. Ejidatarios	86 332	90 272	87 139	86 885
b. Pequeños Propietarios	19 607	19 576	19 107	16 911
2. Cortadores	100 060	98 614	110 172	105 939
3. Asalariados de Campo	12 610	11 946	15 132	16 142
a. Planta Permanente	4 061	4 164	5 188	4 630
b. Planta Temporal	3 878	4 392	4 843	4 575
c. Eventual	4 671	3 390	5 101	6 937
4. Transportes	18 448	16 490	15 811	18 058
a. Choferes	9 999	8 928	9 140	9 738
b. Auxiliares	8 449	7 562	6 671	8 320
B. PERSONAL DE FABRICA.	<u>43 432</u>	<u>44 402</u>	<u>43 249</u>	<u>42 199</u>
1. De Confianza	7 586	7 900	6 953	6 434
a. Administración	3 268	3 127	2 836	2 735
b. Campo	2 373	2 296	2 211	2 016
c. Fábrica	1 945	2 477	1 906	1 683
2. Obreros	35 846	36 502	36 296	35 765
a. Planta	12 140	12 962	12 962	11 731
b. Planta Temporal	16 904	17 267	16 926	17 385
c. Eventual	6 802	6 273	6 786	6 649

FUENTE: Estadísticas Azucareras. Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A.p. 88.

CUADRO XXVI

MOVIMIENTO MIGRATORIO DE CORTADORES DE CANA

ZAFRA 1977

ENTIDADES	EMIGRACION	INMIGRACION
TOTAL	<u>39 790</u>	<u>39 790</u>
CAMPECHE	650	1 200
COLIMA	-	300
CHIAPAS	300	800
DURANGO	1 200	-
GUANAJUATO	468	-
GUERRERO	8 258	-
HIDALGO	1 081	-
JALISCO	1 119	1 689
MEXICO	39	-
MICHOACAN	4 246	620
MORELOS	2 614	3 140
NAVARRIT	1 052	1 700
OAXACA	5 005	2 525
PUEBLA	8 434	2 525
QUERETARO	1 039	-
SAN LUIS POTOSI	964	1 862
SINALOA	-	2 500
TABASCO	23	1 492
TAMAULIPAS	937	440
TLAXCALA	85	-
VERACRUZ	575	21 522
YUCATAN	150	-
ZACATECAS	1 050	-
OTRAS	501	-

FUENTE: Estadísticas Azucareras. 1978. Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.S. p.58.

C U A D R O    X X V I I

INCREMENTO EN EL CONSUMO NACIONAL DE AZUCAR POR RAMAS.

(Toneladas)

CONCEPTO	1972	1973	1974	1975	1976*	% cambios 1976/75
CONSUMO TOTAL	1909975	2124673	2173353	2434268	2510361	3.1
CONSUMO DOMESTICO	1128178	1250640	1270123	1392800	1502498	7.9
CONSUMO INDUSTRIAL	781797	874033	903230	1041468	1007863	- 3.2
EMBOTELLADORA	435723	485594	465754	573064	487020	- 15.0
DULCERA	133206	137874	162316	172125	186947	8.6
PANIF. Y GALLETERA	112557	119566	117588	133689	155161	16.1
EMPACADORA	34728	53631	66883	50129	49514	- 1.2
VITIVINICOLA	15180	21217	23828	43804	52843	20.6
PRODUCTOS LACTEOS	14005	15651	19167	17323	22875	32.0
PROD. FARMACEUTICOS	1843	1606	2028	2758	4673	69.4
OTROS	34555	38894	45566	48570	48830	0.5

\*Incluye ajustes con tablas

FUENTE: UNPASA, Estadísticas Azucareras. 1976.

EN: Alízar Mareynka. Guía de Mercados de México. 1977-78.  
Editorial Mareynka. p.206

## CONSUMO DE AZÚCAR EN EL PAÍS POR CLASE, DESTINO Y TIPO DE OPERACIÓN

1965 - 1976

TONEELADAS

AÑOS	P A I S	TIPO DE OPERACION		D E S T I N O.-		C L A S E	
		Mayorero	Medio Mayorero	Industriales	Domésticas	Refinada	Estándar
1965	1'359,484	1'198,860	160,624	447,207	912,277	975,951	383,533
1966	1'430,277	1'353,283	176,994	485,536	944,741	1'047,939	382,338
1967	1'517,833	1'323,226	194,607	533,952	983,881	1'124,893	392,940
1968	1'625,934	1'409,438	216,496	589,632	1'036,302	1,209,942	415,992
1969	1'733,367	1,504,760	228,607	695,926	1'037,441	1'035,932	697,435
1970	1'840,768	1'594,130	246,638	762,386	1'078,382	1'186,483	654,285
1971	1'774,654	1'602,273	172,381	712,799	1'061,855	1'083,225	691,429
1972	1'908,975	1'756,797	153,178	781,797	1'128,178	1'198,198	711,777
1973	2'124,673	1'966,372	158,301	874,033	1'250,640	1'318,022	806,651
1974	2'173,353	1'995,587	177,766	903,230	1'270,123	1'247,864	925,489
1975	2'434,268	2'216,299	217,969	1'041,468	1'392,800	1'347,984	1'086,284
1976	2'510,361	2'251,803	258,558	1'007,863	1'502,498	1'320,159 *	1'190,202

NOTA: \* Incluye blanqueo de azúcares mascabados

Fuente: Estadísticas Azucareras 1977  
C.N.T.A., U.N.P. A.S.A.

CONSUMO PER-CAPITA DE AZUCAR EN EL PAYS

1967 - 1976

KILOGRAMOS

<u>ENTIDADES. -</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
T O T A L:	34.6 =====	35.9 =====	37.0 =====	38.1 =====	35.5 =====	36.9 =====	39.9 =====	39.2 =====	40.5 =====	40.3 =====
Aguascalientes	68.1	71.8	90.8	92.7	87.9	96.5	117.1	139.2	138.8	141.9
Baja California	39.2	39.3	38.3	40.3	37.8	37.6	40.2	50.5	37.4	34.9
Campeche	30.8	38.7	41.7	40.4	35.1	36.8	36.7	39.9	40.4	38.6
Coahuila	44.9	47.3	49.2	50.2	45.0	44.3	44.3	43.0	45.3	42.0
Colima	36.2	38.7	41.3	42.3	38.4	42.5	46.5	43.0	45.6	47.3
Chiapas	23.2	24.4	24.0	24.0	23.2	25.8	25.7	26.8	28.8	31.0
Chihuahua	36.2	37.3	38.2	38.2	35.2	34.8	35.2	35.3	34.9	33.0
Distrito Federal	62.5	66.1	67.7	69.3	64.1	66.8	72.6	66.0	72.5	73.9
Durango	26.9	27.0	28.2	28.5	25.0	27.8	29.4	40.5	28.2	25.0
Guanajuato	28.1	29.2	31.1	32.0	26.4	27.4	30.4	32.2	34.4	34.9
Guerrero	28.3	28.1	38.9	30.3	30.9	30.9	35.0	32.8	33.4	33.3
Hidalgo	14.2	15.4	15.0	15.6	14.8	15.6	17.7	16.6	18.2	19.9
Jalisco	38.5	39.9	41.0	43.4	42.5	45.2	49.1	49.1	52.1	52.0
México	10.7	12.5	15.6	18.3	19.0	20.2	23.3	21.3	20.2	18.3
Michoacán	26.62	27.9	28.1	29.7	25.2	26.9	30.4	31.1	31.1	31.0
Morelos	42.7	42.6	41.6	44.0	42.0	40.5	46.6	41.9	40.0	45.0
Nayarit	30.6	31.6	32.5	33.0	30.8	29.8	30.5	29.1	31.0	31.5
Nuevo León	43.9	44.8	47.3	47.7	44.3	44.6	48.4	51.0	49.1	46.1
Oaxaca	15.1	15.2	16.0	16.7	15.7	17.0	18.5	18.7	21.4	22.2
Puebla	26.6	28.4	28.9	29.8	26.6	28.9	31.9	32.1	37.7	37.6
Querétaro	31.2	32.0	34.5	35.2	33.7	34.3	37.0	37.9	40.1	40.5
Quintana Roo	11.0	11.6	10.7	11.1	10.0	12.6	13.9	16.2	16.3	22.9
San Luis Potosí	31.9	33.7	31.6	30.1	27.8	29.9	31.5	32.5	36.2	35.4
Sinaloa	38.9	37.3	38.9	39.0	36.4	36.8	37.6	36.7	38.4	36.8
Sonora	38.5	39.5	40.3	40.2	37.8	38.0	41.8	43.6	42.4	43.8
Tabasco	33.2	28.5	32.0	30.7	32.3	35.8	38.3	42.1	41.7	43.6
Tamaulipas	43.4	42.7	43.3	42.4	39.8	39.6	39.4	41.8	35.6	32.1
Tlaxcala	15.6	17.0	19.8	19.9	14.7	16.1	17.3	13.8	16.3	18.1
Veracruz	34.1	35.3	34.7	35.7	34.1	35.3	35.2	35.2	33.5	34.6
Yucatán	43.8	42.2	43.9	46.5	44.1	44.9	47.7	45.7	49.8	45.4
Zacatecas	14.3	15.0	16.7	17.0	15.6	16.0	16.8	17.6	19.5	21.0

Fuente: Estadísticas Azucareras, 1977.

C.N.I.A., U.N.P.A.S.A.



C U A D R O    X X X

VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS MEXICANAS DE AZÚCAR AL EXTERIOR

1965 - 1976

<u>A N O S</u>	<u>E X P O R T A C I O N E S</u>			
	<u>T O T A L</u>		<u>VOLUMENES TOTALES</u>	
	<u>Volúmen</u> <u>Toneladas (1)</u>	<u>Valor</u> <u>Miles de Pesos</u>	<u>Mercado</u> <u>Mundial</u>	<u>Mercado</u> <u>Americano</u>
1 9 6 5	541,254	732,390	127,899	413,355
1 9 6 6	500,022	783,528	62,086	437,936
1 9 6 7	556,805	876,420	96,898	459,907
1 9 6 8	661,432	1'312,735	99,260	562,172
1 9 6 9	605,554	1'143,014	634	604,920
1 9 7 0	592,536	1'164,028	-	592,536
1 9 7 1	533,670	1'109,661	-	533,670
1 9 7 2	579,512	1'302,213	-	579,512
1 9 7 3	567,905	1'409,637	-	567,905
1 9 7 4	479,887	2'919,427	-	479,887
1 9 7 5	137,650	1'074,361	137,650	-
1 9 7 6 (2)	-	-	-	-

NOTAS: (1) Toneladas reales.  
(2) No hubo exportación.

Fuente: Estadísticas azucareras  
C.N.I.A., U.N.P.A.S.A.

C U A D R O    X X X I

EXPORTACIONES MEXICANAS DE AZUCAR

AÑO	T O T A L		VOLUMEN TONELADAS	
	Vol. Tonls.	Valor miles pesos	Merc. Mundial	Merc. Americano
1960	432 419	627 508	78 223	354 314
1970	577 956	1 130 175	---	577 956
1971	546 185	1 133 290	---	546 185
1972	546 857	1 275 827	---	576 857'
1973	606 607	1 443 075	---	606 607
1974	427 239	2 400 217	---	427 239
1975	185 175	1 656 074	---	185 175
1976*	----	----	---	----

\* No hubo exportaciones.

FUENTE: Dirección General de Estadística  
 EN: Alizar Mareynka. Guía de Mercados de México 1977-78  
 México. Ed. Mareynka p.208.

C U A D R O    X X X I I

VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS MEXICANAS  
DE AZUCAR AL EXTERIOR

<u>A N O S</u>	<u>VOLUMEN TONELADAS</u>	<u>VALOR MILES DE PESOS</u>	<u>INDICE</u>	<u>MERCADO MUNDIAL</u>	<u>MERCADO AMERICANO</u>
1960	432,419	627,509	100	78,223	354,196
1963	388,716	758,693	120	-	388,716
1966	500,022	783,528	103	62,086	437,936
1970	596,536	1'164,028	121	-	592,536
1973	567,905	1'409,637	207	-	567,905

Fuente: U.N.P.A.S.A.

El volumen de exportaciones de azúcar ha crecido a una tasa del 2.0 % anualmente para el período comprendido entre el año 1960 a 1973.

El Cuadro N° 11, deducimos que el volumen de toneladas exportadas es muy fluctuante, esto se debe a que primero se asegura el consumo nacional y se exporta solamente excedentes de producción, y estas varían de un año a otro.

DECRETOS

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1970.

DECRETO por el cual se crea el organismo federal descentralizado denominado "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:  
Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de la facultad que me confieren las fracciones I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de la industria azucarera es de gran interés para la economía nacional, tanto en el aspecto agrícola como en el industrial, en virtud del número de campesinos y obreros que dependen económicamente de la misma; en atención a la naturaleza del azúcar como artículo de primera necesidad para el consumo doméstico y como materia prima industrial; ya que este producto representa uno de los más importantes renglones de exportación en nuestra balanza comercial;

Que la continua elevación de los costos de la producción de azúcar ha ocasionado desajustes de consideración en los ingresos de los campesinos cañeros, de los obreros y de los industriales, por lo que se ha dejado de estimular suficientemente la producción;

Que de no tomarse de inmediato las medidas necesarias para reestructurar la industria azucarera se estaría en el peligro de que la producción de azúcar no se incremente en la medida suficiente para satisfacer la demanda interna;

Que, igualmente, se estima indispensable que el país continúe recibiendo las divisas que tradicionalmente ha producido este sector, para contribuir al equilibrio de la balanza de pagos;

Que resulta conveniente que sea sólo una la entidad responsable de dirigir y coordinar armónicamente los diversos aspectos que en materia de azúcar competen al sector público;

He tenido a bien expedir el siguiente

## D E C R E T O :

ARTICULO 1o. - Se crea el organismo federal descentralizado denominado "Comisión Nacional de Industria Azucarera".

ARTICULO 2o. - La Comisión Nacional de la Industria Azucarera tendrá para todos los efectos legales personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO 3o. - El patrimonio de la Comisión se integrará con:

- a) Los bienes que aporte el Gobierno Federal;
- b) Las aportaciones que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- c) En general con los productos y donativos que por cualquier otro título adquiera.

ARTICULO 4o. La Comisión Nacional de la Industria Azucarera tendrá las siguientes atribuciones:

I) Planear el desarrollo de la industria azucarera, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras de la demanda interna y del mercado internacional.

II) Procurar la elevación en la productividad de la industria azucarera nacional, mediante el aprovechamiento integral y adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros, y la introducción de técnicas modernas de producción.

III) Asegurar la adecuada distribución interna y externa de la producción de azúcar, alcohol y mieles inestabilizables, mediante el establecimiento y ejecución de políticas comerciales coordinadas y eficientes.

IV) Vigilar la calidad y la posición competitiva de los productos de la industria azucarera.

V) Propiciar, a través de la Financiera Nacional Azucarera, S.A., y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el financiamiento de la Industria Azu-

carera en volúmenes y condiciones adecuados para estimular la inversión productiva que requiere el desarrollo de la industria.

VI) Establecer un Organismo para la administración y manejo de los ingenios propiedad del sector público o administrados por éste, de conformidad con la política general que la propia Comisión formule.

VII) Organizar un cuerpo de planeación y de estudio e investigación tecnológica de las actividades azucareras con vistas a propiciar su sano crecimiento.

VIII) Organizar comités asesores que representen, respectivamente, a los industriales azucareros, a los campesinos cañeros y a los trabajadores de la industria azucarera.

ARTICULO 5o. - La Comisión Nacional de la Industria Azucarera será regida para su funcionamiento por una Junta de Gobierno integrada en la siguiente forma:

- a) Presidente: Secretario de Industria y Comercio;
- b) Vice-Presidente: Secretario de Agricultura y Ganadería;
- c) Vocal: Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- d) Vocal: Director General de la Financiera Nacional Azucarera, S.A.;
- f) Vocal: Director de la entidad que se cree para la administración de los ingenios oficiales, en los términos de la fracción VI del artículo anterior;
- g) Un Vocal Ejecutivo designado por el Presidente de la República que tendrá la responsabilidad del manejo directo de las diversas actividades que, en su aspecto general y de política, son competencia de la Comisión;
- h) Un Secretario que será el jefe del cuerpo de planeación a que se refiere la fracción VII del artículo anterior.

ARTICULO 6o. - Son facultades de la Junta:

I) Planear y dirigir los servicios de interés público encargados a la Comisión; para cuyo efecto conocerá y, en su caso, aprobará los programas anuales y especiales de operación y de inversiones que se cumplirán

en cada ejercicio.

II) Conocer y en su caso, aprobar los presupuestos anuales de gastos de operación, de administración y de inversiones.

III) Examinar, y en su caso, aprobar los estados financieros mensuales, los balances ordinarios, y extraordinarios y los informes generales y especiales que debe presentar el Vocal Ejecutivo.

IV) Designar al Secretario de la Junta y al auditor o auditores externos de la Comisión.

V) Establecer su propio reglamento y aprobar el reglamento interior de la comisión.

VI) Decidir sobre los demás asuntos que plantee el Vocal Ejecutivo.

ARTICULO 70.- La Junta celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cada vez que su Presidente lo estime necesario, funcionando válidamente con la asistencia de cinco de sus miembros. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de los asistentes.

ARTICULO 80.- La Junta, de conformidad con la naturaleza de los asuntos que vayan a discutirse en sus sesiones, decidirá sobre la participación de los comités asesores a que se refiere el Artículo 40., fracción VIII.

ARTICULO 90.- Son facultades, obligaciones y responsabilidades del Vocal Ejecutivo:

I) Dirigir la marcha ordinaria de la Comisión, representándola legalmente en su relación interna y externa, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio sin más limitaciones que las que resulten del reglamento especial a que están sujetos los Organismos descentralizados del Gobierno Federal y, los acuerdos y resoluciones que la Junta tome sobre la dirección general de las actividades y negocios institucionales;

II) Formular y representar a la junta, a más tardar en la sesión correspondiente al mes de noviembre de cada año, los programas de operación y de inversiones y los presupuestos de gastos para el siguiente ejercicio anual;



III) Formular y presentar oportunamente a la Junta de Gobierno los estados financieros mensuales, balances ordinarios y extraordinarios y los informes mensuales sobre la situación general de la actividad azucarera y de las labores desarrolladas por los diversos órganos de la Comisión, en sus aspectos agrícola, industrial, comercial, financiero y administrativo;

IV) Elaborar los reglamentos de atribuciones de sus diversas dependencias, los instructivos de labores, los controles internos y externos, y en general, todas las disposiciones relacionadas con la organización de la Comisión;

V) Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por la Junta, incurriendo en responsabilidad si contrae compromisos distintos a los autorizados en dichos presupuestos;

VI) Proveer lo necesario para la estricta observancia por parte de la Comisión de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento y el control de los Organismos Descentralizados del Gobierno Federal;

VII) Nombrar el personal de funcionarios y empleados de la Comisión, señalándoles sus atribuciones, con arreglo a los reglamentos, instructivos y presupuestos en vigor;

VIII) Consultar a la Junta cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera;

IX) Las demás que fijen la Legislación y Reglamentos sobre Organismos Descentralizados, este Decreto y los acuerdos y resoluciones de la Junta.

ARTICULO 10o.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que corresponderá la Presidencia del Consejo de Administración de la Financiera Nacional Azucarera, S.A., dará, a medida que la situación financiera y la general de la industria lo permita, los pasos conducentes para consolidar la función crediticia oficial del sector azucarero en dicha Financiera. Para este efecto, la propia Secretaría propondrá a la Asamblea de Accionistas de la Financiera mencionada las modificaciones pertinentes a fin de alcanzar este propósito.

ARTICULO 11o.- Se faculta a la Comisión Nacional de la Industria Azucarera para que proceda a la creación de una sociedad anónima cuyo objeto sea la adminis-

tración de los ingenios propiedad del Gobierno Federal o de las entidades oficiales, o administrado por ellos o con su intervención.

ARTICULO 12o. - La distribución y comercialización del azúcar, alcohol y mieles incristalizables estará a cargo de la Unión Nacional De Productores de Azúcar, S.A.

ARTICULO 13o. - Para el cumplimiento del presente Decreto se harán las modificaciones necesarias en los estatutos de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO 1o. - En el caso de las personas morales y de las entidades económicas del sector público, cuyas actividades puedan oponerse a las prevenciones del presente Decreto, se deberá proceder a su transformación o a su liquidación, si fuere necesario.

ARTICULO 2o. - Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de 1970- Sufragio Efectivo. No Reelección. - El Presidente de la República, **Luis Echeverría Álvarez**. - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Mangafn**. - Rúbrica. - El Secretario del Patrimonio Nacional, **Horacio Flores de la Peña**. - Rúbrica. - El Secretario de Industria y Comercio, **Carlos Torres Hanzó**. - Rúbrica. - El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Bernardo Aguirre**. - El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Jorge Jiménez Cantú**. - Rúbrica. - El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Rafael Hernández Ochoa**. - Rúbrica. - El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**. - Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, **Mario Hoya Palencia**. - Rúbrica.

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL SABADO 12 DE FEBRERO DE 1972.

DECRETO que reforma y adiciona el diverso que creó el organismo federal descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LUIS ECHEVARRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades que me confieren la -- fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, --

CONSIDERANDO

Que es conveniente recoger las experiencias del primer año de actividad de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, para hacer los ajustes tendientes a asegurar el desempeño más eficiente de sus atribuciones y el avance en el proceso de reestructuración y desarrollo de la actividad azucarera;

Que para el mejor diseño de una política azucarera nacional, que permita aprovechar las favorables perspectivas de los mercados interno y externo, resulta aconsejable conocer de manera regular y coordinada los puntos de vista de todos los sectores que participan en la producción de azúcar, alcohol y mieles incristalizables;

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO QUE CREO EL ORGANISMO FEDERAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA":

ARTICULO 1o.- Se reforman la fracción VIII del Artículo 4o. y el Artículo 5o. para quedar como sigue:

"Artículo 4o.- La Comisión Nacional de la Industria Azucarera tendrá las siguientes atribuciones:

.....  
VIII) Organizar comités asesores que representen, respectivamente a los industriales azucareros, a los campesinos cañeros y a los trabajadores de la industria azucarera. Para su presentación a la Junta de Gobierno, los

resultados del trabajo de los comités asesores serán sometidos a la consideración de un Comité Coordinador, que se organizará con representación de los antes mencionados. Este Comité sesionará bajo la Presidencia de uno de los miembros de la Junta de Gobierno cuando menos una vez al mes.

.....

"Artículo 50.- La Comisión Nacional de la Industria Azucarera será regida para su funcionamiento por una Junta de Gobierno integrada en la siguiente forma:

- a) El Secretario de Industria y Comercio,
- b) El Secretario de Agricultura y Ganadería
- c) El Secretario de Hacienda y Crédito Público
- d) El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;
- e) El Subsecretario de Agricultura, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional para la resolución de controversias entre cultivadores de caña e ingenios azucareros;
- f) Un Vocal Ejecutivo designado por el Presidente de la República que tendrá la responsabilidad del manejo directo de las diversas actividades que en un aspecto general y de política, son competencia de la Comisión.
- g) El Director General de la Financiera Nacional Azucarera, S.A.;
- h) El Director General de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V.;
- i) El Director General de la Operadora Nacional de Ingenios, S.A.;
- j) El Director General de la Caña de Azúcar de la Secretaría de Agricultura y Ganadería;

Los Secretarios de Estado se alternarán en la Presidencia de la Junta de Gobierno en los términos que esta acuerde".

ARTICULO 20.- Se adicionarán las fracciones I bis y III bis al Artículo 90., al tenor siguiente:

"Artículo 90.- Son facultades obligaciones y responsabilidades del Vocal Ejecutivo:

.....

I bis) Establecer y cuidar el cumplimiento de las normas a las que deberán sujetarse, en sus respectivas áreas de competencia, los Directores Generales de la Financiera Nacional Azucarera, S.A., la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V. y la Operadora Nacional de Ingenios, S.A. para la debida ejecución de la política azucarera nacional trazada por la comisión.  
.....

III bis) Previa autorización de la Junta de Gobierno designar a un Coordinador General, quien coadyuvará con el en el desempeño de sus funciones, así como el Jefe del cuerpo de planeación a que se refiere la fracción VII del artículo 4o. anterior, y señalar a estos sus respectivas atribuciones.  
....."

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. **Luis Echeverría Álvarez.** - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Murguía.** - Rúbrica. - El Secretario del Patrimonio Nacional, **Honacio Flores de La Peña.** - Rúbrica. - El Secretario de Industria y Comercio, **Carlos Torres Manzo.** - Rúbrica. - El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Bernardo Aguirre.** - Rúbrica. - El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Jorge Jiménez Cantú.** - Rúbrica. - El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Rafael Hernández Ochoa.** - Rúbrica. - El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.** - Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, **Marío Hoya Palencia.** - Rúbrica.

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL LUNES 27 DE OCTUBRE DE 1975.

DECRETO por el que se reforman diversos artículos del Decreto que crea el Organismo Federal Descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confieren la fracción I del Artículo 89 de la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 10.; 50.; 60.; y 80. de la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, y

.CONSIDERANDO

Que desde el inicio del régimen del Ejecutivo Federal a mi cargo, se concedió a la Industria Azucarera la Importancia que realmente ha tenido dentro de la economía nacional, tanto por sus aspectos agrícolas e industriales, en virtud del número de familias campesinas, obreras y otras que dependen económicamente de la misma, como por que el azúcar y los productos derivados de ella son considerados como de primera necesidad para el consumo doméstico y, además, como materia prima para otras industrias, todos ellos importantes factores para estabilizar la balanza de pagos.

Que por un desajuste entre los ingresos de los abastecedores de materia prima de los obreros y de los industriales en relación al costo de la vida, era urgente estimular la producción a fin de satisfacer en primer término la demanda interna y, posteriormente, procurar la captación de divisas suficientes y necesarias para lograr el equilibrio entre los factores de la producción.

Que se consideró de urgente necesidad estructurar en un sólo organismo del Gobierno Federal las funciones que permitieran dirigir y coordinar armónicamente los diversos aspectos de la competencia del mismo, a fin de poder resolver con eficacia los problemas que presentaba el fenómeno de desequilibrio entre los factores de la producción y lograr con ello el establecimiento de una política congruente para la industria azucarera, -- orientada hacia el interés social.

Que a tal fin el Ejecutivo a mi cargo expidió los decretos de 15 de diciembre de 1970 y 11 de febrero de 1972, publicados en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de diciembre de 1970 y el 12 de febrero de 1972, respectivamente por los cuales se crea reforma y adición al organismo descentralizado denominado "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

Que no obstante las presiones inflacionarias que se produjeron en las estructuras económicas de los países del mundo y se manifestaron principalmente en el renglón de los artículos alimenticios, y que se agudizaron durante los últimos años, el precio del azúcar en nuestro país se ha mantenido invariable debido principalmente, al funcionamiento de la citada "Comisión Nacional de la Industria Azucarera", que con su actividad ha sostenido una política de precios bajos.

Que da la experiencia operacional administrativa y social adquirida en este período, surge la necesidad de consolidar los beneficios señalados, perfeccionando, como secuencia natural prevista en la reestructuración del año de 1970, los actuales organismos ejecutores de la política gubernamental de la Industria Azucarera, así como de sus sistemas.

Que con el fin de aumentar la productividad y la eficiencia de los trabajadores, así como lograr la modernización de los equipos industriales para el propio fin, deberá auspiciarse la constitución a nivel nacional, con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, de un Comité Mixto de Productividad, señalando su reglamentación, para que tenga eficacia a nivel local.

Que al constituirse la Operadora Nacional de Ingenios, S. A.; como la única administradora de los ingenios propiedad del sector público o manejados por éste, inició sus operaciones al recibir 18 factores con sus filiales, de las distintas dependencias del Gobierno Federal que los manejaban; pero a medida que la misma administradora concentra nuevas factorías de particulares, así como los ingenios de nueva creación y los que en breve recibirá por encontrarse en construcción, hace indispensable que la citada sociedad sea reorganizada y descentralizada en forma regional para atender la participación creciente del Gobierno Federal en la industria azucarera.

Que las circunstancias especiales a las que se enfrenta la economía nacional hacen necesario que el Gobien

no Federal participe aún más, para lograr el aumento de la productividad tanto en el campo cañero como en la fábrica y, además, delimitar más claramente su función social y rectora en el proceso de comercialización de los productos alimenticios básicos a través de una política firme de precios bajos.

Que con objeto de evitar al máximo controversias que nacen del complejo sistema actual establecido para regular las relaciones entre los abastecedores de materia prima y los industriales, es necesario delimitar los campos de acción y por ende, las responsabilidades de esos factores de la producción, por lo que se considera conveniente dotar a los abastecedores de los recursos necesarios para que cuenten con los elementos suficientes para el desarrollo integral de su actividad.

Que debe intensificarse y ampliarse la investigación tecnológica de la materia prima y sus subproductos, para que los esfuerzos de los sectores agrícola e industrial sean aprovechados en forma integral al aumentarse la producción y la productividad en los mismos.

Que es necesario establecer un sistema de liquidación de la materia prima, referido exclusivamente al incremento de la productividad y producción en el campo, tendiente a aplicar, en favor de los abastecedores, un nuevo procedimiento para fijar las bases de liquidación de la materia prima de acuerdo con las normas que para el efecto fije la Comisión Nacional de Industria Azucarera y que en resumen permitan el valor de la materia prima de los resultados de su industrialización así como de la comercialización de azúcar, mieles y alcohol, a cambio de obtener el precio de la referida materia prima en base sólo a la calidad de la misma, esto es, a los grados de sacarosa que contenga en el momento de su entrega en las fábricas.

Que por otra parte, una vez delimitadas las zonas de responsabilidad de los sectores agrícola y fabril, es necesario suprimir, todas aquellas disposiciones que, en su tiempo, cumplieron su función histórica; pero que en las nuevas circunstancias resultan confusas, repetitivas, obsoletas y contradictorias, dando motivo a constantes controversias entre dichos sectores.

Que por ello es necesario adicionar y perfeccionar la estructura de la entidad única del Gobierno Federal, en materia azucarera, a fin de que dirija y coordine armónicamente a los factores de la producción de la industria, para la cual deben derogarse varios ordenamientos



jurídicos anteriores y sustituirlos por otros actuales como una previsión para el futuro y partir de la base más simple de operación alcanzable en la compleja actividad que representa la industria azucarera.

Que para cumplir satisfactoriamente con todos sus fines, se estima conveniente que las H.H. Asambleas de Accionistas de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V., de Operadora Nacional de Ingenios, S.A., y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., provean lo necesario a fin de que la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, a través de su titular, asuma la Presidencia de sus H.H. Consejos de Administración.

Que también ha sido motivo de confusión y controversias el concepto de zona de abastecimiento que se concedió por decreto a los ingenios azucareros, el cual debe ser superado con lineamientos jurídicos y operacionales, que al mismo tiempo que condicionen y permitan la colectivización de los trabajos en el campo, tiendan a que las operaciones le den sentido económico al uso y usufructo de la tierra y se puedan realizar con menores costos de operación. Que por ello las citadas zonas de influencia, en lo futuro deberán constituir una unidad económica de tal naturaleza que permita el desarrollo integral de las regiones industriales, racionalizando su explotación.

Que de acuerdo con las facultades otorgadas a la entidad del Gobierno Federal materia de este decreto, es necesario que la misma determine un nuevo sistema que sirva de base para el pago de la materia prima a los abastecedores y, paralelamente, desarrolle un sistema congruente con el anterior para liquedar los productos y subproductos al sector industrial y que además, proporcione al actual sistema de comercialización del azúcar, a través de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V., los elementos necesarios que permitan mantener el equilibrio del precio en el mercado interno y buscar su mejor colocación en el exterior, para lograr una justa retribución para los productores de materia prima y los fabricantes de los productos finales.

Que para la ejecución y el logro de los propósitos de este Decreto a fin de mejorar, actualizar y planificar, los distintos organismos dependientes de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera seguirán los lineamientos generales que ésta les marque, ya que el Ejecutivo Federal señalará la política gubernamental en la materia que atañe a dicha industria, he tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 20., 30., inciso c), 50., 60., 70., 80. y 90. y se reforma y adiciona el artículo 40. del Decreto que crea el Organismo Federal Descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera para quedar como sigue:

ARTICULO 20.- La Comisión Nacional de la Industria Azucarera tendrá para todos los efectos legales personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el lugar que señale su Junta de Gobierno, que podrá establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTICULO 30.- .....

- a).....
- b).....
- c) En general con los bienes, derechos, productos, donativos y los que por cualquier otro título legal adquiera.

ARTICULO 40.- .....

I).- Planear el desarrollo de la industria azucarera, tomando en cuenta las necesidades presentes y las futuras de la demanda interna y del mercado internacional, de los productos y subproductos que de su actividad obtenga.

II).- .....

III).- .....

IV).- .....

V).- .....

VI).- .....

VII).- .....

VIII).- Disponer las directrices y objetivos en la administración de los ingenios oficiales.

XI).- La Comisión Nacional de la Industria Azucarera será el instrumento del Ejecutivo Federal a través del cual se defina la política gubernamental en materia de producción, industrialización y comercialización del azúcar, a la que deberán sujetarse los organismos que participan en ese proceso y que por ende, Financiera Nacio-

nal Azucarera; S.A., Operadora Nacional de Ingenios, S.A., Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V., y el Cuerpo de Planeación y de Estudio e Investigación tecnológica. El Ejecutivo Federal señalará la política gubernamental en la materia que atañe a dicha industria.

X).- Coordinar las relaciones entre los sectores de la Industria: productores, trabajadores e industriales.

XI).- Organizar y dirigir los cuerpos de estudio e investigación tecnológica que permitan que la industria azucarera coadyuve al desarrollo de la producción agropecuaria, así como tomar a su cuidado los que existan dentro de la industria para estos fines.

XII).- Planear el sistema de pago de los productos y subproductos de la industria a los industriales; así como la materia a los abastecedores de la misma.

XIII).- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos y decretos, tendientes a lograr la operación óptima de la industria azucarera, y que a la vez permitan el ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 5o.- La Comisión Nacional de la Industria Azucarera, estará regida para su funcionamiento: 1o.- Por una Junta de Gobierno integrada en la siguiente forma: Secretario de Industria y Comercio; Secretario de Agricultura y Ganadería; Secretario de Recursos Hídricos; Secretario de la Reforma Agraria; Secretario del Patrimonio Nacional y por el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien la presidirá; los que serán suplidos por los Subsecretarios correspondientes. La Junta contará con un Secretario que será el Jefe del Cuerpo de Planeación y que no formará parte de ella. -- 2o.- Un Director General designado por el C. Presidente de la República, que tendrá la responsabilidad del manejo directo de las distintas actividades que en su aspecto general y de política son competencia de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, debiendo asistir personalmente a todas las sesiones de la Junta.

ARTICULO 6o.- Son facultades de la Junta de Gobierno:

I).- Planear y dirigir los servicios de interés público encargados a la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, para cuyo efecto conocerá y sancionará, en su caso, los programas anuales y especiales de operación y

de inversiones, que cumplirá en cada ejercicio la propia Comisión con sus organismos de producción, comercialización, financiero y técnicos.

II).- Conocer, y en su caso, aprobar los presupuestos anuales de gastos de operación y de inversiones de la propia Comisión y sus organismos.

III).- Examinar y en su caso, aprobar los estados financieros mensuales y anuales, así como los informes que presente el Director General.

IV).- Establecer su propio reglamento y aprobar el reglamento interior de labores de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

V).- Conocer y aprobar, en su caso, el sistema de pago a los industriales de los productos y subproductos de la industria, que le proponga el Director General.

VI).- Constituir una Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras y reglamentar su funcionamiento.

VII).- Expedir los reglamentos de Zafra, crear las Comisiones de Planeación y Operación de la Zafra en cada ingenio, reglamentar su funcionamiento y vigilar sus actividades.

VIII).- Decidir sobre los demás asuntos que le plantee el Director General.

IX).- Conocer toda la información y los documentos que conforme a las disposiciones vigentes, deban someterse a su consideración.

ARTICULO 7o.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cada vez que su Presidente lo estime necesario, funcionando válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros.

ARTICULO 8o.- Son facultades del Director General:

I).- Dirigir la marcha ordinaria de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, representándole legalmente en su relación interna y externa, con todas las facultades que conforme a la legislación correspondan a un mandatario general, para actos de dominio y administración y para pleitos y cobranzas, incluso las que requieran clausula especial, sin más limitaciones que las que resulten del régimen especial a que están sujetos por parte del Gobierno Federal, los organismos descentralizados

y Empresas de Participación Estatal, y los acuerdos y resoluciones que la Junta tome sobre la dirección general de las actividades y los negocios institucionales;

II).- Formular y presentar a la Junta de Gobierno oportunamente los programas de operación de inversiones, así como los presupuestos de gastos para el siguiente ejercicio anual;

III).- Formular y presentar oportunamente a la Junta de Gobierno los estados financieros mensuales y anuales; y los informes sobre la situación general de la actividad azucarera, y los de labores desarrolladas por los diversos organismos de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera;

IV).- Autorizar los reglamentos de atribuciones de sus diversas dependencias; los instructivos de labores; los controles internos y externos y, en general, todas las disposiciones relacionadas con la organización de dicha Comisión;

V).- Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por la Junta de Gobierno, incurriendo en responsabilidad si contrae compromisos distintos a los autorizados en dichos presupuestos;

VI).- Presidir los Consejos de Administración de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V., de Operadora Nacional de Ingenios, S.A., y de la Financiera Nacional Azucarera, S.A., y las filiales de las mismas;

VII).- Establecer y cuidar el cumplimiento de las normas a las que deberán sujetarse, en sus respectivas áreas de competencia, los Directores Generales de la Financiera Nacional Azucarera, S.A.; la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V. y la Operadora Nacional de Ingenios, S.A., y los de las filiales de ellas, para la debida ejecución de la política azucarera nacional trazada por la Comisión;

VIII).- Presidir los Comités Técnicos de los Fideicomisos necesarios al desarrollo de la industria azucarera;

IX).- Presentar a la Junta de Gobierno, cuando corresponda, los estudios necesarios a fin de que se determine la política de precios para los productos y subproductos de la industria;

X). - Nombrar el personal de funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, señalándoles sus atribuciones y retribuciones, con arreglo a los reglamentos, instructivos y presupuestos en vigor;

XI). - Establecer los sistemas operativos de la industria azucarera;

XII). - Presidir, por sí o a través de un representante, la Junta de Conciliación y Arbitraje de Contriversias Azucareras;

XIII). - Nombrar al representante de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra;

XIV). - Auspiciar y coordinar el Comité de Productividad convenido con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera de la República Mexicana, según las disposiciones del Contrato Ley de la Industria Azucarera;

XV). - Establecer y reglamentar los comités asesores que estime conveniente;

XVI). - Proponer a la Junta de Gobierno el sistema de pago a los industriales de los productos y subproductos de la industria y cuidar de su establecimiento; y

XVII). - Promover lo necesario para la estricta observancia, por parte de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento y el control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos descentralizados y Empresas de Participación Estatal, de este Decreto y de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 9o. - La distribución y comercialización del azúcar, alcohol y mieles incristalizables estará a cargo de la Unión Nacional de Productos de Azúcar, S.A. de C.V.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan los artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto que crea el Organismo Federal descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Se abrogan las siguientes disposiciones:

El Decreto que creó la Comisión Nacional de la Caña de Azúcar de fecha 30 de junio de 1952, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de julio de 1952;

El Decreto que reforma el de fecha 30 de junio de 1952 para crear el organismo denominado Comisión Nacional del Azúcar, de 24 de junio de 1960, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 25 de junio de 1960;

El Decreto que creó la Comisión Nacional de Arbitraje para la resolución de controversias entre cultivadores de Caña e Ingenios Azucareros de 29 de mayo de 1946, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 26 de junio de 1946.

El Acuerdo de fecha 14 de febrero de 1959, por el cual se dispone que las facultades y atribuciones que habrían sido delegadas a la Dirección de Promoción Agrícola Ejidal, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, relacionadas con la caña de azúcar, pasen a la Dirección Consultiva y de Legislación de la misma Dependencia, publicado en el "Diario Oficial" del 19 de febrero de 1959.

El Reglamento para la Comisión Nacional de Arbitraje de Conflictos Cañeros de fecha 16 de octubre de 1946, publicado en el "Diario Oficial" de 16 de enero de 1962.

El Acuerdo que crea un Comité Intersecretarial, para que examine la situación de la Industria Azucarera y de sus mercados para aplicar las medidas de interés nacional respecto a los planes de producción y financiamiento de fecha 22 de mayo de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de 10 de junio de 1964.

El Decreto que reforma y adiciona el diverso que creó el organismo federal descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera, de 11 de febrero de 1972, publicado en el "Diario Oficial" de 12 de febrero de 1972 y todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Se reforma el Artículo 20. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a efecto de que en el mismo se suprima la Dirección General de la Caña de Azúcar; y se deroga el Artículo 22 del mismo ordenamiento.

ARTICULO TERCERO.- Al desaparecer la Comisión Nacional de Arbitraje y Conflictos Cañeros, los asuntos que se encuentren en trámite ante dicha Comisión, serán del conocimiento de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, prevista en el presente Decreto y todos los bienes de la Comisión Nacional de Arbitraje y Conflictos Cañeros, pasarán a formar parte de dicha Junta.

ARTICULO CUARTO.- En el caso de las personas morales y de las entidades jurídicas y económicas del sector público, cuyas actividades puedan oponerse o ne-  
petirse a las prevenidas por el presente Decreto, deberán procederse a la transformación o a la liquidación de aquellas si fuere necesario.

ARTICULO QUINTO.- Para el cumplimiento del presente Decreto se harán las modificaciones necesarias en los Estatutos de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V.

ARTICULO SEXTO.- Las Asambleas de Accionistas de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V., de Operadora Nacional de Ingenios, S.A., y de la Financiera Nacional Azucarera, S.A. y cada una de las filiales de la misma, deberán proceder de inmediato a designar como Presidente de sus respectivos Consejos de Administración, al Director General de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- **Luis Echeverría Álvarez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Mano Hoya Palencia.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Mano Ramón Beteta.**- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio Nacional, **Francisco Javier Alejo López.**- Rúbrica.- El Secretario de Industria y Comercio, **José Campillo Sáinz.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Oscar Brauer Herrera.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de Recursos Hidráulicos, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Luis Robles Linares.**- Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Gines Navarro Díaz de León.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos Gálvez Betancourt.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Reforma Agraria, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Sergio Reyes Osorio.**- Rúbrica.



DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1975.

CREACION de las Comisiones de Planeación y Operación de  
Zafra y su Reglamento.

Al margen un sello que dice: Comisión Nacional de  
la Industria Azucarera.

CREACION de las Comisiones de Planeación y Operación de  
Zafra y su Reglamento.

A que se refieren los artículos 4 fracción X; 6 -  
fracción VII y 8 fracción XI del Decreto por el cual se  
derogan y modifican diversas disposiciones relacionadas  
con la Industria Azucarera y los artículos 9 y 15 del -  
Decreto que fija las bases para la liquidación de la ma-  
teria prima a los abastecedores de los ingenios azucar-  
eros del país de 24 de octubre de 1975.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el  
día 27 del mismo mes y año y sancionado por la Junta de  
Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucar-  
era en su sesión del mismo día.

#### ANTECEDENTES

La creación de la Comisión Nacional de la Industria  
Azucarera ordenada por el Presidente Luis Echeverría, me-  
diante Decreto Presidencial del 15 de diciembre de 1970,  
publicado en el Diario Oficial de la Federación el día -  
18 del mismo mes y año, ha permitido el desarrollo de es-  
ta actividad, instrumentando la coordinación y la organi-  
zación de los abastecedores de caña. Mediante el "Con-  
venio Nacional que fija las bases generales para los con-  
tratos de crédito de habilitación o avío, refaccionario  
y suministro de caña" así como su adición y ratificación  
del mismo, se crearon las "Comisiones Tripartitas Téc-  
nicas de Planeación y Operación de Zafra". Dichos orga-  
nismos aportaron a los abastecedores de materia prima --  
para la industria azucarera, las bases indispensables pa-  
ra incrementar su participación y responsabilidad en las  
tareas del sector agroindustrial en que labora.

Con fecha 24 de octubre de 1975 Luis Echeverría Al-  
varez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos  
Mexicanos, al expedir el "Decreto por el cual se dero-  
gan y modifican diversas disposiciones relacionadas con  
la industria azucera y con la Comisión Nacional de la In-  
dustria Azucarera" y el "Decreto que fija las bases para  
la liquidación de la materia prima a los abastecedores  
de los ingenios del país" complementó la reestructuración -

de la industria azucarera iniciada en los primeros días de su mandato. En los citados decretos se faculta a la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, señalándole las bases generales correspondientes, para perfeccionar las Comisiones Tripartitas antes citadas y constituir, legal y formalmente, las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra que operarán obligatoriamente en la zona de influencia de cada ingenio del país.

Por estos ordenamientos legales se institucionalizan las antes citadas Comisiones Tripartitas y que quedan adecuadas al avanzado sistema de operación que, el mismo Primer Mandatario, ha establecido para la reestructuración de la industria azucarera y para la liquidación de la caña de azúcar como materia prima con base en su contenido de sacarosa.

Acatando lo dispuesto en los documentos mencionados, la Comisión Nacional de la Industria Azucarera expide las normas a que deberá sujetarse, su constitución en la zona de influencia de cada ingenio del país, así como su funcionamiento.

ARTICULO PRIMERO.- Se crean en la zona de influencia de cada ingenio azucarero del país, la Comisión de Planeación y Operación de Zafra en base a lo dispuesto en el "Decreto por el cual se derogan y modifican diversas disposiciones relacionadas con la Industria Azucarera" de 24 de octubre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 1975, en sus artículos 4 fracción X; 6 fracción VII y 8 fracción XI y en el "Decreto que fija las bases para la liquidación de la materia prima a los abastecedores de los ingenios azucareros del país" del 24 de octubre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 1975, en sus artículos 9 y 15.

ARTICULO SEGUNDO.- Las facultades y obligaciones de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, serán las siguientes:

a) Intervenir, revisar y aprobar los programas y calendarios, con sus variantes, de siembras de aplicación de caña de azúcar; de volteo de cepas para siembras de reposición; y de cultivo de socas y resocas, con el asesoramiento técnico directo de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera" o a través de sus organismos.

b) Intervenir y aprobar la programación y las tarifas de los trabajos de desmonte; apertura de tierras; preparación de las mismas; siembras de caña de azúcar

cultivos; cosecha y transporte, con el auxilio de los técnicos de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

c) Intervenir y aprobar, previo análisis de costos, la programación de la más adecuada aplicación de herbicidas y fertilizantes, así como el combate de plagas, conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) Promover de acuerdo con los lineamientos que señale la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera", la mecanización de las labores de preparación; siembra de caña de azúcar y cosecha de la misma.

e) Coadyuvar en la contratación de contadores de caña de azúcar, supervisar la construcción, el acondicionamiento y el mantenimiento de los albergues, los servicios y la asistencia que deban darse a los mismos.

f) Planear, programar y aprobar la organización de la cosecha de caña de azúcar, su muestreo, el calendario de quemas y de corte, asignación y expedición de órdenes de corte de caña de azúcar y los programas de entrega, así como el establecimiento de las tarifas de corte, alce y acarreo.

g) Vigilar las entregas de materia prima, su peso y calidad.

h) Previo acuerdo con los Técnicos de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera" solicitar el asesoramiento de las dependencias y los organismos oficiales, de conformidad con las atribuciones que les competen.

i) Coadyuvar con el organismo financiero de la "Comisión Nacional de Industria Azucarera", en la supervisión de los créditos que reciban los abastecedores.

j) Coadyuvar con la central de maquinaria y equipo de la zona de influencia en los estudios técnicos necesarios a fin de lograr la inmediata mecanización de las labores de cultivo, corte, alce y acarreo de la materia prima.

k) Vigilar, en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento de los contratos y reglamentos que formen parte integrante de los mismos, que celebren los abastecedores y el ingenio.

l) Constituir previa aceptación económica de los abastecedores de su zona, y en coordinación con los técnicos de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera",

Las subcomisiones técnicas indispensables para la ejecución y práctica de los acuerdos tomados, las cuales deberán justificarse en relación a la productividad y beneficios que de ellas puedan obtener los abastecedores.

m) Recibir las quejas de los abastecedores que hayan contratado con el ingenio respectivo y darles el trámite que corresponda.

n) Intervenir conciliatoriamente para lograr un advenimiento en las diferencias que llegaren a presentarse entre los abastecedores de éstos con los ingenios, o entre éstos, con motivo de sus relaciones.

o) Promover, coordinar y vigilar la construcción, y mejoramiento de los caminos y obras hidráulicas.

p) Reprogramar los programas de zafra cuando -- las circunstancias lo requieran.

q) Emitir las órdenes para suspensión de cortes en los términos del "Reglamento relativo al incumplimiento de la obligación de entregar o recibir la materia prima para la Industria Azucarera".

r) Evaluar con base en los mismos términos del inciso anterior, las erogaciones que deban hacer los ingenios, cuando proceda, para el mantenimiento de los cortadores inactivos a causa de interrupciones en el proceso de molienda.

s) En los casos en que se les requiera, cuantificar y sancionar el porcentaje de basura y materias extrañas, así como los daños por plagas, enfermedades y otras causas en la caña de azúcar entregada por los abastecedores para efectos de determinación de las toneladas al liquidar.

t) Las que deban realizarse a requerimiento de las partes.

ARTICULO TERCERO. - Las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, se integrarán de la siguiente manera:

a) Un representante del Gobierno Federal.

b) Un representante propietario de los abastecedores de materia prima del ingenio.

c) Un representante propietario de los industriales.

Por cada representante propietario se designará un suplente.

ARTICULO CUARTO.- El representante propietario y su respectivo suplente, por parte del Gobierno Federal, serán designados por la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

ARTICULO QUINTO.- El representante industrial y su respectivo suplente, serán designados por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

ARTICULO SEXTO.- El representante de los abastecedores y su respectivo suplente se acreditarán ante las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra con el nombramiento que les extienda la Confederación Nacional Campesina, en coordinación con la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

Como los representantes cañeros propietarios y suplentes deberán ser electos por voluntad de la mayoría de los abastecedores del ingenio correspondiente, la Confederación Nacional Campesina en coordinación con la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, emitirá Convocatoria General la que incluirá las siguientes bases generales:

A) La Convocatoria General será emitida por el Comité Ejecutivo General de la Confederación Nacional Campesina, en coordinación con la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, a través de un delegado especial propuesto por las organizaciones nacionales cañeras afiliadas, designado expreso para este caso y para el área de influencia en cuestión con ocho días de anticipación al día de la elección.

B) De los Organismos Electorales.

1.- Comisión Calificadora Nacional.

Funcionará una Comisión Calificadora Nacional, integrada en la siguiente forma:

a) Por el Secretario General de la Confederación Nacional Campesina, quien la presidirá.

b) Por el Presidente de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

### 3.- Secciones Electorales.

Para el solo efecto de las elecciones, las zonas de influencia del ingenio de que se trate, serán divididas en "Secciones Electorales" y éstas corresponderán precisamente, una por cada ejido constituido en la misma zona, en los que existan abastecedores al ingenio correspondiente. A la Sección Electoral más cercana, podrán concurrir a emitir su voto, en igualdad de derechos de los ejidatarios, los demás abastecedores cañeros incluidos en el Padrón respectivo.

### 4.- Funcionarios de las Secciones Electorales.

Cada Sección Electoral deberá estar compuesta por un representante de cada una de las agrupaciones cañeras locales, cuyos nombramientos serán emitidos por la Comisión Computadora Zonal. La Sección Electoral así integrada, será coordinada por uno de los representantes, elegido por sorteo.

#### C) De los procedimientos de la elección.

##### 1.- Padrón Cañero.

Los ingenios se comprometen a elaborar de inmediato un Padrón Cañero en el que se enliste a sus abastecedores de caña, el cual deberá ser dividido en tantos capítulos como Secciones Electorales se constituyan en su zona de influencia. Este Padrón será enviado oportunamente a la Comisión Calificadora Nacional de las elecciones de los representantes cañeros en las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, la que acreditará oportunamente la calidad del Padrón citado, con objeto de que sólo los abastecedores de caña incluidos en él, pueden votar en su respectiva Sección Electoral.

##### 2.- Registro de Candidatos.

Para el registro de candidatos a representantes cañeros ante la Comisión de Planeación y Operación de Zafra de la zona de influencia de cada ingenio, la Comisión Computadora Zonal deberá quedar instalada durante los 4 días siguientes a la fecha de la Convocatoria. Esta Comisión sesionará obligatoriamente para este efecto, durante dos días consecutivos, de las 8 de la mañana a las 4 de la tarde, plazo durante el cual recibirá las solicitudes de registro de candidatos y extenderá las constancias correspondientes. Las fechas exactas de las sesiones de la Comisión Computadora Zonal deberán precisarse en la Convocatoria respectiva.

c) Por el Secretario General de la Unión de Productores de Caña de Azúcar de la República Mexicana.

d) Por el Secretario General de la Federación Nacional de Cañeros.

e) Por el Presidente de la Unión Nacional de Pequeños Propietarios Cañeros de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

f) Por el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Caña de Azúcar de la Confederación Nacional Campesina.

g) Por el Secretario General del Consejo Directivo de la Alianza Nacional de Productores de Caña de Azúcar, asistiendo además el Director General de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera o su representante.

Esta Comisión Calificadora Nacional tendrá su domicilio en la Confederación Nacional Campesina, donde recibirá las actas de los cómputos generales de cada zona de abastecimiento, las calificará y emitirá las credenciales correspondientes.

## 2.- Comisión Computadora Zonal.

La Comisión Calificadora Nacional, con ocho días de anticipación a la elección y en forma simultánea a la Convocatoria, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Designará una Comisión Computadora Zonal en cada una de las zonas de influencia, integrada por un representante de cada una de las organizaciones cañeras nacionales, que forman la Comisión Calificadora Nacional y que cuenten con no menos del 15% del total de los abastecedores de caña de la zona de influencia del ingenio de que se trate.

b) La Confederación Nacional Campesina, en coordinación con la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad a propuesta de la Comisión Calificadora Nacional designará un Coordinador de la Comisión Computadora Zonal. En el caso de que ninguno de los organismos locales afiliados a las organizaciones cañeras nacionales, no demuestren el 15% al que se refiere el punto anterior, el Coordinador citado llevará a cabo las funciones de la Comisión Computadora Zonal conjuntamente con el representante del Gobierno Federal ante la Comisión de Planeación y Operación de Zafra de la zona de influencia del ingenio de que se trate.

Los requisitos indispensables que deberán llenar los presuntos candidatos son:

a) Ser abastecedor de caña de la zona de influencia del ingenio de que se trate.

b) Acompañar la solicitud de registro con el número de firmas que a continuación se señalan y que correspondan a la proporción que también se indica, del total de abastecedores de caña de cada ingenio. En esta lista de firmantes que respaldan la candidatura se consignará con toda claridad, junto a las firmas correspondientes el número de credencial de derecho-habiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los ingenios cuyo Padrón Cañero no reúna un número superior a 500 abastecedores, se requerirá el 5% de las firmas del total de los abastecedores del ingenio de que se trate.

En los ingenios que cuenten con:

De 501 a 1,000 abastecedores, se requerirán 25 - firmas.

De 1,001 a 1,500 abastecedores, se requerirán 50 firmas.

De 1,501 a 2,000 abastecedores, se requerirán 75 firmas.

De 2,001 en adelante se requerirán 100 firmas.

c) Garantizar la presencia en cada una de las Secciones Electorales de la Zona, de un representante personal que fungirá como escrutador.

### 3.- Credencial de los votantes.

Como credencial electoral servirá la vigente emitida a sus derechohabientes abastecedores de caña por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual, presentada en la Sección Electoral correspondiente, será conciliada con los datos registrados en el Padrón Electoral mencionado en el punto 1 que antecede.

### 4.- Votación.

En cada Sección Electoral, el procedimiento será el siguiente:



a) Los votantes debidamente registrados en el Padrón y acreditados con su credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, firmarán el Padrón y recibirán su boleta electoral. El voto será emitido y depositado por el propio votante, en la ánfora que previamente haya entregado a cada Sección Electoral la Comisión Computadora Zonal.

b) Cada boleta electoral estará foliada y constará de los nombres del Propietario y Suplente de cada uno de los candidatos distinguidos por el color con que se hayan registrado, ante la Comisión Computadora Zonal.

c) A las 8 de la mañana del día de la elección, deberán quedar instaladas todas las Secciones Electorales, en el lugar que señale previa y públicamente el Coordinador de la Sección Electoral correspondiente. Agotado el Padrón o a las 14 horas del día de la elección, se cerrará el proceso electoral y se procederá a efectuar el escrutinio.

d) Los Funcionarios de la Sección Electoral y en presencia de los representantes de los candidatos, abrirán el ánfora y contarán los votos emitidos, levantando el acta de votación correspondiente, la cual deberá ser firmada por los funcionarios y los representantes de los candidatos.

e) Levantada el acta y hecho el paquete electoral, ambos serán enviados por conducto del Coordinador de la Sección Electoral a la Comisión Computadora Zonal.

f) En la Comisión Computadora Zonal, se concentrarán todas las actas de escrutinio y paquetes electorales y se levantará el acta de cómputo final de cada zona, que resuma, concentre y detalle los resultados de todas las elecciones realizadas en las Secciones Electorales de la zona. Esta acta deberá ser firmada por todos y cada uno de los miembros de la Comisión Computadora Zonal, la que necesariamente entregará a cada uno de sus miembros, una copia de la misma, enviando el original a la Comisión Calificadora Nacional, por conducto del Coordinador de la Comisión Computadora Zonal. Al original de dicha acta de cómputo final se anexarán tantas copias como actas se hayan levantado en cada una de las Secciones Electorales de la zona. La Comisión Computadora Zonal conservará los paquetes electorales y las copias de las actas correspondientes, hasta en tanto no sea recibida por ella misma la credencial que expedida por la Comisión Calificadora Nacional, calificará y acreditará las elecciones. Cumplido lo anterior, la Comisión Computadora Zonal, celebrará su último acto, entregando a los candidatos electos, en la forma

que estime conveniente, la credencial correspondiente, por medio de la que se le dará posesión de su cargo.

D) Del período de funciones de los representantes cañeros ante la Comisión de Planeación y Operación de Zafra.

Al recibir sus credenciales los candidatos electos tomarán posesión de su cargo con todas las atribuciones y obligaciones ya señaladas, el mismo día en que les sean entregadas por la Comisión Computadora Zonal, la cual no podrá demorar su entrega por ningún motivo. Los candidatos electos, estarán en funciones 2 zafras hasta las nuevas elecciones que se harán 45 días antes del inicio de la correspondiente.

La Comisión Calificadora Nacional, integrada en la forma citada en el inciso III, subinciso 3), se reunirá para los efectos de las elecciones de nuevos representantes ante las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, con sesenta días de anticipación al inicio de las zafras correspondientes.

Todos los aspectos no considerados serán desahogados por la propia Comisión Calificadora Nacional, la que sesionará tantas veces como sea necesario.

ARTICULO SEPTIMO.- Las reuniones de las comisiones de Planeación y Operación de Zafra, serán convocadas por el Presidente que será el representante del Gobierno Federal, cuando a su juicio haya asuntos que lo ameriten, o a petición de cualquiera de los integrantes.

ARTICULO OCTAVO.- Las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes los representantes de los tres sectores. En caso de tres ausencias consecutivas de los representantes de alguno de los miembros que la integran en el tratamiento de un caso específico, la resolución se tomará con los votos de los asistentes. Sólo la ausencia del Presidente o su suplente será motivo para dejar de celebrar la sesión respectiva.

ARTICULO NOVENO.- De cada sesión se levantará el acta correspondiente, insentando en ésta los documentos que se hubieren presentado y los acuerdos tomados, sin mayor formalidad que lo anotado en este apartado y con claridad y precisión.

ARTICULO DECTO.- Los acuerdos y las resoluciones serán obligatorios para todos los sectores representados en las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra.

Tomado de los documentos originales del libro de actas de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en lo relativo a su sesión correspondiente al día 27 de octubre de 1975.

México, D.F., a 27 de octubre de 1975. - Francisco Cano Escalante, DIRECTOR GENERAL. - Rábrica. - Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

---

REGLAMENTO relativo al incumplimiento de la obligación de entregar o de recibir la materia prima para la industria azucarera.

Al margen un sello que dice: Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

REGLAMENTO relativo al incumplimiento de la obligación de entregar o de recibir la materia prima para la industria azucarera.

A que se refiere el artículo 9 párrafo 1ro. del Decreto que fija las bases para la liquidación de la materia prima a los abastecedores de los ingenios azucareros del país de 24 de octubre de 1975.

Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 27 del mismo mes y año y sancionado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en su sesión del mismo día.

ARTICULO PRIMERO.- Se establece que el Ingenio dejó de cumplir con la obligación de recibir la materia prima cuando no alcance las cuotas de recepción de caña contratadas y señaladas en el programa de zafra vigente, a que se refiere el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, con la excepción de la caña que sea rechazada en los términos establecidos por el reglamento que establece las características y la calidad de la materia prima para la Industria Azucarera.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece que el abastecedor dejó de cumplir con su obligación de entregar la materia prima: cuando no alcance las cuotas de entrega de caña contratadas y señaladas con el programa de zafra vigentes a que se refiere el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Planeación y Operación de Zafra.

ARTICULO TERCERO.- Los ajustes al programa de Zafra que se efectúan en el transcurso de la misma, deberán complementarse con acuerdos entre ingenio y Abastecedores con la sanción de la Comisión de Planeación y Operación de Zafra, a fin de que oportunamente se determinen las recontrataciones a que hubiere lugar en los casos en que la imposibilidad de molienda o entrega de caña se consideren ya definitivos.

ARTICULO CUARTO.- Cuando al finalizar una zafra existan en el campo cañero de la zona de influencia correspondiente, cañas contratadas y programadas en el plan de zafra respectivo y que no hayan sido sujetas a los ajustes y recontratación a que se refiere el artículo anterior, estas se consideran como cañas no industrializadas, ya sea que se encuentren en pie o cortadas.

ARTICULO QUINTO.- Una vez concluida la zafra correspondiente, el abastecedor que se encuentre en el caso señalado en el artículo anterior, deberá acudir dentro de los 10 días siguientes a la conclusión oficial de la zafra de que se trata a la Comisión de Planeación y Operación de Zafra, a fin de que ésta sancione y haga constar en acta lo siguiente:

a) La calificación de la procedencia de la reclamación del abastecedor en los términos de este Reglamento.

b) La cuantificación dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud, del volumen de caña existente en esa fecha considerada como no industrializada por causas imputables al Ingenio.

c) El valor de la caña no industrializada por causas imputables al ingenio, calculado mediante la aplicación del promedio general de sacarosa en caña, que reporte el informe oficial de corrida final de la zafra correspondiente y del ingenio en cuestión, al precio que a la misma fecha tenga el punto de sacarosa en caña, en los términos del Decreto que fija las bases para la liquidación de la materia prima a los abastecedores de los ingenios azucareros del país, de 24 de octubre de 1975, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 27 de octubre de 1975. Al valor antes indicado la Comisión de Planeación y Operación de Zafra deducirá, en base a las tarifas promedio que ella misma haya sancionado para la zafra correspondiente, el valor de los trabajos que la caña en cuestión hubiera requerido para ser puesta en el batey del ingenio.

Cuando se trate de caña en pie y quemada se agregará el valor anterior el monto correspondiente a los tra-

bajos de corte, pica y saca, de acuerdo a las tarifas - en vigor antes citadas.

Una vez formulada y suscrita por la Comisión de Planeación y Operación de Zafra el acta correspondiente, conteniendo los hechos y datos antes citados, se entregará oficialmente una copia de la misma al abastecedor solicitante, otra al ingenio y una tercera se conservará en sus archivos.

ARTICULO SEXTO.- Con el Acta señalada, el Ingenio queda obligado a liquidar el importe especificado en los términos del artículo anterior, en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de expedición de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- Para todos los efectos, el abastecedor conservará la propiedad de la caña no industrializada por causas imputables al ingenio y que haya sido liquidada en los términos del presente Reglamento.

ARTICULO OCTAVO.- La relación contractual entre el Ingenio y el abastecedor sólo podrá ser comprobada con el respectivo contrato uniforme de entrega y recepción de caña para uso industrial.

Tomado de los documentos originales del libro de actas de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en lo relativo a su sesión correspondiente al día 27 de octubre de 1975.

México, D.F., 27 de octubre de 1975.- Francisco - Cano Escalante, Director General de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

---

**REGLAMENTO** para la Junta de Conciliación y Arbitraje y Controversias Azucareras.

Al margen un sello que dice: Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

**REGLAMENTO** para la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras.

A que se refiere el artículo 6 fracción VI del Decreto por el cual se derogan diversas disposiciones relacionadas con la industria azucarera y con la Comisión Nacional de la Industria Azucarera de 24 de octubre de 1975.

bajos de corte, pica y saca, de acuerdo a las tarifas - en vigor antes citadas.

Una vez formulada y suscrita por la Comisión de Planeación y Operación de Zafra el acta correspondiente, conteniendo los hechos y datos antes citados, se entregará oficialmente una copia de la misma al abastecedor solicitante, otra al ingenio y una tercera se conservará en sus archivos.

ARTICULO SEXTO.- Con el Acta señalada, el Ingenio queda obligado a liquidar el importe especificado en los términos del artículo anterior, en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de expedición de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- Para todos los efectos, el abastecedor conservará la propiedad de la caña no industrializada por causas imputables al ingenio y que haya sido liquidada en los términos del presente Reglamento.

ARTICULO OCTAVO.- La relación contractual entre el Ingenio y el abastecedor sólo podrá ser comprobada con el respectivo contrato uniforme de entrega y recepción de caña para uso industrial.

Tomado de los documentos originales del libro de actas de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en lo relativo a su sesión correspondiente al día 27 de octubre de 1975.

México, D.F., 27 de octubre de 1975.- Francisco - Cano Escalante, Director General de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

---

#### **REGLAMENTO para la Junta de Conciliación y Arbitraje y Controversias Azucareras.**

Al margen un sello que dice: Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

#### **REGLAMENTO para la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras.**

A que se refiere el artículo 6 fracción VI del Decreto por el cual se derogan diversas disposiciones relacionadas con la industria azucarera y con la Comisión Nacional de la Industria Azucarera de 24 de octubre de 1975.

Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 27 del mismo mes y año y sancionado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en su sesión del mismo día.

ARTICULO PRIMERO.- La Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, podrá intervenir como amigable componedor a fin de resolver las controversias que surjan entre abastecedores de materia prima, de éstos con los industriales, o entre éstos, y que las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra del ingenio correspondiente no hayan podido solucionar.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, se ocupará de resolver en definitiva las resoluciones dictadas por las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, contra las cuales se haya o hayan inconformado las partes. La resolución tendrá por objeto confirmar, revocar o modificar la decisión de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, ajustándose para ello, al procedimiento que se señala en el artículo décimo del presente reglamento, o supletoriamente a las Leyes Mercantiles.

ARTICULO TERCERO.- Para la resolución de los asuntos de su competencia, gozará la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras de las más amplias facultades de información e investigación, a fin de que se encuentre en posibilidad de dictar la resolución con entera imparcialidad y suficiente conocimiento de cada caso.

ARTICULO CUARTO.- Además procurará prevenir las controversias que pudieran surgir, con motivo de la interpretación de los Decretos y Reglamentos relativos a la Industria Azucarera.

ARTICULO QUINTO.- La Junta se integrará de la siguiente manera:

a) Un representante propietario de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

b) Un representante propietario designado por la "Confederación Nacional Campesina", que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la misma.

c) Un representante propietario designado por la "Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad", que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la misma.

d) Dos representantes propietarios designados por la "Cámara Nacional de las Industrias Azucareras y Alcoholes".

Por cada representante propietarios se designará un suplente.

Será Presidente de la Junta el Director General de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera", quien tendrá voto de calidad, y en ausencia de éste presidirá las reuniones un suplente.

La Junta nombrará a un Secretario de Trámite y le determinará sus funciones.

ARTICULO SEXTO.- El funcionamiento de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras será el siguiente:

La junta se reunirá cuantas veces sea necesario, - con el fin de estudiar y resolver oportunamente las controversias que le sean planteadas y sesionará por lo menos una vez al mes, en tanto tenga asuntos pendientes de resolver.

Los miembros de la Junta deberán ser citados por el secretario con 24 horas hábiles de antelación.

ARTICULO SEPTIMO.- En caso de tres ausencias consecutivas de los representantes de alguno de los sectores interesados en el tratamiento de un caso específico, la resolución se tomará con los votos de los asistentes.

Sólo la ausencia del Presidente o su suplente será motivo para dejar de celebrar la sesión respectiva.

ARTICULO OCTAVO.- Una vez integrada la Junta para sesionar, si se ausentara la representación industrial o de abastecedores, sin causa justificada, la sesión continuará y sus decisiones serán obligatorias.

ARTICULO NOVENO.- Las determinaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, serán tomadas por unanimidad o por mayoría de votos. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTICULO DECIMO.- El procedimiento que se seguirá ante la Junta será el siguiente:

a) Recibido el expediente de la Comisión de Planeación por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, lo hará saber a las partes, mediante



notificación por escrito, concediéndole a la que se hubiere inconformado el término de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga; de esta manifestación, en su caso, la que deberá presentarse por escrito sin mayor formalidad que la claridad y la precisión correrá traslado a la contraria para que dentro de igual término alegue lo que a su derecho convenga.

b) Transcurridos los términos del inciso anterior y formulados o no los alegatos por las partes, la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, deberá dictar resolución definitiva dentro del término de 15 días hábiles.

c) No se admitirá y desahogará prueba alguna ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, salvo las que la propia Junta considere convenientes para mejor proveer y las que fueran ofrecidas ante las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra y que no fueron desahogadas ante dichas Comisiones.

d) Las notificaciones siempre se harán a las partes por medio de oficio dirigido a su domicilio, asentándose la constancia de entrega y surtirán sus efectos al día siguiente al que sean recibidas.

e) Los términos fijados por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, en sus acuerdos y resoluciones, empezarán a correr al día siguiente en que surta sus efectos la notificación respectiva.

f) Las partes deberán señalar domicilio ubicado en la ciudad de México, en el escrito en que se inconformen contra las resoluciones de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, a efecto de que se les notifiquen los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras; en caso contrario no se dará trámite a la inconformidad, hasta que se subsane dicha omisión.

g) Las resoluciones dictadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, mismas que deberán ser resueltas en conciencia, con el auxilio de la sana crítica, deberán conceder un término de cinco días a la parte condenada para su cumplimiento; transcurrido dicho término sin que la misma se haya cumplido, a petición de cualesquiera de las partes se remitirá el expediente ante los Tribunales Federales competente para su resolución definitiva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La Junta designará el -

personal técnico y administrativo que estime necesario - para el adecuado trámite de los asuntos, y con ajuste al presupuesto que para el efecto autorice el Consejo Directivo de la "Comisión Nacional de la Industria Azucarera".

Tomado de los documentos originales del libro de actas de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en lo relativo a su sesión correspondiente al día 27 de octubre de 1975.

México, D. F., 27 de octubre de 1975. -Francisco Cano Escalante, Director General. - Rúbrica. - Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

---

CONTRATO uniforme de entrega y recepción de caña, para uso industrial.

Al margen un sello que dice: Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

CONTRATO uniforme de entrega y recepción de caña, para uso industrial.

A que se refiere el artículo 9 párrafos 1.º y 3.º del Decreto que fija las bases para la liquidación de la materia prima a los abastecedores de los ingenios azucareros del país de 24 de octubre de 1975.

Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 27 del mismo mes y año y sancionado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en su sesión del mismo día.

V.- La "Comisión de Planeación" y las partes contratantes, expresamente establecen que el presente contrato estará a las disposiciones del "Reglamento relativo al Incumplimiento de la Obligación de Entregar o Recibir la Materia Prima", y del "Reglamento que establece las características y la calidad de la materia prima para la Industria Azucarera", expedidos por la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, por lo que dichos ordenamientos se tendrán como si fueran parte integrante del presente instrumento.

Atento a lo anterior, las partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

## "CLAUSULAS":

PRIMERA.- "EL ABASTECEDOR" se compromete a entregar al "INGENIO" y éste a recibir la totalidad de la caña de azúcar para uso industrial que se produzca en la superficie de terreno a que se refiere la declaración -- III, de este contrato.

Para los efectos de que el "INGENIO" pueda realizar su programa de molienda, en función de la producción de caña de azúcar en su zona de influencia, la Comisión de Planeación proporcionará al "INGENIO" con una anticipación nunca menor de 15 días al inicio de la zafra, el programa de la misma.

SEGUNDA.- "EL ABASTECEDOR" se obliga a entregar la caña de azúcar para uso industrial a que se refiere este contrato, en el patio de recepción o batey del "INGENIO", en las fechas fijadas y sancionadas por la "Comisión de Planeación".

TERCERA.- Las partes expresamente convienen en que para que la caña de azúcar sea recibida por el "INGENIO" como materia prima para su industrialización, al momento de su recepción deberá tener las características siguientes y a las que se refiere el "Reglamento que establece las características y la calidad de la materia prima para la Industria Azucarera", expedido por la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

a) Libre de basura y materias extrañas a la caña de azúcar industrializable como son: hojas, cogollos, raíces, tierra, piedras y cualquier otro. En caso de existir este tipo de materias extrañas en la caña de azúcar industrializable en el momento de la entrega en el batey del ingenio, la Comisión de Planeación cuantificará su porcentaje en peso, mismo que deducirá del peso total de dicha caña inicialmente entregada por el abastecedor. Cuando la cuantificación realizada por la Comisión de Planeación exceda del 5% de basura y materias extrañas en el caso de corte manual y del 10% si el corte fue hecho con máquina, el ingenio queda facultado para recibir o rechazar la partida de caña de azúcar de que se trate, quedando entonces así determinadas las toneladas de caña a liquidar.

b) Ser fresca al momento de su entrega, entendiéndose por ello no más de 72 horas desde su corte, en el caso de caña cruda; y ni más de 48 horas después de su quemado en el caso de caña quemada, sin perjuicio de que se hagan los ajustes necesarios por basura y materias extrañas.

Quando los límites de tiempo antes mencionado, -- sean rebasados, la Comisión de Planeación determinará -- si aún esa caña de azúcar reúne las condiciones mínimas y necesarias para su industrialización.

c) Estar sana, entendiéndose por ello no estar dañada en más de 10% de la caña de azúcar en el momento de la entrega, por plagas, enfermedades y otras causas, que afecten su calidad.

Quando la cuantificación de la Comisión de Planeación exceda el porcentaje antes señalado y determine las toneladas de caña a liquidar, el ingenio queda facultado para aceptar o rechazar la caña.

CUARTA.- "EL ABASTECEDOR" se obliga a entregar en los términos de las cláusulas anteriores y el "INGENIO" a recibir el tonelaje de caña de azúcar por día que establezca la Comisión de Planeación en su programa de zafra, de acuerdo con la orden de corte que la Comisión de Planeación le expida a cada abastecedor. En el caso de que el abastecedor no cumpla con sus entregas programadas por la Comisión de Planeación, esta cuantificará el tonelaje de caña de azúcar no entregado, para dictamen y efectos correspondientes al final de la zafra.

QUINTA.- El ingenio queda obligado a recibir diariamente el tonelaje de caña de azúcar que la Comisión de Planeación asigne al abastecedor en su programa de zafra, y que éste entregue en las condiciones estipuladas en el presente contrato.

En los casos de interrupciones de molienda, el ingenio deberá comunicar a la Comisión de Planeación, por escrito, y dentro de las 24 horas siguientes a la interrupción de entregas de caña por esta causa. Después de las 24 horas de suspendida la recepción de caña, el ingenio compensará a los abastecedores por las erogaciones que tengan que efectuar para el mantenimiento de los contadores inactivos por la razón antes señalada, inmediato la Comisión de Planeación. Asimismo, la Comisión de Planeación cuantificará las posibles bajas de sacarosa en cañas quemadas que no sean procesadas oportunamente, esto es, dentro de las 48 horas anteriores señaladas a este -- contrato.

REGLAMENTO que establece las características y la calidad de la caña de azúcar como materia prima para la industria azucarera.

Al margen un sello, que dice: Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

REGLAMENTO que establece las características y la calidad de la caña de azúcar como materia prima para la industria azucarera a que se refiere el Artículo 9 párrafo 1ro. del Decreto que fija las bases para la liquidación de la materia prima a los abastecedores de los ingenios azucareros del país de 24 de octubre de 1975.

Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 27 del mismo mes y año y sancionado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en su sesión del mismo día.

ARTICULO PRIMERO.- Por caña de azúcar deberá entenderse aquella planta que desde el punto de vista botánico se considera una gramínea constituida por tallos de longitud y diámetro variables, que pueden ser primarios, secundarios, terciarios o en ocasiones insuficientemente desarrollados, estos últimos conocidos como mamones o chupones. El tallo está formado por unidades, constituidas cada una por el nudo y el entrenudo o canuto. En el nudo se insertan: la vaina, cuya prolongación es la hoja y ligeramente del nudo arriba, la yema.

ARTICULO SEGUNDO.- Por caña de azúcar como materia prima para la industria azucarera deberá entenderse la parte del tallo de aquella comprendida entre el entrenudo más cercano al surco y la sección 8-10, no afectada por plagas o enfermedades, o daños de origen climático como heladas, inundaciones, sequías y otros; desprovisto, adherido o no, de otras porciones de la gramínea o de tierra, así como otros objetos de cualquier naturaleza que estos sean.

ARTICULO TERCERO.- La sacarosa es en sí lo que da valor a la caña de azúcar como materia prima de la industria azucarera y se distribuye en su mayor proporción en la parte del tallo que ha alcanzado su total desarrollo fisiológico, en forma decreciente desde su base hasta los entrenudos 8-10, contados éstos, de arriba hacia abajo, a partir de la hoja que muestra la primera lígula visible o collar, correspondiente al entrenudo número 3. La parte superior a estos entrenudos, se le denomina cogollo o punta de la caña y no tiene valor como materia prima para la industria azucarera.

ARTICULO CUARTO.- Quedarán comprendidas dentro de la denominación de basura y materias extrañas, las partes del tallo atacadas por roedores o afectadas por heladas, así como vainas y hojas (tlazole), puntas (cogollos incluyendo la banderilla o inflorescencia), tallos de desarrollo insuficiente (mamones o chupones), yemas germinadas

(lolas), raíces sueltas o adheridas al tallo, tierra, - piedras, y cualquier otra materia distinta a la gramínea.

ARTICULO QUINTO. - Para que la caña de azúcar sea - considerada como materia prima para la industria azucarera al momento de su recepción en el batey del ingenio co rrespondiente, deberá tener las características siguientes:

a) Estar constituida predominantemente por los tallos de la caña de azúcar con no más del 5% de basura y materias extrañas, si el corte se efectúa en forma manual, o hasta el 10% si el corte se realiza con máquinas; sujetos ambos porcentajes a las deducciones correspondientes en el momento de su recepción.

b) Ser fresca al momento de su entrega, entendiéndose por ello no más de 72 horas desde su corte, en el caso de caña cruda; y ni más de 48 horas después de su quema en el caso de caña quemada, sin perjuicio de que se hagan los ajustes necesarios por basura y calidad. La recepción de cañas con mayor tiempo de los antes señalados, será potestativa del ingenio.

c) Estar despuntada inmediatamente arriba de la -- sección recientemente madurada, entrenudos 8-10, cuando se trate de cañas cosechadas en condiciones normales de clima o, en el caso de cañas heladas más abajo de esa -- sección para eliminar la parte afectada.

d) Estar sana, entendiéndose por ello no estar dañada en más del 10% del peso de los tallos, por plagas o enfermedades tales como: rata, barrernadores, hongos, bacterias y virus que afecten la calidad de los jugos, principalmente por aumento en la proporción de goma o de sustancias reductoras, indicadoras de baja madurez.

e) No estar dañada por efecto de heladas, sequías o haber disminuido su calidad por causa de inundaciones.

ARTICULO SEXTO. - Para la evaluación de la basura y materias extrañas a la caña de azúcar destinadas a la industria azucarera, se seguirá el siguiente procedimiento uniforme a establecerse en todos los ingenios del país:

a) La evaluación del porcentaje de basura y materias extrañas a la caña de azúcar entregada en el batey del ingenio, se hará bajo la dirección y responsabilidad de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra, mediante métodos que garanticen que la muestra se tome al azar y sea representativa de la caña aportada por el abastecedor.

La evaluación en por ciento, será el cociente resultante de dividir el peso de basura entre el peso -- bruto de la muestra de caña multiplicando por 100. El total de basura y materias extrañas se obtendrá al separar de los tallos y pesar en báscula: tlazole, raíces, mamonos, cogollos, partes del tallo dañadas por plagas o heladas, tierra y materiales ajenos a la caña, que resulten de limpiar cuidadosamente la muestra.

El peso de la muestra, el procedimiento de muestreo y su frecuencia, serán establecidos para cada ingenio por la Comisión de Planeación y Operación de Zafra.

b) El porcentaje promedio de basura y materias extrañas resultante del muestreo, servirá de base para calcular la deducción que habrá de hacerse al peso de la caña entregada y así obtener el peso a liquidar correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Las deducciones que se apliquen al peso de la caña por concepto de basura y materias extrañas, servirán para determinar la base de peso a liquidar.

ARTICULO OCTAVO.- La Comisión de Planeación y Operación de Zafra, será responsable y velará por: el estricto cumplimiento de este reglamento y la debida aplicación de sus medidas.

ARTICULO NOVENO.- La Comisión de Planeación y Operación de Zafra, en primera instancia como amigable componedor, en base al articulado de este reglamento, deberá intervenir a fin de resolver con imparcialidad, las controversias técnicas que se susciten en materia de reglamento, entre el ingenio y sus abastecedores, o de estos entre sí.

Tomado de los documentos originales del libro de actas de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera en lo relativo a su sesión correspondiente al día 27 de octubre de 1975.

México, D.F. 27 de octubre de 1975.- Francisco Camacho Escalante, Director General de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL LUNES 27 DE OCTUBRE DE 1975,

DECRETO por el que se declara de interés público - la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, - Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 10., 50., 60. y 80. de la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal ha realizado grandes esfuerzos para incrementar la producción de artículos de primera necesidad o de consumo necesario, con el objeto de dar alcances a la creciente demanda derivada del constante incremento de la población, así como de la mejora en las condiciones de vida de la sociedad;

Que uno de los problemas más urgentes en su planteamiento y solución, es el relativo al pago de la materia prima que se utiliza en la industria azucarera así como el aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada;

Que se considera necesario que las superficies en cultivo se reagrupen, para que la zona de influencia del ingenio se constituya como una unidad económica-agrícola que permita abatir los costos de las labores y el trabajo que en ellas se desarrolle tienda a la operación colectiva a fin de que sea posible su mecanización y la aplicación de técnicas modernas y la siembra de variedades, que por su contenido de sacarosas incrementen los rendimientos del cultivo; que es necesario motivar a los campesinos a fin de que trabajen directamente sus tierras y entreguen la materia prima en las mejores condiciones de molienda, mediante el pago de dicha materia en razón de su calidad;

Que es necesario alentar a los industriales para que mejoren las instalaciones de los ingenios e incrementen su productividad;



Que igualmente es necesario propiciar la organización del campo para el trabajo colectivo, que repercutirá en una reducción de los costos del cultivo y cosecha;

Que es conveniente propiciar la introducción de variedades de caña con mayor contenido de sacarosa y auspiciar su explotación en los suelos de mejor calidad;

Que para alcanzar los objetivos enunciados se requiere simplificar y mejorar el sistema de liquidación que ha operado hasta la fecha para la caña, separando los rendimientos fabriles de la productividad del campo cañero; que para tal fin es necesario establecer un nuevo sistema que se refiera exclusivamente al pago total de la materia prima como un sólo concepto y en relación a su calidad derivada del contenido de sacarosa. Para lo anterior, el sistema deberá establecerse en etapas debidamente programadas, que, partiendo del pago de la caña en la zafra, 1975-1976 por el rendimiento final de sacarosa en cada ingenio del país, culmine en la zafra 1977-1978 con el pago con base en el contenido de sacarosa en caña de cada frente de corte, de acuerdo con los planes de zafra estructurados por los abastecedores, dentro de la Comisión de Planeación y Operación de Zafra correspondiente;

Que como complemento de lo anterior deberá establecerse que para las siembras que se realicen en el ciclo 1976-1978, y que se iniciarán a principios del próximo año de 1976, los créditos serán otorgados directamente por oficinas que en la zona de influencia de cada ingenio establecerá el organismo financiero de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera; entre tanto, los créditos para las labores de socas y nesocas correspondientes a la zafra 1976-1977 seguirán siendo otorgados por los propios ingenios, hasta la recuperación de los mismos en dicha zafra; y será a partir de los trabajos agrícolas, tanto para las siembras del ciclo 1977-1979; como para las socas y nesocas de la zafra 1977-1978, que la totalidad del crédito será otorgado por el organismo financiero de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera; en esta etapa los créditos aún vigentes, derivados del proceso crediticio anterior, serán trasladados para efectos de continuidad y de su cobro oportuno por los ingenios al citado organismo financiero;

Que por todo lo anterior, y a partir de las aportaciones de materia prima correspondientes a la zafra 1975-1976, el pago de la caña se realizará por un sólo concepto, referido exclusivamente a los puntos de sacarosa que contenga en el momento de entregarse en la fá-

brica, de acuerdo a los planes de zafra y corte previamente establecidos. Que asimismo, el valor fijado a cada punto de sacarosa y su proporción hasta centésimas de punto, serán correlacionadas con los precios de garantía oficiales y nacionales establecidos para arroz, maíz, frijol, sorgo y soya, a fin de que las variaciones futuras de estos precios de garantía, tomados en conjunto, incidan proporcionalmente en el valor del punto de sacarosa que ahora se fija, permitiendo de esta manera, que los abastecedores de materia prima para la industria azucarera reciban en forma automática la proporción de beneficios que en el futuro se otorgan a los cultivadores de los otros productos mencionados.

En consecuencia, la liquidación de la caña, referida a su punto de sacarosa, se efectuará en base a las siguientes etapas:

En la zafra 1975-1976, por el resultado acumulado y final de la sacarosa en caña entregada por el total de los abastecedores de cada zona, usándose para tal fin los datos oficiales de la corrida final del ingenio correspondiente.

En la zafra 1976-1977, el pago de contenido de sacarosa se referirá al promedio semanal, el cual deberá obtenerse mediante un sistema que fije anticipadamente la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Finalmente, a partir de la zafra 1977-1978, los abastecedores recibirán el pago de la sacarosa que contenga la caña que cada uno de ellos parte en la fábrica, de acuerdo a la medición de esta calidad hecha sobre el total de aportaciones del frente de corte que les haya correspondido, considerando una compensación equitativa para aquellos aportadores que deban entregar su caña en las épocas en que no tiene la madurez óptima de cada zona. Para lo anterior, la Comisión Nacional de la Industria Azucarera proporcionará antes de la citada zafra y de las subsecuentes, sendas tablas de factores de corrección resultantes de los porcentos de variación de la sacarosa en materia prima reportada en las corridas semanales de las cinco zafras anteriores a la de que se trate, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declaran de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar y cualesquiera otras especies vegetales que se utilicen como materia prima para la fabricación de azúcar.

ARTICULO 2o. - La Comisión Nacional de la Industria Azucarera propondrá al Ejecutivo Federal, para que en su oportunidad lo determine, cuáles otras especies vegetales susceptibles de servir como materia prima a la industria azucarera quedarán consideradas dentro de los supuestos que contempla este decreto.

ARTICULO 3o. - Cuando en el presente decreto se haga referencia a otras especies vegetales susceptibles de utilizarse como materia prima para la producción de azúcar, se entenderá que las disposiciones relacionadas con la caña de azúcar serán aplicables a dichas especies, en lo conducente.

ARTICULO 4o. - La Comisión Nacional de la Industria Azucarera someterá a la consideración del Ejecutivo Federal, acompañando los estudios técnicos económicos y sociales, el establecimiento de las zonas de influencia de los ingenios azucareros del país, debiendo considerar a aquéllas como unidades económicas de producción agrícola e industrial.

ARTICULO 5o. - Dentro de cada una de las zonas de influencia mencionadas, la unidad o las unidades industriales estarán obligadas a adquirir de los abastecedores toda la materia prima sobre la cual se haya celebrado el contrato respectivo y en los términos de éste.

ARTICULO 6o. La Comisión Nacional de la Industria Azucarera, a través de las dependencias con que cuenta y las que en el futuro establezca, queda facultada para proporcionar a los abastecedores de materia prima, a industriales y demás sectores de la industria azucarera, asesoramiento técnico relativo a sus actividades.

ARTICULO 7o. - Las relaciones entre los industriales y sus abastecedores de materia prima, serán regidas por las disposiciones jurídicas dictadas sobre la materia.

ARTICULO 8o. Los industriales deben celebrar con sus abastecedores de materia prima contratos uniformes de entrega y recepción, en los cuales se obligarán a recibir la materia prima que los abastecedores les entreguen, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento que señale las características y la calidad de la materia prima para la industria azucarera, que para tal fin expedirá la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Por su parte, los abastecedores se obligarán a entregar la materia prima que produzca en los términos que señalará el Reglamento que para el funcionamiento de la Comisión de Planeación y Operación de la Zafra, también expedirá la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Ambos reglamentos serán partes integrantes del --  
Contrato Uniforme de Entrega y Recepción de Caña para  
Uso Industrial.

ARTICULO 9o.- En el contrato referido en el artí-  
culo precedente deberá pactarse que el precio y la forma  
en que se hará el pago de la materia prima a la abaste-  
cedores serán los señalados en el present e Decreto. --  
Igualmente, se especificará su duración.

ARTICULO 10.- La relación entre los industriales y  
el organismo de comercialización de la Comisión Nacional  
de la Industria Azucarera, estará regida por las dispo-  
siciones jurídicas dictadas sobre la materia.

ARTICULO 11.- Los industriales y el mencionado or-  
ganismo de comercialización celebrarán contratos unifor-  
mes de entrega de productos, de acuerdo con las bases ge-  
nerales que señalará la Comisión Nacional de la Industria  
Azucarera.

ARTICULO 12.- La Comisión Nacional de la Industria-  
Azucarera propiciará, a través de su organismo financie-  
ro, el otorgamiento de los créditos necesarios en forma  
oportuna para que los abastecedores, los industriales y  
su organismo de comercialización puedan cumplir con las  
obligaciones contenidas en los contratos que celebren en  
tre ellos.

ARTICULO 13.- El precio por tonelada de materia pri-  
ma a que se liquidará los abastecedores de cada ingenio,  
estará en función de su contenido de sacarosa puesta en  
el batey del ingenio correspondiente, a razón de \$ 17.00  
(diecisiete pesos 00/100), por punto de sacarosa y su pro-  
porción hasta centésimos de punto.

ARTICULO 14.- El contenido de sacarosa en la mate-  
ria, base del precio de liquidación señalado en el artí-  
culo anterior, será determinado por análisis químicos --  
sancionado por la Comisión de Planeación y Operación de-  
Zafra, en los términos que establezca el Reglamento que-  
expedirá la Comisión Nacional de la Industria Azucarera-  
sobre las características y la calidad de la materia pri-  
ma para la industria azucarera, el que fundamentará en --  
las bases siguientes:

I. Recepción de la materia prima en el batey del -  
ingenio correspondiente;

II. Muestreo de la materia prima proveniente de --  
un mismo frente de corte, en el batey del ingenio respec-  
tivo;

III. Práctica del análisis químico del contenido de sacarosa de dichas muestras.

IV. Obtención, por frente del corte, del promedio semanal de los resultados de los análisis citados;

V. Aplicación del promedio semanal indicado a la aportación individual en la semana de cada abastecedor integrante del frente de corte correspondiente, y

VI. Aplicación del factor de corrección para aquellos abastecedores que deban entregar su caña en las épocas en que no tiene la madurez óptima de cada zona. Dicho factor de corrección será el resultante de los porcentos de variación de la sacarosa en la materia prima, reportada en las corridas semanales de las cinco zafras, anteriores a las de que se trate, de acuerdo con las tablas oficiales que para el efecto expedirá la Comisión Nacional de la Industria Azucarera. En la zafras 1975-1976 y 1976-1977 las liquidaciones a los abastecedores de materia prima se harán con base en los términos señalados en los Artículos Transitorios Cuarto y Quinto de este Decreto.

ARTICULO 15.- El valor fijado en este Decreto, para la materia prima de la industria azucarera, ha sido determinado considerando los precios oficiales y nacionales de garantía que en la actualidad tienen por tonelada, el arroz, el maíz, el frijol, el sorgo y la soya, las que en conjunto suman la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100). Por lo anterior, la relación de la suma de los precios por tonelada de dichos productos, con el valor fijado al punto de sacarosa en caña, es de mil a uno.

En el caso de que varíen los precios oficiales y nacionales de garantía de cualquiera de los cinco productos referidos, la Comisión Nacional de la Industria Azucarera modificará el valor del punto de sacarosa en caña, para conservar siempre la relación de mil a uno, con la suma de los precios oficiales de los cinco productos citados. Para tal fin la Comisión Nacional de la Industria Azucarera publicará en el "Diario Oficial" de la Federación, la respectiva modificación en el precio de la sacarosa contenida en la materia prima entregada, en el entendido de que la misma se aplicará a las aportaciones que se efectúen a partir de la fecha oficial de vigencia del nuevo precio de cualquiera de los otros productos mencionados.

16.- A partir de la Zafra 1977-1978, la liquidación de la materia prima será hecha por el ingenio a cada abastecedor, dentro de las dos semanas siguientes a la conclusión de la entrega de su caña contratada.

ARTICULO 17.- El sistema de liquidación señalado en este Decreto determina el ingreso único y total del abastecedor, por concepto del valor de su materia prima entregada, sin que haya lugar a ninguna otra -- prestación.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la vigencia de este Decreto, las relaciones entre los abastecedores de materia prima y los ingenios se regirán exclusivamente por los términos del mismo y por los contratos reglamentos y demás disposiciones que específicamente señale la Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Quedan sin efecto los convenios nacionales, estatales, regionales, locales, singulares, particulares y cartas-convenio, que han regido dicha materia.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan las siguientes disposiciones:

El Decreto que establece un Plan de Intensificación de la Producción Azucarera, de fecha 22 de septiembre de 1943, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de septiembre del propio año.

El Decreto que fija el Precio de la Caña para la Fabricación de Azúcar, Alcoholes, Aguardientes y Piloncillo, de fecha 29 de marzo de 1944, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de abril del mismo año.

La disposición sobre liquidación de precio de la caña del 14 de junio de 1953, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 24 de julio del mismo año.

El Decreto que fija los precios que regirán en las diversas zonas del país sobre las distintas clases y formas del azúcar de fecha 17 de julio de 1954 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de julio del mismo año y las disposiciones relacionadas también con el precio de la caña, que se contienen en los decretos mediante los que se fijó el precio del azúcar, de 17 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" del 19 de diciembre del mismo año, y de 22 de noviembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 24 de noviembre de 1958 y sus reformas de 15 de diciembre de 1970, publicadas en

el "Diario Oficial" de 17 de diciembre de 1970,

Todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Para la zafra 1975-1976, el cálculo para la liquidación final del valor de la tonelada de materia prima vendida y entregada, que se realizará al concluir dicha zafra, se efectuará usando el dato correspondiente a "por ciento acumulado de sacarosa en caña", que contenga el informe oficial de corrida final correspondiente a cada ingenio. Por lo anterior en dicha zafra todos los abastecedores de cada ingenio recibirán un mismo precio por tonelada de caña vendida y entregada, equivalente al promedio general de sacarosa contenida en el total de entregas.

ARTICULO QUINTO.- Para la zafra 1976-1977, se operará por última vez la liquidación final y global, con base al contenido de sacarosa promedio que se obtenga de evaluaciones semanales, que se realicen en los términos del sistema que con toda anticipación determine la Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco. - **Luis Echeverría Álvarez.** - Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, **María Noguera Palencia.** - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **María Ramón Beteta.** - Rúbrica. - El Secretario de Patrimonio Nacional, **Francisco Javier Alejo.** - Rúbrica. - El Secretario de Industria y Comercio, **José Campillo Saiz.** - Rúbrica. - El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Oscar Brauer Herrera.** - Rúbrica. - En ausencia del Secretario de Recursos Hidráulicos, El Subsecretario Encargado del Despacho, - **Luis Robles Linares.** - Rúbrica. - El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Ginés Navarro Díaz de León.** - Rúbrica. - El Secretario de Trabajo y Previsión Social, **Carlos Gálvez Betancourt.** - Rúbrica. - En ausencia del Secretario de la Reforma Agraria, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Sergio Reyes Osorio.** - Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA



## B I B L I O G R A F I A

- Bartua, Armando. Seis Años de Lucha Campesina, 1971-1976. México. Investigación Económica Núm. 3. Nueva España.
- Castell y Rello. Desventuras de un Proyecto Agrario. México. Investigación Económica Núm. 3. Nueva Época.
- Cordera, Rolando. Los Verdaderos Límites del Reformismo - en México. México. Cuadernos Políticos Núm. 2. 1974.
- De la Peña, Sergio. El Capitalismo en México. México. Siglo XXI Editores. 1976.
- Del Villar, Samuel. Depresión de la Industria Azucarera - Mexicana. México. El Colegio de México. Foro Internacional Núm. 64. Vol. 16. Abril-Junio 1976.
- Diez, D. Bosquejo Histórico de Morelos. Morelos. Editorial Tlahuica. 1967.
- Diez, Domingo. Biografía del Estado de Morelos. Editorial Monografías Biográficas Mexicanas. 1933.
- Escalante, Roberto, Castorena, Guadalupe. La Industria Cañero-Azucarera en la Economía Mexicana. México. Tesis. Facultad de Economía. UNAM. 1977.
- Escobar, Saúl, Hernández Camacho, Benjamín, Peniche, Antonio. La Formación del Estado y Clases Sociales. México. Tesis. Facultad de Economía. UNAM. 1978.
- Espinosa, Gisela, Sandoval, Roberto. Capital Industrial - y Explotación Campesina en Oacalco, Mor. México. Cuadernos Agrarios Núm. 4.

- Gallaga, Roberto. La Restrucción de la Industria Azucarrera y el Comercio Exterior de México. México. El Colegio de México. Centro de Estudios Internacionales. Tesis Maestría. 1976.
- Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. México. El Caballito. 1975.
- Hansen, Roger. La Política del Desarrollo Mexicano. México. Siglo XXI Editores. 1975.
- Hewitts, Cynthia. La Modernización de la Agricultura Mexicana. México. Siglo XXI Editores. 1977.
- Krause, Enrique. Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928. México. Vol. 10. El Colegio de México. 1977.
- Lenin, V. I. El Imperialismo Fase Superior del Capitalismo. Moscú. Ediciones en Lenguas Extranjeras. 1972.
- Maturana Medina, Sergio, Restrepo Fernández, Iván. El Azúcar Problema de México: Un Estudio Regional en Michoacán. México. Centro de Investigaciones Agrarias. 1970.
- Mc. Kinsey and Company Inc. Desarrollo de la Industria Azucarrera Mexicana. México. 1976.
- Melville, Roberto. El Desarrollo Económico de las Haciendas Azucareras en Morelos 1880-1910. México. CIDER. Editorial -- Nueva Imagen. 1977.
- Mestries, Francis. La Industria Cañero-Azucarrera Después de la Revolución de 1910. París. Tesis Maestría. 1976.
- Meyer, Lorenzo. Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934. México. El Colegio de México. Vol. 13. 1978.

Paré, Luisa. El Proletariado Agrícola en México. México. Siglo XXI Ediciones. 1973.

Perreña, Carlos. Los Límites del Reformismo en México. - México. Cuadernos Políticos Núm. 1. 1974.

Pérez López, Enrique. El Producto Nacional en México 50 Años de Revolución. México. Fondo de Cultura Económica. -- 1960.

Pozas, Ricardo. Estudio de los Problemas Sociales del Ingenio Azucarero de Catamis, Yucatán. México. Facultad de - Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. 1976.

Rama, Ruth. Acumulación de Capital en la Agricultura Cañera de México. México. Trabajo Inédito. 1978.

Restrepo Fernández, Iván. Rentabilidad del Cultivo de la Caña de Azúcar en México. México. Tesis. Escuela Superior de Economía. UNAM. 1967.

Reynolds, Clark. W. La Economía Mexicana, su Desarrollo y Crecimiento en el Siglo XX. México. Fondo de Cultura Económica. 1975.

Rosensweig, Fernando. El Desarrollo Económico de México de 1877 a 1911. México. Fondo de Cultura Económica. -- 127. 1977.

Ruiz, Chiapetto. Proceso Productivo, Crecimiento y Distribución de Población en la Zona de Influencia del Ingenio Azucarero de Catamis, Yucatán. México. El Colegio de México. -- Demografía y Economía. Vol. XI. Num. 3. 1977.

Ruíz de Velasco, Felipe. Historia y Evolución del Cultivo de Caña y la Industria Azucarera Hasta el Año de 1910. México. El Colegio de México. 1976.

Solís, Leopoldo. La Política Industrial en la Economía Mexicana, un Análisis por Sectores y Distribución. México. Fondo de Cultura Económica. Trimestre Económico Núm. 14. 1978.

Solís, Leopoldo. La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectiva. México. Siglo XXI Editores. 1979.

Tello, Carlos. La Política Económica de México 1970-1976. México. Siglo XXI Editores. 1978.

Torres Roldán, Sylvia. Análisis de los Problemas Económicos y Sociales de la Población Agrícola Dependiente de la Industria Azucarera: Recomendaciones Sobre un Caso de Estudio: El Ingenio Independencia, S. A., Jalapa, Ver. Veracruz. Tesis Economía. Universidad de Veracruz. 1977.

## BIBLIOGRAFIA ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS

Alízar Mareynka. Guía de Mercados de México 1977-1978.

Decreto Cañero del 18 de diciembre de 1970 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Decreto Cañero del 12 de febrero de 1972 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Decreto Cañero del 27 de octubre de 1975 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Decreto Cañero del 28 de octubre de 1975 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Desarrollo Operacional. Septiembre 1978. Operadora Nacional de Ingenios, S. A.

Desarrollo Operacional. 1970/71 y 1975/76. Operadora Nacional de Ingenios, S. A.

Distribución del Precio de Liquidación de Azúcar al Industrial. Ejercicio 1978. Operadora Nacional de Ingenios, S.A.

Estadísticas Económicas del Porfiriato. Fuerza de Trabajo y Actividad Económica por Sectores. Seminario de Historia Moderna de México. El Colegio de México.

Estadísticas Azucareras. 1977. Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A.

*Estadísticas Azucareras. 1978. Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A.*

*Financiera Nacional Azucarera. Plan Nacional de Organización de los Productores Cañeros para el Otorgamiento de Crédito Integral y Directo. 1972-1973.*

*Legislación Cañera. Dirección General de Caña de Azúcar. México. 1974.*

*NOTIFIOSCER. Fideicomiso para Obras Sociales a Campesinos - Cañeros de Escasos Recursos. Año 1. Núm. 3. Mayo 1979.*

*Población Económicamente Activa. 1970/76. Operadora Nacional de Ingenios, S. A.*

*Statistics on the Mexican Economy. Nacional Financiera, S.A.*